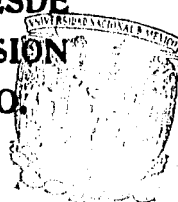


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

Facultad de Derecho



**LA ASOCIACION PROFESIONAL VISTA DESDE
EL MARXISMO COMO GRUPO DE PRESION
POLITICA EN UN SISTEMA DEMOCRATICO.**



T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE

Licenciado en Derecho

P R E S E N T A .

LUIS ROBERTO RIOS FERRER

MEXICO, D. F.

1 9 7 3

**EXAMENES
PROFESIONALES**



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A MI PADRE

**Lic. Roberto Ríos Elizondo,
ejemplo vivo que conforma
mi espíritu.**

A MIS HERMANOS

**CARMEN,
PATRICIA,
GABRIELA,
YOLANDA y
RICARDO,**

fraternalmente.

A MIS MAESTROS

I N D I C E

	Pág.
CAPITULO	
I. Breve perspectiva histórica de las ideas políticas que sirvieron de antecedente a las dominantes en el siglo XIX.	1
a) Antecedentes Legales. Inglaterra, Francia, Alemania. El Movimiento Sindical en el Plano Internacional: La Primera Internacional. La Segunda Internacional. La Tercera Internacional. El Tratado de Versalles.	
b) Ideas político-filosóficas: el Mercantilismo: Juan Colbert. Los Fisiócratas y el Individualismo Filosófico: Francois Quesnay. -- Jean de Gournay. Jaques Turgot. Locke y Hume. El Liberalismo Económico: Adam -- Smith. El Socialismo Utópico: Tomás Moro. Henry de Saint-Simón. Charles Fourier -- Roberto Owen. John Stuart Mill. Crítica de Federico Engels y Carlos Marx.	
II. Concepto de Clases Sociales. Causas de -- Escisión de Clases. Las Clases Sociales en la Sociedad Industrial. Diversas Doctrinas Sociales en la Lucha de Clases.	35
III. Nociones fundamentales de Marxismo.	45
IV.- Conceptos básicos de la Teoría Política de -- Carlos Marx. Comentario Crítico de las Ideas Marxistas.	54
V. La Asociación Profesional en México. Concepto. Personalidad. Naturaleza Jurídica. -- Concepto de Asociación Profesional en el -- Marxismo.	78

CAPITULO	Pág.
VI. Antecedentes y Evolución Histórica de la Asociación Profesional en el - Mundo. Antigüedad. Edad Media. - Epoca Moderna. Epoca Contemporánea.	98
VII. Antecedentes y Evolución Histórica de la Asociación Profesional en Mé- xico. Epoca Colonial. México Indepen- diente. México Revolucionario. . . .	128
VIII. La Asociación Profesional en la Cons- titución Mexicana. Antecedentes. -- La Constitución de 1917. Leyes de los Estados de Veracruz y Yucatán. Ley - Federal del Trabajo de 1931. La Nueva Ley Federal del Trabajo.	143
IX. La Asociación Profesional como Gru- po de Presión Política en un Sistema Democrático. El Liberalismo Moderni- zado; Reforma, en lugar de Revolu- ción. El caso de México.	174
Indice de Notas.	189
Bibliografía General	191

LA ASOCIACION PROFESIONAL VISTA DESDE EL MARXISMO COMO GRUPO DE PRESION POLITICA EN UN SISTEMA DEMOCRATICO.

CAPITULO I

Breve perspectiva histórica de las ideas políticas que sirvieron de antecedente a las dominantes en el siglo XIX.

A) ANTECEDENTES LEGALES. INGLATERRA. FRANCIA. - ALEMANIA. EL MOVIMIENTO SINDICAL EN EL PLANO INTERNACIONAL: LA PRIMERA INTERNACIONAL. LA SEGUNDA INTERNACIONAL. LA TERCERA INTERNACIONAL. EL TRATADO DE VERSALLES.

B) IDEAS POLITICO-FILOSOFICAS: EL MERCANTILISMO: JUAN COLBERT. LOS FISIOCRATAS Y EL INDIVIDUALISMO FILOSOFICO: FRANCOIS QUESNAY. JEAN DE GOURNAY. JAQUES TURGOT. LOCKE Y HUME. EL LIBERALISMO ECONOMICO: ADAM SMITH. EL SOCIALISMO UTOPICO: TOMAS MORO. HENRY DE SAINT-SIMON. CHARLES FOURIER. ROBERTO OWEN. JOHN STUART MILL. CRITICA DE FEDERICO ENGELS Y CARLOS MARX.

La historia del Derecho del Trabajo no es otra que la historia misma de la lucha del hombre, no sólo por su existencia, sino por algo que le es más valioso: su dignidad. Su nacimiento y antecedente indiscutible es la explotación del hombre por el hombre, el aprovechamiento inhumano y ventajoso del fuerte sobre el débil y del económicamente poderoso sobre el desposeído. La toma de conciencia de la clase desprotegida para recobrar los derechos fundamentales del hombre, es decir, la búsqueda de su progreso, de su libertad y de su seguridad, marca decisivamente el inicio y origen del

Derecho Laboral como instrumento jurídico eficaz de defensa de los oprimidos contra sus opresores.

Los orígenes de este Derecho aparecen en Europa, especialmente en Inglaterra, Francia y Alemania, en los primeros años del siglo XIX como una respuesta a la explotación brutal de que -- eran objeto los trabajadores de aquella época, sobre todo desde el momento en que el mercantilismo principió a ser substituido por el liberalismo económico como consecuencia de la política postulada por los fisiócratas en el siglo XVIII del laissez faire, laissez passer le monde va de lui meme --dejar hacer, dejar pasar, el mundo marcha por si mismo-- transformándose así una sociedad tradicionalmente agrícola en otra de carácter industrial.

De esta manera nace un sistema político y económico -- inhumano y absurdo: el capitalismo; su fin será el enriquecimiento; el medio a emplear, la explotación del hombre por el hombre a través de su instrumento el Estado, es decir, el enriquecimiento -- excesivo de los empresarios a costa del sufrimiento de la clase asalariada.

Esta situación injusta determina que los trabajadores se enfrenten a sus explotadores y que se vaya forjando un nuevo tipo de hombre: el militante obrero que realizando su trabajo cotidiano, procure en sus horas de descanso la unificación y organización -- obrera. Este nuevo hombre se sabe y se siente creador de una -

obra grandiosa en la lucha que ha emprendido al servicio de sus -
compañeros y puede vislumbrar la transformación de la sociedad -
en que vive y la reivindicación de los derechos de su clase. Surge
en él entonces, la conciencia de que es absolutamente necesario -
que el Estado expida leyes protectoras del trabajador que le garanti-
cen un mínimo de derechos laborales, ésto es, que sea creado un
derecho del trabajo, en forma independiente del viejo derecho civil.

Analícemos ahora brevemente el lugar y la causa donde
nace por primera vez este derecho social lo que nos permitirá te--
ner una idea general del mismo y estudiar después la asociación -
profesional durante el siglo XIX.

ANTECEDENTES LEGALES.

INGLATERRA.

La aportación más importante a esta materia la hace In-
glaterra, en donde verdaderamente aparece el derecho del trabajo, --
sobre todo desde 1825 en que es reconocida por la "Peel's Act", la li-
bertad de asociación con fines de defensa profesional, limitándose -
aquella a la discusión de salarios, horarios y condiciones de traba-
jo; además, permitía esa ley el derecho de huelga e instituía el con-
trato colectivo de trabajo.¹ El Parlamento Inglés autorizó este --
derecho de asociación de los obreros como una respuesta al descon-

(1) Moret, C. "Historia General del Desarrollo de las Organizaciones
de Trabajadores". Buenos Aires, 1933. pág. 36.

tento general que se había provocado en los trabajadores desde que Hargreaves, en 1764, había inventado la primera máquina de tejer y desde que sintieron la necesidad de defenderse colectivamente de las injusticias de un nuevo capitalismo maquinista que no solo los estaba desplazando de sus actividades anteriores, sino que los explotaba vilmente.

Dentro del período comprendido entre 1830 a 1835, alcanza su mayor prosperidad el Trade-Unionismo, a tal punto, que se creó una gran unión nacional en lugar de varias uniones de oficios diferentes. Contribuye a esta expansión, principalmente, Roberto Owen, apóstol del movimiento de reivindicación obrera y creador en rigor, del internacionalismo laboral, quien preconizaba la reducción de la jornada del trabajo, el aumento de salarios. Aún más, consideraba que los trabajadores habían, con la gran industria, perdido sus medios de producción y para recuperarlos propugnaba la huelga general no en forma de movimiento violento, sino como un paro de las labores, para hacer comprender a los patronos la conveniencia de ceder, al menos parcialmente, los privilegios que detentaban.

Las trades uniones definidas como "una asociación permanente de asalariados que se proponen defender o mejorar las condiciones de su contrato de trabajo", fueron el ejemplo que cundió por toda Europa, especialmente en Francia y en Alemania, en donde

los obreros redoblaron sus esfuerzos para conseguir una legislación laboral protectora de sus derechos esenciales que les permitieran tener una vida decorosa.

FRANCIA.

Los antecedentes legales inmediatos del movimiento obrerista en Francia se encuentran en la disolución de los gremios y en las disposiciones contenidas en la Ley 2-17 de marzo de 1791, sobre la libertad de industria, y la 14-27 del mismo año, llamada Ley Chapelier sobre provisión de los gremios, las cuales fueron mantenidas durante el Directorio, el Consulado, el Primer Imperio y la Restauración. También el Código Penal de 1810 sancionaba como delito las coaliciones.

Fue hasta el 24 de febrero de 1848 en que por resolución dictada por el gobierno provisional, se estableció la libertad de asociación, formulándose en declaración oficial el siguiente concepto: "El gobierno provisorio reconoce que los obreros deben asociarse entre ellos para gozar del beneficio del trabajo". Sin embargo, el golpe de Estado de 1851 restableció la prohibición antes referida.

El Segundo Imperio implantó el régimen llamado de la tolerancia administrativa, situación que se prolongó hasta 1884 - en que se proclama, por ley, la libertad de asociación. En efecto, la ley de 21 de marzo de 1884 no solamente derogaba la ley de 1791

y el artículo 416 del Código Penal, que sancionaba las coaliciones, sino que fijaba que los sindicatos obedecían al régimen contractual, permitiendo la constitución de asociaciones profesionales sin necesidad de ninguna autorización especial. Bastaba sólo cumplir con la formalidad de presentar copia de los estatutos y la lista de la directiva ante la autoridad competente.

ALEMANIA.

Alemania por su tardío desarrollo social debido más que nada al lento desenvolvimiento de su industria y a la forma de estar organizado el trabajo, se encontraba en aquella época a la zaga en relación con Francia e Inglaterra. Sin embargo, no deja de ser altamente significativo por su aportación al Derecho Laboral, el desenvolvimiento que tuvo en ese lugar el régimen sindical.

El antecedente jurídico más directo lo encontramos en el Código Industrial de 21 de junio de 1869 que no solo abolió las corporaciones y su monopolio, sino que también proclamó la libertad de asociación profesional para todos los Estados de la Confederación del Norte.² Después de la guerra franco-prusiana, el Código fue extendido a la totalidad del imperio alemán, con lo cual quedó sancionada definitivamente la libertad profesional en toda Alemania.

(2) Balella. "Lecciones de Legislación del Trabajo". Madrid, 1933. pag. 29.

El canciller de hierro, Bismarck, sentó las bases de un derecho del trabajo y en 1890 se creó una jurisdicción laboral encargada de conocer los conflictos individuales de trabajo, lo que sirvió evidentemente como precedente a la revolucionaria constitución de Weimar de 1919.

El movimiento sindical en el plano internacional.

La indignación que producía un capitalismo egoísta y ciego a los reclamos sociales, fue la nota característica que conformó el contexto histórico del siglo pasado. Epoca llena de inquietudes que herían la conciencia del obrero al sentirse él y su familia explotados y solos ante dos poderosísimos enemigos que le eran comunes: el capitalismo y el Estado que se había constituido en un simple instrumento de aquél y el mantenedor de los privilegios burgueses y de la opresión.

Ante tan triste realidad, el trabajador hubo de encontrar ya por instinto de conservación o bien por el surgimiento de una nueva filosofía de solidaridad humana, llamada socialismo, el único camino viable para enfrentarse a sus opresores: la unión de todos los trabajadores por la consecución de una sola idea o sea su liberación, no solo dentro de su ámbito nacional sino también en el plano internacional junto a sus hermanos de clase que sufrían igual suerte, naciendo así una auténtica mística social, una volun

tad nueva e insoslayable de salvación para los demás, que proclamaba la lucha de clases como doctrina salvadora ante un mundo afligido por guerras internacionales y nacionales en las que los obreros y campesinos formaban los batallones y regaban con su sangre los campos de Europa.

Ante esta necesidad defensiva de los trabajadores, el internacionalismo se caracterizó como un fenómeno de asimilación -- que operó y sigue operando en el mundo entero, principalmente en el socialista, de tal forma, que el internacionalismo obrero rompe fronteras, no acepta limitaciones ni espacios restringidos y considera a todo el globo como su campo de acción. Tiende a la expansión -- después de un movimiento interno de concentración y asociación -- que se manifiesta por las uniones de los sindicatos en federaciones, éstas en confederaciones y por último en internacionales. La razón estriba en que se estima que los problemas, luchas e inquietudes de los trabajadores de todos los países son los mismos, y que frente al internacionalismo obrero se opone un internacionalismo económico que deriva de los grandes trusts y carteles, empresas transnacionales que dirigen o pretenden dirigir la economía mundial. La comunidad de problemas entre los trabajadores de los distintos países ha provocado a través de los últimos tiempos, en relación con las organizaciones sindicales, la formación de lo que podemos denominar

"frentes unidos de acción", conseguidos merced al establecimiento de sindicatos nacionales y de confederaciones laborales. Esto influyó notablemente en la creación de una tendencia muy generalizada hacia la internacionalización de la legislación laboral, que se demuestra no sólo por las numerosas convenciones bilaterales celebradas entre los diversos países, sino muy principalmente por los acuerdos tomados por las diferentes agrupaciones internacionales formadas expresamente para este fin.³

LA PRIMERA INTERNACIONAL.

La primera organización internacional de los trabajadores fue fundada en una reunión celebrada en Londres en 1838 por la Liga Comunista de aquel lugar. Sin embargo, el primer intento serio de fundar una liga de obreros de carácter internacional tomó forma hacia el año de 1867 gracias a la labor de grandes visionarios como Marx, Proudhon, Simón, Eccarius, Mazzini, Engels y otros, mismos que posteriormente, por sus grandes ideas llenas de pasión social, convulsionaron al mundo al grado de seguir siendo hasta la fecha, pieza central en las grandes controversias que estremecen al orbe. Estos ilustres pensadores fundaron en Londres la Asociación Internacional Socialista que constituyó después a la Asociación Internacional de Trabajadores, que habrá de ser conocida posterior

(3) Rietti, Dardo, A. "El Sindicalismo y el Poder Jurisdiccional". - Córdoba 1926. pág. 115.

mente como la Primera Internacional. Las ideas fundamentales -- que se acordaron en aquella primera e importantísima reunión -- fueron las siguientes: la organización de los trabajadores en un partido de clase, la conquista de una legislación social avanzada, la creación de cooperativas obreras y la liberación económica de -- la clase trabajadora.

Por su trascendencia y porque reflejaba fielmente la -- situación de aquel momento y el sentir de los asalariados, a conti-- nuación transcribimos el preámbulo de los estatutos aprobados que constituían esta nueva asociación:

"Considerando que la emancipación de los trabajadores debe ser realizada por los mismos trabajadores; que los esfuerzos -- de éstos para lograr su emancipación no deben encaminarse a cons-- tituir nuevos privilegios, sino a proclamar derechos y deberes igua-- les para todos; que la sujeción del trabajador al capital es fuente de toda servidumbre política, moral y material; que por lo mismo la -- emancipación económica de los trabajadores es el gran fin a que se debe estar subordinado todo movimiento político; que todos los es-- fuerzos hechos hasta ahora han fracasado por falta de solidaridad -- entre los trabajadores de las distintas profesiones de un mismo -- país y por falta de unión fraternal entre los trabajadores de los di-- versos países; que la emancipación de los trabajadores ya no es tan solo un problema local o nacional, sino un problema que afecta los

intereses de todas las naciones estando su solución subordinada - necesariamente a su concurso, así, en el terreno de las ideas como en la práctica; que el movimiento que se lleva a cabo entre los trabajadores de los países más industriales de Europa, abriendo - surco a nuevas esperanzas, da un aviso importante a fin de que no se caiga en los viejos errores, y aconseja combinar todos es--tos esfuerzos todavía aislados; por estas razones los firmantes, -- miembros del Consejo elegido por la asamblea celebrada el 28 de - septiembre de 1864 en el Salón de San Martín de Londres, han tomado las providencias necesarias para fundar la Asociación Inter--nacional de Trabajadores; declaran que esta Asociación Internacio--nal, lo propio que las sociedades e individuos adheridos a la mis--ma reconocerán por base de su conducta en relación con todos los hombres, la verdad, la justicia y la moral, sin distinción de color, creencia o nacionalidad; entienden que toda persona tiene el de--ber de reclamar los derechos de hombre y de ciudadano, no tan solo para él, sino también para todo aquél que cumpia su propio deber. Nada de derechos sin deberes y menos aún deberes sin derechos".

Lo importante a la luz de este estudio, no es el conocer si estos intentos de agrupación internacional de organizaciones -- obreras fueron o no un fracaso, sino subrayar el hecho de que -- por primera vez se tuvo una conciencia verdadera entre los traba--jadores de solidaridad ya no solo en un ámbito nacional, sino inter

nacional y lo que es más, analizar la tesitura de las ideas que fueron base de su inspiración y que son ahora fuente de controversias.

LA SEGUNDA INTERNACIONAL.

El siguiente y tal vez más importante congreso internacional de los trabajadores fue, desde su fundación en 1889, el que adoptó con más energía, como medio de lucha, dos postulados básicos: la solidaridad internacional frente al antagonismo nacionalista y el antimilitarismo frente al militarismo imperialista. La Segunda Internacional vino a ser, en efecto, sinónimo de socialismo internacional, por ser un organismo con tendencia mundial y de neto corte político, que logró expulsar a los principales revolucionarios radicales, tales como los anarquistas. Esta organización instaló una oficina permanente que sesionó hasta 1912 y que tuvo como acción la de fijar su posición respecto de la llamada lucha de clases a través de ideas ant imperialistas y antibelicistas.

LA TERCERA INTERNACIONAL.

Llamada también Internacional Roja, fue creada a raíz de la Revolución Rusa de 1917 por los comunistas triunfantes. Sustentó como ideario el derrocamiento mundial del capitalismo, la liberación de los trabajadores y la dictadura del proletariado. Por otra parte, desconoció y se declaró enemiga de su predecesora la

Segunda, así como de la Organización Internacional del Trabajo. - El hecho de que su acción se inspiraba en consignas que habían -- que ser ejecutadas con firmeza y obedecidas ciegamente, al negar - toda libertad de participación y discusión de ideas a sus miembros, determinó la causa del por qué la poca influencia que tuvo en el so- cialismo internacional, especialmente entre los revolucionarios -- más auténticos.⁴

EL TRATADO DE VERSALLES.

En fin, cada congreso renovó actividades pacifistas, so- bre todo a partir de 1905 en que preocupaba más el problema de la - guerra; pero las tendencias nacionales prevalecieron en lo más hon- do de las conciencias populares, y 1914 marca la fecha del derrumba- miento de las esperanzas internacionalistas y pacifistas del mundo- obrero, hasta que con el Tratado de Versalles la clase trabajadora - volvió a romper las barreras nacionales internacionalizándose otra vez al prescribir normas de observancia obligatoria en beneficio de los de su clase.

IDEAS POLITICO-FILOSOFICAS.

Aunque las ideas mercantilistas y fisiócratas no son -- propias del siglo XIX estimamos, sin embargo, necesaria una breve

(4) Carrera, José. "La Evolución de las Ideas y las Luchas Sociales". Barcelona, 1940. pág. 169.

exposición y análisis de las mismas, por su determinante influencia sobre los fenómenos sociales a que nos hemos venido refiriendo.

EL MERCANTILISMO.

JUAN COLBERT.

A partir del siglo XVI, el desarrollo del comercio, sobre todo a raíz de los descubrimientos geográficos y la influencia determinante del oro y la plata, rebajan la importancia de la agricultura y elevan, en cambio, la de la moneda y el tráfico comercial con el extranjero, pues se piensa que la grandeza de los países es un mero resultado del caudal de metales preciosos que llegan de América y otras colonias y se afirma que la prosperidad mercantil de un país no puede obtenerse sino a expensas de la riqueza de otro.

La rivalidad que se acrecenta cada vez más entre los países más poderosos de la Europa de aquella época, esto es, España, Inglaterra, Francia, Holanda y Portugal, trae como consecuencia la aparición de la doctrina mercantilista en donde se resume el aspecto económico de la exaltación nacionalista de aquel tiempo. La agricultura pasa a ocupar el segundo puesto en las fuentes de la riqueza nacional y la industria el primer lugar; el comercio con el extranjero tiene más importancia que el comercio interior. Se desea que las exportaciones superen a las importaciones

y que se abarrote de moneda el tesoro del país. La posesión de metales preciosos constituye el empeño de mayor importancia; la densidad de la población es el símbolo de la energía y fortaleza del Estado y el deber primordial de éste es el de aumentar en todo momento su poder y sus riquezas. Se establecen monopolios y parece que se divide el mundo entre unas cuantas compañías poderosas. Las colonias son como patrimonios o propiedades que se explotan en beneficio de las clases mercantiles de la metrópoli. En los primeros tiempos del siglo XVI, se concede verdadera importancia a los metales y en la última etapa, o sea hacia finales del siglo XVIII, se considera primordial la existencia de una balanza favorable en el comercio. En esta época se fusionan la economía y la política haciendo del mercantilismo un instrumento importante en el engrandecimiento de los grandes poderes.

El signo que identifica a esta doctrina y su evolución en la edad moderna por su influencia en los demás países, lo da Juan Colbert (1619-1683), el hábil ministro de Hacienda de Luis XIV que lleva a la práctica la política intervencionista del mercantilismo, llegando a un intervencionismo ilimitado y arbitrario del Estado en el comercio y en la industria. Colbert defiende y ampara la existencia de las industrias por medio de tarifas protectoras; introduce mejoras en la percepción de impuestos; crea una marina y trabaja en la formación del gran imperio colonial de Francia.

'LOS FISIOCRATAS Y EL INDIVIDUALISMO: FILOSOFICO:
FRANCOIS QUESNAY. JEAN DE GOURNAY. JAQUES TUR -
GOT. LOCKE Y HUME.

En el siglo XVIII los abusos que acompañan al sistema de Colbert, con sus gastos desmesurados y la desigualdad en los impuestos, originan bien pronto una reacción en sentido opuesto. En efecto, Francois Cuesnay (1694-1774), Jean de Gournay - - - (1712-1759), Jaques Turgot (1727-1781), entre otros, son los primeros escritores que sustentaron un sistema científico unitario en la sociedad; creen que todos los hechos sociales están unidos entre sí por una cadena de leyes inevitables. Son los fundadores verdaderos de la economía, y a pesar de su parcialidad doctrinal respecto del valor de la tierra a expensas del comercio y la manufactura, a ellos se debe el camino por donde han de avanzar más tarde Adam Smith y los escritores de la siguiente centuria, quienes con sus ideas transformaron y dieron un giro totalmente diferente al mundo contemporáneo, a través de su doctrina: el liberalismo económico.

Ahora bien, las tendencias individualistas que sostuvieron Locke y Hume en el campo de la política y la moral, influyeron también en la economía de la segunda mitad del siglo XVIII. Las restricciones y reglamentaciones del intervencionismo gubernamental aumentaron incesantemente haciéndose molestas y gravo

sas: la situación de los campesinos suscita en aquella época las críticas y ataques de muchos escritores a un gobierno que da una protección desmedida al comercio y a la industria a expensas de la agricultura. Todo esto contribuye paulatinamente al descrédito -- del sistema mercantilista, elevando, en cambio, la importancia de la agricultura.

Tomando por base la doctrina de los derechos naturales, se proclama el principio de que el individuo debe ejercer su actividad económica con la menor ingerencia posible por parte del Estado. Se sostuvo, en consecuencia, que el bienestar privado -- y de la comunidad depende del propio interés individual exento de toda traba impuesta por la reglamentación del comercio y la industria y de los privilegios de los monopolios.

Influye profundamente la concepción predominante de los derechos naturales en las ideas de los fisiócratas, en los cuales trasladan la creencia en un orden natural a las relaciones del Estado con la industria y el comercio. El desarrollo contemporáneo de las ciencias naturales y de las teorías de Descartes, Locke, Hume y Rousseau, principalmente, influyen en las tesis de los fisiócratas cuando sostienen que en los fenómenos de la producción y distribución de las cosas se debe seguir un método semejante al que determinan las leyes de la naturaleza, sin la limitación e interferencia de las restricciones gubernamentales. Consideran, ante -- todo, al individuo y sus derechos, especialmente al de propiedad --

privada, y sostienen que el individuo tiene que disfrutar de una verdadera libertad en la disposición de sus bienes. Creen en la existencia de un "orden natural", armónico y perfecto, condenando en la existencia de ciertas leyes que expresan la voluntad de Dios, en oposición al "orden positivo", cuya ordenación, humana e imperfecta, se vincula en las disposiciones de los gobiernos. El Estado tiene para ellos, la importantísima misión de proteger la vida, la libertad y la propiedad de los ciudadanos sin ir más allá, toda vez que el individuo conoce mejor sus intereses y acomoda sus actos a las leyes naturales en mayor grado que el gobierno. De aquí se deriva el citado principio laboral del "laissez faire, laissez passer le monde va de lui meme" —dejar hacer, dejar pasar, el mundo marcha por si mismo—

Según las frases escritas, el trabajo que se aplica al campo y a su producción, es la única forma de esfuerzo que produce una utilidad, la tierra viene a ser, pues, la única fuente de riqueza y, por lo tanto, el comercio y la industria son trabajos estériles, ésto es, no productivos.

La doctrina tradicional de los derechos naturales de libertad y propiedad son apreciados por los fisiócratas desde un punto de vista diferente: el de la producción y uso de las riquezas. Estos escritores se manifiestan partidarios de una monarquía hereditaria en la que el rey sea ilustrado y liberal. Consideran al monar

ca no como un creador de la ley, sino como un intérprete o ejecutor de las normas esenciales del orden social y natural. Los derechos naturales de los individuos incluyen el derecho fundamental de cada hombre a la posesión e integridad de su persona, de donde se deriva el derecho al trabajo, del cual, a su vez, es un simple resultado el derecho de propiedad. En consecuencia, para los fisiócratas, el fin del Estado radica en la salvaguardia de los derechos naturales de los individuos, y la actividad del gobierno, por consiguiente, tiene que reducirse a límites estrictos, frente al derecho de propiedad y el ejercicio individual de las facultades propias de cada uno, haciendo efectiva la citada frase que acuña el francés - Gournay "laissez faire, laissez passer". Dejar hacer: cancelar - las limitaciones del intervencionismo y abrir el campo a la iniciativa individual; dejar pasar: abrir las puertas de las naciones, suprimiendo las barreras aduaneras de modo que se estimule y active la circulación de la riqueza.⁵

A pesar de que las ideas de los fisiócratas se desarrollan principalmente en Francia, ejercen notable influencia fuera de ella; no obstante, la revolución industrial demostraría lo insostenible de la tesis de esa escuela, sobre todo en Inglaterra.

(5) C. Gide y C. Rist. "Historia de las Doctrinas Económicas". Londres 1915. Capítulo I y II.

EL LIBERALISMO ECONÓMICO:

ADAM SMITH.

El liberalismo económico o teoría de la libertad económica, se funda en la libre iniciativa individual movida por el deseo de lucro; en la libre competencia, reguladora de la producción y de los precios, y en el libre juego de las "leyes económicas naturales" o leyes del mercado.

Sin duda alguna, el más grande expositor o "padre" del liberalismo económico fue Adam Smith, filósofo y economista nacido en Escocia el año de 1723.

Su obra fundamental, uno de los grandes monumentos del pensamiento humano, se llama "Investigación acerca de la causa y naturaleza de la riqueza de las naciones", o más comunmente conocida como "La riqueza de las naciones", y trata del nuevo fenómeno que se anuncia en la vida de Europa: el capitalismo.

El sistema económico creado por Adam Smith depende, en gran parte, de los trabajos de sus precursores. Conoce las doctrinas de los mercantilistas, de los filósofos de los siglos XVII y XVIII, y de los fisiócratas; principalmente las ideas de Locke, Quesnay, Turgot, Diderot, Hume y Montesquieu, entre otros. Las concepciones fundamentales de su doctrina son las siguientes: el interés individual es el elemento primario de la sociedad; los hom

bres poseen idénticos derechos, en un plano de igualdad; el mundo está regido por una mano benéfica y providencial; la intervención del gobierno en la industria y el comercio debe reducirse a la mínima expresión. Contrariamente a los fisiócratas, sostiene que el trabajo (y no la tierra) es el instrumento principal de la riqueza. Concuerta, no obstante, con éstos, en la armonía del orden natural, siempre que se pudieran desterrar las restricciones artificiosas que han creado los hombres. Estima que el Estado debe limitar exclusivamente su actividad a la defensa de la nación frente al exterior, a la formación de la ley y a la recta administración de justicia, y al desarrollo de obras públicas. Sin embargo, considera que el Estado puede intervenir en lo relativo a reglamentación de los bancos y tipos de interés, en la imposición de derechos sobre las importaciones para proteger las disponibilidades económicas de la nación. También permite que el Estado intervenga en las relaciones que median entre patronos y obreros.

El pensador escocés no inventa las leyes orgánicas y funcionales del capitalismo, sino que las descubre, pues la esencia del fenómeno económico, según él y los liberales, es que aquellas leyes son "naturales", existen por sí mismas y se desarrollan por razón de su propia dinámica.

En este orden de ideas, el primero de los elementos del mecanismo capitalista, es el interés egoísta que, traducido en apetito

de lucro, mueve a la iniciativa privada. La libre empresa produce - tanto como puede, incitada por el impulso egoísta de acrecentar sus utilidades. Naturalmente, si el producto fuese uno sólo, estaría - en condiciones de elevar esas utilidades sin medida frente a la demanda que la sociedad requiere para satisfacer sus necesidades, - pero aquí interviene el segundo elemento del mecanismo: la compe tencia. Llevados por el éxito que representan los beneficios del pri mer productor, a causa de la libre empresa, otros siguen sus pasos y producen el mismo artículo. Al tener que venderlo, pues en ello estriba su subsistencia, se enfrenta a un mercado competido donde el consumidor preferirá el producto de más alta calidad pero sobre todo de más bajo precio. En este momento, el primer productor se ve obligado a reducir sus precios y por ende sus utilidades, lo que determinará en forma "natural" el establecimiento de un nivel razonable de precios que beneficia al consumidor e impide la especulación abusiva.

El tercer elemento surge a partir de la consideración de que ninguna necesidad humana es absolutamente ilimitada, lo que quiere decir que no puede requerirse un volumen ilimitado de determinado producto dentro de un período de tiempo determinado. - Entonces, los artículos ofrecidos al consumidor mantienen su pre cio, únicamente mientras el volumen de los mismos no sobrepasa el de la demanda. Aparece otro control automático a causa de este

tercer factor: la ley de la oferta y la demanda. O sea, si el número de productores se ha multiplicado racionalmente en un renglón determinado, llega un punto de saturación en el mercado que traerá como consecuencia un abatimiento de precios, la reducción de la producción, o, finalmente la necesidad de buscar nuevos campos de actividad, lo que contribuirá a la diversificación de la economía.

De acuerdo con el proceso indicado, lo mismo que ocurre con los precios dentro del juego del que forma parte la ley de la oferta y la demanda, ésta ejerce también una regulación automática del nivel de salarios, impidiendo que ellos suban desmesuradamente o que bajen fuera de proporción. O sea que las relaciones del productor con el consumidor influyen decisivamente, y ocurre otro tanto con las relaciones existentes entre el capital y el trabajo.

Para el extraordinario economista escocés, la capacidad de trabajo de los obreros (el trabajo que puede vender) constituye un volumen potencial de "servicios" que, lo mismo que las mercancías, está sometido a la ley de la oferta y la demanda, de tal manera que cuando los productores elevan sus precios y obtienen buenas utilidades, llevados por el éxito logrado, aumentan la producción y con este fin en mente, contratarán un mayor número de obreros y un salario más alto. Sin embargo, la dinámi

ca misma de la ley de la oferta y la demanda, conducirá al mercado a un punto muerto o sea un punto de saturación en relación con ese producto determinado; entonces, al romperse el equilibrio entre la oferta y la demanda, el consumidor ya no comprará y el productor en consecuencia se verá obligado a reducir la producción, sus utilidades, los salarios de sus trabajadores, hasta llegar a su despido. Los desocupados pasan a formar inmediatamente un nuevo volumen de oferta de trabajo barato; tanto más barato, cuanto mayor el volumen. Ese trabajo permite a las industrias existentes, en otros renglones, ampliar sus negocios, o da margen a la creación de nuevas industrias, incrementándose así, otra vez, la demanda de obreros, lo que volverá a restablecer el justo equilibrio en la balanza en la relación del capital con el trabajo.

Dentro de este orden de ideas, Smith analiza brillantemente las leyes de la acumulación y de la población. En virtud de la primera, las utilidades de una empresa determinan el crecimiento del capital que sirve para expandir la actividad económica. Dicha expansión crea una mayor demanda del consumidor; para producir más se necesitan más obreros, lo que hará subir los salarios a un punto tal que desaparecerían las utilidades; sin embargo, es aquí donde entra al juego la ley de la población que hará restablecer el equilibrio perdido. De tal suerte que al aumentar los - -

salarios, mejorará el nivel de vida de los trabajadores reduciendo lógicamente la mortalidad y en consecuencia aumentará la población. Por consiguiente aumenta la oferta de trabajo y los salarios vuelven a bajar de nivel.

El conjunto de estos factores fundamentales y su juego es lo que constituye "el mercado capitalista". Estas leyes a las que nos referimos y que operan en ese mercado son las "leyes naturales" de que habían hablado los fisiócratas y que constituyen la médula de la teoría liberal, porque esas leyes actúan natural y libremente sin necesidad de intervención alguna por parte del Estado.

Sin embargo, las "leyes naturales" no dieron los resultados hipotéticos que de ellas se esperaban, y sí en cambio fueron las causantes del gran malestar social que existió principalmente durante todo el siglo anterior.

El capitalismo fue incapaz de frenar el apetito de lucro y los monopolios surgieron como su vástago más ejemplar al ser desnaturalizada la ley de la oferta y la demanda; entonces, lógicamente, las diferencias que separaban a las clases sociales fueron ahondándose progresivamente al sobrevenir la sobreproducción con la natural caída de precios y el aumento de la desocupación. En consecuencia, los pobres fueron más pobres y los ricos se hicieron desmesuradamente ricos hasta llegar el momento en que --

los extremos entre el bienestar y la miseria fueron insoportables. No fue sino a costa de las duras y sangrientas luchas obreristas, cuando los primeros sindicatos obtuvieron algunas mejoras de -- las empresas y la legislación social dió sus primeros pasos en favor de la reivindicación de los trabajadores.

EL SOCIALISMO UTOPICO. TOMAS MORO. HENRY DE SAINT-SIMON. CHARLES FOURIER. ROBERTO OWEN. JOHN STUART MILL. CRITICA DE FEDERICO ENGELS Y CARLOS MARX.

Sin lugar a dudas, el socialismo utópico de Moro, -- Saint-Simón, Fourier, Owen, Blanc, Stuart Mill, etc., fue el antecedente inmediato del socialismo científico de Carlos Marx, y -- aunque nunca llegó a tomar cuerpo en el terreno político, su valor consiste en el hecho de haber sido un pionero en la crítica de la sociedad de su tiempo y en ser el primero en plantear la inquietud y la necesidad de un cambio hacia formas de vida mejores que las ofrecidas por el capitalismo industrial.

Dentro de un mundo lleno de injusticias, los pensadores de la edad medieval encontraron satisfacción a sus inquietudes en los escritos de los antiguos, y en especial, en el pensamiento de Platón. Redescubiertos sus escritos por los humanistas del medievo y del renacimiento, comenzaron a surgir numerosos escritores que deseaban un mayor progreso en el espíritu, -

toda vez que contemplaban únicamente progresos materiales en detrimento de la masa que cada vez era empujada a una situación -- más deshumanizada. Influidos por la admirada República platónica que ofrece el primer ejemplo de esquematización de una sociedad ideal basada en los conceptos de justicia e igualdad y gobernada por la razón y la sabiduría, encontraron estos idealistas el motivo y punto de partida para su inspiración, a tal grado que creían vislumbrar un nuevo mundo que suponiéndolo diferente del que -- vivían, al menos por esa sola causa, garantizaba que sería mejor.

Dentro de este modelo aparece en escena Tomás Moro, fundador del socialismo utópico, que nació en Londres y fue Canciller del Rey Enrique VIII. Al discrepar con éste a causa de los problemas de la política eclesiástica, Moro renunció a su importante cargo y en 1535 fue condenado por una acusación de alta -- traición y decapitado ese mismo año.

Su obra capital fue la "Utopía" que publicó en latín -- (*De optimo rei publicae statu de qua nova insula Utopia*) por vez primera en el año de 1516. En esta obra, el autor, impresionado especialmente por la miseria económica que se había apoderado -- de las clases campesinas a raíz del fomento de la ganadería, satiriza los males de la vida social inglesa y describe un país imaginario en donde se haya remedio a ellos. Para este país, situado en una isla del Pacífico llamado Utopia, Moro propone que su econo-

mía esté organizada en torno a un conjunto de pequeñas comunidades que produzcan lo necesario para satisfacer las necesidades de la colectividad; propone, asimismo que se establezca la tolerancia religiosa y se imponga el deseo de una paz total al de la guerra; que se implante el descanso periódico como parte importante de los derechos del ciudadano, y que los ancianos y enfermos tengan derecho a pensión.

Afirma también que como la fuente de todos los males es la propiedad privada, abolida ésta reinará seguramente en ese país la paz y la abundancia bajo la tutela del comunismo.

De una manera general, este intento de Moro, como gran humanista de su tiempo, de crear una nueva sociedad opuesta a aquella cuyo móvil principal era el enriquecimiento, significó para sus contemporáneos una voz auténtica que esbozaba, por primera vez, la idea de una justicia social.

La tendencia socialista utópica alcanzó proporciones más definidas y comprometedoras en el siglo XIX en razón del complejo de fenómenos sociales que ocurrían entonces.

El socialismo utópico del siglo pasado nació para revelarse en contra de los argumentos que esgrimían las teorías dominantes de aquella época, ésto es, del romanticismo, del individualismo y del liberalismo económico. Surgió, en rigor, contra el fatalismo que había imaginado a la sociedad como un pro-

ducto de las leyes naturales, y que había acusado a los proletarios de ser los únicos culpables de su miseria, para conceder a la inteligencia humana la aptitud y posibilidad de forjar un nuevo orden social.

Dentro de los mejores expositores de esta tendencia socialista hacia la reforma social se encuentran Saint-Simón, Proudhon, Blanc y Fourier en Francia; Owen en Inglaterra; Lassalle y Rodbertus en Alemania. He aquí, expuestas someramente, las principales ideas de estos distinguidos escritores:

Henry de Saint-Simón nació en París el 17 de octubre de 1760 y murió en 1825. Predica la aplicación verdadera de los principios del cristianismo como el motor de la actividad social que reemplace el afán desmedido de lucro. Piensa que la propiedad debe ser socializada y el derecho de herencia suprimido, en virtud de que estas dos figuras causan la desigualdad entre los hombres aún antes de nacer. Cree que son los sabios los más capacitados para gobernar la nueva sociedad que debe establecerse.

Rechaza las vías de violencia revolucionaria como un medio de provocar el cambio y cree firmemente en la colaboración pacífica y de solidaridad de todas las clases para llevar sus planes de reconstrucción social.

Saint-Simón, finalmente, llega a la conclusión de que en el futuro régimen, socialmente justo, se operaría necesaria-

mente "la transformación del gobierno político sobre los hombres en una gestión administrativa sobre las cosas y en el mando directivo sobre los procesos de producción".

Charles Fourier es otro brillante exponente dentro de esta corriente de pensamiento. Nació en Bencacón el 7 de abril de 1772 y falleció el 10 de octubre de 1837.

Como sus contemporáneos, Fourier se manifestó contrario al uso de la violencia revolucionaria como medio idóneo para alcanzar el cambio social, y aunque comprendía y despreciaba el sistema capitalista que fomentaba grandes injusticias, pensó que a través de la colaboración social entre las diferentes clases - podría alcanzarse el objetivo de transformar el medio por uno más justo. Propuso la creación de asociaciones productoras llamadas Falanges o Falansterios que fomentaran la vida productiva y -- cultural de sus miembros por medio de una correcta división del - trabajo según las aptitudes e inclinaciones individuales.

Aunque dentro de estas asociaciones industrial-agra - ria subsista la propiedad privada, concibe una reconciliación entre pobres y ricos. Propone una redistribución del ingreso y de - las riquezas más justa a partir de las facultades de cada persona y sugiere una alianza singular: "la del capital, el trabajo y el talento".

Aunque de Roberto Owen ya hemos hablado, cabe exponer algunas de sus ideas fundamentales en relación con esta doctrina que ahora analizamos.

La obra de este pensador inglés tiene el gran mérito de que además de formar parte de la clase poseedora como dueño de varias industrias, sus ideas reivindicadoras no terminan en el tintero sino que lleva algunas a la práctica con sus propios obreros.

Propone la reducción de la jornada laboral y prohíbe el trabajo a los menores de diez años; crea escuelas para los niños y viviendas para sus trabajadores; sienta las bases de las cooperativas y determina un mayor bienestar de sus obreros al otorgarles obras de asistencia social. Además fue un importante precursor de la organización sindical.

John Stuart Mill tampoco cree en la fatalidad de las leyes del liberalismo económico y preocupado por la inmoralidad que observa en casi todos los hombres en su afán de enriquecerse desmedidamente, introduce el factor ético en la producción. Fue precursor también del cambio pacífico a través de la creación de nuevas leyes de beneficio a los desposeídos que hicieran efectiva la idea de justicia social.

En cambio el socialismo científico significa un programa de acción política basado en la crítica del capitalismo hecha por Marx a través de su método de análisis económico-político, y contiene la posibilidad verdadera y real de un cambio total y absoluto del sistema social existente.

Sin duda los mejores críticos y expositores del socialismo utópico fueron Federico Engels y Carlos Marx, quienes definie-

ron a los utópicos después de analizar a fondo sus teorías. Veamos lo que de ellos decían:

"Los sistemas socialistas y comunistas propiamente -- dichos, los sistemas de Saint Simón, de Fourier, de Owen, etc., hacen su aparición en el período inicial y rudimentario de la lucha entre el proletariado y la burguesía...

Los inventores de estos sistemas, por cierto, se dan -- cuenta del antagonismo de las clases, así como de la acción de los elementos destructores dentro de la misma sociedad dominante. -- Pero no advirtieron del lado del proletariado ninguna iniciativa -- histórica, ningún movimiento político que le sea propio.

Como el desarrollo del antagonismo de clase va a la par con el desarrollo de la industria, ellos tampoco pueden encontrar las condiciones materiales de la emancipación del proletariado, -- y se lanzan en busca de una ciencia social, de unas leyes socia-- les que permitan crear esas condiciones.

En lugar de acción social tienen que poner la acción -- de su propio ingenio; en lugar de las comisiones históricas de la emancipación, condiciones fantásticas; en lugar de la organiza-- ción gradual del proletariado en clase, una organización de la so-- ciedad inventada por ellos. La futura historia del mundo se redu-- ce para ellos a la propaganda y ejecución práctica de sus planes -- sociales" y más adelante afirman: "desean mejorar las condicio--

nes de vida de todos los miembros de la sociedad, incluso de los -- más privilegiados. Por eso, no cesan de apelar a toda la sociedad, sin distinción, e incluso se dirigen con preferencia a la clase dominante, porque, a su juicio, basta comprender su sistema para reconocer que es el mejor de todos los planes posibles de la mejor de todas las sociedades posibles.

Repudian, por eso, toda acción política, y en particular, toda acción revolucionaria; se proponen alcanzar su objeto por medios pacíficos, intentando abrir camino al nuevo evangelio social - valiéndose de la fuerza del ejemplo, por medio de pequeños experimentos, que, naturalmente, fracasan siempre. . ."

"Más estas obras socialistas y comunistas --añaden estos dos filósofos--, encierran también elementos críticos. Atacan -- todas las bases de la sociedad existente y de este modo han proporcionado material de un gran valor para instruir a los obreros. Sus tésis positivas referentes a la sociedad futura tales como la desaparición del contraste entre la ciudad y el campo, la abolición de la familia, de la ganancia privada y del trabajo asalariado, la proclamación de la armonía social y la transformación del Estado en una simple administración de la producción. Todas estas tésis no hacen sino enunciar la necesidad de la desaparición del antagonismo de clases, antagonismo que comienza solamente a perfilarse y del que los inventores de sistemas no conocen todavía sino las --

primeras formas indistintas y confusas. Así, estas tesis también tienen más que un sentido utópico.

La importancia del socialismo y del comunismo crítico-utópico está en razón inversa al desarrollo histórico. A medida que la lucha de clases se acentúa y toma formas más definidas, el fantástico afán de abstraerse de ella, esa fantástica oposición que se le hace pierde todo valor práctico, toda justificación teórica". 6 y 7

Finalmente concluyen: "Los utopistas eran utopistas, como hemos visto, porque no podían ser otra cosa en una época en que la producción capitalista apenas comenzaba a desarrollarse. No tenían más remedio que sacar de su cabeza los elementos de una nueva sociedad porque en la propia sociedad antigua esos elementos no se manifestaban todavía de un modo evidente para todos; al esbozar los planos del nuevo edificio, no les quedaba más que apelar a la razón, porque no podían apelar a la historia de su época". 8

(6) C. Marx y F. Engels. "Manifiesto del Partido Comunista". Cap. III-3.

(7) C. Marx y F. Engels. "Obras Escogidas". Edición 1966. Tomo I, - - Págs. 47-48.

(8) F. Engels. "Anti-Duhring". Sección III, Capítulo I. C. Marx y F. Engels. T. 20, pág. 276.

CAPITULO II

CONCEPTO DE CLASES SOCIALES. CAUSAS DE ESCISION DE - -
CLASES. LAS CLASES SOCIALES EN LA SOCIEDAD INDUSTRIAL.
DIVERSAS DOCTRINAS SOCIALES DE LA LUCHA DE CLASES.

CAUSAS DE ESCISION DE CLASES.

Es evidente que la propiedad privada es una de las principales causas de la formación de las diferentes clases sociales y motivo de su escisión.

Indudablemente sabemos que no se nace campesino, arrendatario, gran propietario, etc., en el sentido de que desde el nacimiento, se llevaban preformados en su organismo todos los rasgos que caracterizan a los hombres que ejercen estos oficios. Tampoco se nace burgués, abogado, obrero de la gran industria o empresario. La naturaleza del pequeño comerciante, del empleado, del pequeño funcionario, tampoco es fruto que crezca espontáneamente en la planta del hombre.

Sin embargo todos somos conscientes que estas categorías sociales existen. Están, las más de las veces perfectamente debilitadas cuando comparamos a las clases campesinas con las urbanas o bien a las obreras con las que no lo son. En cambio, están delimitadas si comparamos a los altos empleados con los empresarios o los empleados más pobres con los obreros. De cualquier forma, cada una determina la conducta de los miembros que la inte

gran, les impone motivos de acción bien definidos, dándole un sello propio y característico a su sector, de tal suerte que su actuación se determina de acuerdo con las condiciones que ocupan en la sociedad y aparecen en ella, como si fueran ciudadanos de otro mundo totalmente distinto del que viven cuando se observa en --ellos los intereses, las aspiraciones y tendencias tan encontradas respecto de otros grupos sociales.

Ya desde la antigüedad Platón advertía lo anterior y en su libro "La República", nos propone una división de la sociedad en tres clases según las facultades, aptitudes y actividades a que se dedicara cada hombre: los filósofos y los sabios, los guerreros y los artesanos.

Ahora bien, si aceptamos que el individuo desde su nacimiento no lleva consigo los rasgos característicos de una determinada clase social, no podemos dejar de reconocer que el medio social o sea, la familia, la costumbre, la tradición, el clima, el -lugar, el desarrollo cultural, etc., influirán decisivamente en la formación del hombre a través de su desarrollo psicológico. A --partir de este punto, el individuo de acuerdo con sus facultades, aptitudes e inclinaciones, se irá determinando paulatinamente cada vez más dentro de su poca o mucha evolución intelectual hasta llegar al momento en que adopte una posición definitiva respecto de otras, todo de acuerdo con sus circunstancias.

El eminente pensador francés Jean Jacques Rousseau, nos ofrece en su célebre "Disertación sobre el origen y fundamento de la desigualdad humana" una de las mejores definiciones acerca de la diferenciación de los hombres en las clases sociales: "Concibo la existencia de dos tipos de desigualdad en la especie humana; una a la que llamaré natural o física, porque ha sido establecida por la naturaleza y que consiste en las diferencias de edad, de salud, de fuerza corporal y de cualidades mentales o del alma y otra que puede ser denominada desigualdad moral o política, porque depende de cierta convención y ha sido establecida o por lo menos autorizada por consentimiento de los hombres. Esta última consiste -- en los diferentes privilegios de que gozan algunos hombres en perjuicio de otros; como por ejemplo ser más ricos, más honrados, -- más poderosos, o aún encontrarse en condiciones de exigir obediencia." ⁹

En efecto, los diferentes privilegios que tienen un grupo de hombres respecto de otros, también son determinadores de la desigualdad entre ellos y por ende de las diferentes clases sociales. - Pues si bien los ricos gozan del beneficio de su posición e influencia para lograr una buena educación que les confiera la posibilidad de saltar a una mejor posición en la escala económica-social o cuando menos que les confirme la que tenían, ellos, los ricos, serán los

(9)Rousseau, J. J. "Disertación sobre el Origen y Fundamento de la Desigualdad Humana". Citado T. B. Bothomore.

menos indicados para buscar el cambio social; por el contrario, - tratarán a toda costa de mantener las condiciones imperantes que les garanticen gozar de sus privilegios. En cambio, para el economicamente débil, muchas veces su pobreza es lo que determina su rumbo al encontrarse asimismo con posibilidades casi nulas que - lo liberen de su calidad de explotado.

Los antagonismos imperantes entre poseedores y desposeídos, capitalistas y obreros asalariados, son los que marcan las fronteras de cada clase y la causa de su escisión.

Por eso nos referimos a aquél comunismo primitivo -- en que encontramos que la aparición de la propiedad privada es la causa determinante de las clases sociales, puesto que este tipo de propiedad realiza una separación de los hombres que secular e históricamente se les ha clasificado, según las épocas, en propieta-- rios y esclavos, en señores feudales y siervos, en capitalistas y - proletarios, en fin, en explotadores y explotados. Sin embargo, - no podemos expresar que esta división sea absoluta, ya que entre estos dos grupos sociales se encuentra constituida con una serie de consideraciones de tipo económico-social, la clase media que es la que equilibra los desmanes y satisfacciones superiores de la clase económicamente privilegiada y la timidez de clase económica- - mente débil.

De tal manera que le da también a la posición económica, que es el principio básico del concepto de clase, un elemento que significa el carácter político, ya que la posesión de la riqueza le confiere un privilegio evidente al propietario no solamente de poder económico-social, sino de un poder político que es ejercido en la mayoría de las veces a través de intermedicación de otros, o también, en algunos casos, en forma directa, traduciéndose en sus dos manifestaciones en poder público.

Por eso el control del poder público ha hecho que los socialistas conciban al Estado como un mero instrumento de dominio de la clase capitalista; y aún más, como se trata substancialmente de un instrumento de explotación, llegará a desaparecer inevitablemente ese sistema cuando se liquide la división de clases.

Observamos como el poder del Estado moderno, según el "Manifiesto Comunista" de C. Marx, no es más que un representante para administrar los negocios comunes de la clase burguesa; no es más que una organización de la clase poseedora para protegerse contra los que nada poseen. Según este famoso documento, el Estado, en la mayoría de los casos, no es otra cosa que una máquina para dominar a la clase oprimida y espoleada.

Encontramos también cómo la actitud de defensa de la propiedad y de los privilegios que tiene la clase dominante, es también una actitud política es por ésto que la clase desposeída tiene -

que adoptar una actitud política, sólo que a la inversa, es decir, de ataque al privilegio, que es el único camino que tienen para lograr el mejoramiento de su condición. Contemplamos, pues, que esta diversa actitud considere que la clase dominante siempre sea conservadora y la oprimida revolucionaria, lo que da como resultado -- que la lucha conduzca a que se unifique cada una de las clases -- frente a la otra.

Nosotros advertimos como en todo su tema social las diferencias de las clases se presentan en mayor o menor escala, en mayor o menor grado, puesto que son los elementos constitutivos de los fenómenos inevitables de una sociedad en desarrollo. Sin embargo, las diferencias en las clases sociales aparecen siempre -- con formas distintas y con intensidad diferente en sus diversos -- tiempos; algunas veces estarán suavizadas y compensadas, sin tensiones ni presiones sociales apreciables por virtud de la evolución en las reformas sociales; en otros casos se habrá de conducir a -- cambios revolucionarios en la estructura de la sociedad y sobre todo en sus instituciones fundamentales. En todo caso, el objeto -- de la discusión de las divergencias, es encontrar el camino y la -- realización del bien económico y cultural en que debe estar inspi-- rada la verdadera justicia social.

También encontramos que por una parte prevalentemente -- podemos pensar en el orden justo existente y que se reali--

za por un sistema social, pero por otro lado meditar en los principios naturales de justicia en que se fundan las exigencias de un cambio al sistema social y a sus instituciones.

Por lo tanto podemos expresar en forma categórica, - que la división de toda sociedad en clases sociales está determinada y condicionada por causas de carácter económico que conducen a una posición de carácter político, ya que en la preocupación y búsqueda de la obtención del poder se podrá encontrar el medio para defender un derecho de clase.

LAS CLASES SOCIALES EN LA SOCIEDAD INDUSTRIAL.

Es extraordinario observar cómo se determina la lucha de clases en la sociedad industrial, y cómo, en ese gran cambio social que ocurrió a fines del siglo XVIII, se transformaron radicalmente los medios de producción, las técnicas y toda la lucha - que el hombre había tenido para obtener los satisfactores para sus necesidades. Contemplamos, asimismo, el punto de vista social, cómo frente al enriquecimiento acelerado de una parte de la sociedad que detenta los medios de producción, se origina el empobrecimiento de una clase social bien definida: el proletariado.

Es así como se presentaron ciertas condiciones que -- modificaron no solamente la situación de la vida humana, sino -- que provocaron cambios notables en los sistemas técnicos de la ex

plotación, y que podemos reducir a tres aspectos fundamentales:

1. - Cambios revolucionarios en los métodos de fabricación.

2. - Una nueva forma de organización y administración en la industria.

3. - Repercusiones de carácter económico, social y cultural de esa nueva tecnología usada.

En Inglaterra la revolución industrial significó, antes que nada, la mecanización de los medios de producción, primeramente en la rama textil, extendiéndose después a las otras. En el año de 1746, con la invención de la primera máquina de hilar por Hargreaves, se ensombrece la vida de los trabajadores, pues origina un fenómeno creciente de desocupación, en cuanto a que los fabricantes, al no poder vender sus productos acumulados por la velocidad de la máquina, empezaron a despedir trabajadores, sobre todo a los tejedores e hilanderos.

El perjuicio y el pavor que provocó la aparición de las máquinas entre los trabajadores determinó que éstos, en su desesperación, se coaligaran para seguir una acción directa contra las fábricas, lo cual motivó que en 1769 se diera una ley que castigaba los asaltos a las máquinas y a los edificios fabriles.

Por otra parte, la burguesía se enriquecía mucho más aprisa que la aristocracia terrateniente, de origen medieval, in--

cluso más que la aristocracia financiera, que pasa a ocupar un segundo plano. Pero si bien la revolución industrial había creado una clase nueva, la de los grandes fabricantes capitalistas, paralelamente se había formado como una consecuencia, otra clase: - la de los obreros fabriles, y como la rama industrial se iba apoderando y adueñando de otros campos económicos, la clase proletaria aumentaba considerablemente, creciendo su fuerza a tal grado que en 1824 obligó al Parlamento inglés a derogar las leyes -- existentes que limitaban la libertad de coalición.

Es cierto que la lucha de clases no es creación del socialismo, que no es invento de éste, pues ya en la sociedad individualista-capitalista había existido como tal, pero la causa principal de esta nueva lucha de clases era el poder social que ponía en manos de los capitalistas la propiedad de los medios de producción.

Carlos Marx pudo ver con toda claridad que el capitalista se aprovechaba de esta situación que le daba un poder absoluto en su calidad de propietario de los medios de producción sobre el obrero que se convertía en objeto de explotación.

Diversas doctrinas sociales de la lucha de clases.

Tiene toda evidencia y por eso lo ponemos fuera de discusión, el concepto que se puede dar de clase social, así como del papel que cada una de las clases y todas en conjunto juegan en la

dinámica de la sociedad. Pero normalmente, consciente o inconscientemente, se da al concepto de clase social un sentido práctico vinculado siempre al criterio o ideología de cada quien.

Ante la imposibilidad de negar la existencia del progreso como sentido de la marcha histórica, y de negar también el carácter científico de la historia y de las disciplinas sociológicas que tratan de descubrir las leyes determinantes de ese progreso, han surgido múltiples doctrinas que tratan de disminuir la importancia de la lucha de clases como motor de los cambios sociales, enfatizando en los aspectos técnicos, culturales e ideológicos, como factores profundos del desenvolvimiento social. Por este camino, algunas doctrinas sociológicas contemporáneas intentan negar que en torno al proceso de producción y reproducción económica se dirime una lucha de clases y hablan de factores múltiples, de cooperación de clases, de estratificación social, de élites o de grandes personalidades forjadoras de la historia.

La doctrina social católica también implica un programa político que al luchar por un régimen corporativo profesional semejante al orden jerárquico feudal, deja traslucir que dentro de la aplicación de esta doctrina cabe la lucha de clases, aunque de ninguna manera acepta el choque, la lucha en sí, la pugna y la contradicción como instrumento transitorio para el logro de determinados objetivos sociales.

CAPITULO III

NOCIONES FUNDAMENTALES DEL MARXISMO.

La calificación más aceptable que puede darse de la teoría de Carlos Marx que pueda asumir una específica relevancia en el cuadro del pensamiento jurídico moderno, es la que se revela - como una crítica del apriorismo y como un intento de construcción científico-experimental de las categorías, dentro de un órgano metodológico unitario que funcionaliza aquellas categorías respecto - a la especificación y determinabilidad de tipos sociales materiales.

El presupuesto histórico-teórico de tal crítica se encuentra en los escritos juveniles de Marx en los que examina la teoría hegeliana de la mediación y revela como el apriorismo o construcción categorial se abstrae de la determinación del objeto, volcándose en abstracciones indeterminadas que no median la realidad, sino que la valorizan.

Todo ello supone que el procedimiento del conocimiento científico debe tener presente dos condiciones: primero, que el objeto sea concebido como objeto específico determinado, o sea que su positividad sea esencial para una mediación efectiva de tal manera que no se esfume en la idea genérica del objeto, sino que llegue a una realidad, a una determinante realidad; y, segundo, que el objeto no sea concebido solamente sino como idea del objeto específico.

La importante producción intelectual de Marx requiere una perspectiva múltiple para enfocar debidamente sus antecedentes histórico-sociales, y a la vez percibir su encuadramiento dentro de la historia del pensamiento filosófico.

Al abrirse el análisis racional de todo lo existente, se incluyó en ese examen la justificación del poder y entró en crisis el fundamento pretendido del origen divino.

Se buscaron fundamentos racionales entre los que destacan los del jus-naturalismo y del contractualismo, dentro de los cuales se distinguieron los derechos fundamentales del individuo, que había que sancionar contra el abuso de la autoridad. Tal fue la idea francesa plasmada en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de agosto de 1789.

Sin embargo, las libertades e igualdades declaradas del individuo se enfrentaron a las realidades económicas y sociales que hacían ineficaces aquellos derechos ante una crítica situación de las desigualdades entre poseedores y desposeídos que se vio agravada por el hecho concurrente de la llamada revolución industrial, la utilización de las máquinas y el empleo de trabajadores en forma masiva.

Con el criterio adoptado de la igualdad de la libertad y de la no interferencia de la autoridad, los trabajadores se veían en condiciones de desventaja para contratar y aceptaban las condiciones impuestas por los empresarios.

Bien pronto se hizo tajante la distinción entre los propietarios de los medios de producción y los que no tenían otra cosa que su fuerza de trabajo para allegarse medios de subsistencia; entre éstos últimos surgió el fenómeno de la conciencia de pertenecer a la clase social obrera y con ella se fortaleció el sentimiento de solidaridad para su defensa.

Dentro de ese panorama brotaron las primeras manifestaciones de pensamiento socialista que culminarían con el de Carlos Marx. Esa corriente de ideas fue paralela a las luchas sociales, a veces inspirándose en ellas y en otras ocasiones orientando su desarrollo.

Por otra parte, en el campo filosófico, a partir del pensamiento cartesiano se hicieron diversas derivaciones mecanicistas, idealistas, subjetivistas, cohetaneas de corrientes materialistas alentadas por el desarrollo de las ciencias de la naturaleza. En esta última línea, se colocaron las ideas de Hobbes, Diderot, Helvetius, entre otros.

En el momento histórico filosófico que mencionamos, apareció el pensamiento kantiano que aceptó el mecanismo como imperante en el mundo empírico al que consideró como una síntesis del sujeto trascendental sobre la masa informe de percepciones.

Por ello, para Kant las leyes del pensar y de las ciencias rigen al mundo, pues el pensamiento las lleva y se sostiene en él.

A partir de la filosofía kantiana, Marx no tendrá dificultad en sacar de ésta una dialéctica fundada en el antagonismo y en la negación de lo real como condición de su completo desarrollo, lo que equivale, según la concepción de su maestro hegeliano - - - Feuerbach, a "reducir Dios al hombre", o, como dicen los fenomenólogos a afirmar "la inclusión del mundo en lo absoluto del sujeto", para hacerlo desvanecer a su vez en el seno de unipersonal o de lo que Marx llama la comunidad dialéctica e histórica.

Al despertar el siglo XIX se realizó una fusión de varias manifestaciones, entre el racionalismo kantiano, su idealismo y el mecanismo de herencia cartesiana.

Hegel abrazó la postura idealista radical, pero incide en romanticismos dentro de su radicalismo, implicando con ello lo que de ingenuidad emotiva de pensamiento incluido de buenos deseos, - hasta extremos a veces irracionales, tiene el romanticismo.

El extremo opuesto insidió también en ingenuidad romántica y racional en su radicalismo. En efecto, la filosofía de la materia en el llamado "materialismo histórico" o dialéctico, recibe el criterio mecanicista de interpretación evolucionista de la naturaleza y aplica a la interpretación de la historia el canon idealista hegeliano invertido en su hipostasis, meta-histórica y por ello mismo irracional.

En su obra fundamental "El Capital", Marx afirma lo -

siguiente: "Mi método dialéctico no difiere únicamente por su base del método hegeliano, sino que incluso es su exacto opuesto; para Hegel el movimiento del pensamiento, que personifica con el nombre de Idea, es el demiurgo o el creador de la realidad, que consiste para él en la forma fenoménica de la idea. Para mí, por el contrario, el movimiento del pensamiento no es más que la reflexión - del movimiento real, transportado y traspuesto al cerebro del hombre. En Hegel, la dialéctica marcha en cabeza; basta con traerla - a su lugar para encontrarle su fisonomía plenamente razonable".

Hegel tuvo el mérito de comprender que la historia es -- la imagen y el acto de la razón, que el devenir es la posición concreta del ser en su verdad, que la contradicción es la fuente de todo movimiento y de toda vida, que el móvil y el alma de toda dialéctica, en tanto que principio determinante y creador, reside (como lo manifiesta la dialéctica del señor y del esclavo) en la lucha que no suprime las oposiciones si no es para conservarlas pero superándolas, de suerte que de la muerte renace una vida nueva en el seno de la humanidad en la que se realiza el hombre, el hombre objetivo, el hombre verdadero, como tal, ser real, que es el resultado - de su propio trabajo y que no fue creado por dios, sino que se crea y se hace a sí mismo.¹⁰ Por ello, su dialéctica aparece en el -- mundo de las ideas como esencialmente revolucionaria.

(10) Economía Política y Filosofía, Costes, Tomo VI, pág. 69-70.

C.F. lo que dice Engels en su "Dialéctica de la Naturaleza", c. f. Edition Sociales 1955, pág. 171 Del papel del trabajo en la humanización de los monos.

El materialismo dialéctico tiene un lugar especial en la filosofía del presente, ya que ha logrado encausar la política de grupos muy importantes de la población del mundo, haciendo que constituyan una fuerza histórica operante. Fundado por Marx, con clara herencia hegeliana, recibe en su inicio la influencia de Darwin y Fuerbach; le da un contenido de carácter económico, sociológico y político, en tanto que Hegel aportó el fundamento filosófico. Posteriormente, Lenin se encargaría de hacer la interpretación y aplicación de la doctrina a la Rusia comunista, la que fue sistematizada y seguida por Stalin.

En nuestros días hemos visto al pueblo chino y a otros grupos asiáticos, europeos, africanos y americanos, adoptar el marxismo con diferencias de interpretación respecto de las doctrinas originales, incluso en algunos casos con algunas tendencias previsionistas.

Por circunstancias políticas y por la unilateralidad de los medios informativos, no se ha obtenido un panorama integral y objetivo de los resultados efectivos sociales e individuales, derivados de la adopción de esta doctrina en los diferentes países.

Para el materialismo dialéctico el mundo material es el único mundo real. El espíritu es solo el producto de un órgano material: el cerebro. Ontológicamente no hay más que materia - y ésta es una categoría filosófica que se usa para designar la - -

realidad objetiva conocida por nuestros sentidos y determinada por leyes puramente causales.

Nada es fijo, todo está sujeto a la lucha dialéctica; lo nuevo sustituyendo a lo viejo en perpetua transformación, en la cual lo único inmutable son las leyes que rigen esas transformaciones universales.

El mundo, según esta doctrina, es un todo unitario, - una realidad sujeta a un principio homogéneo de carácter determinista. El espíritu, la conciencia, son epifenómenos, superestructura, copia, reflejo, fotografía de la materia, producto del cerebro. La materia es lo primero que se da; por consiguiente, es ésta la que determina a la conciencia, actuando a través de la sociedad en la cual todo lo que el hombre piensa y quiere es una - causal de sus necesidades y relaciones económicas.

Ahora bien, dado que la conciencia está determinada por las necesidades económicas, cada clase social tiene su conciencia y su filosofía. Los valores éticos y estéticos son también de -- clase. La moral del proletariado es hacer todo lo que contribuya - a destruir el mundo burgués.

Marx expresa al respecto lo siguiente: "Cuanto más - se consume el obrero trabajando, más poderoso se vuelve el mundo que creó fuera de sí y más se empobrece él mismo y su mundo interior. Se comprueba el mismo fenómeno en religión: cuanto más se

confía el hombre en Dios, menos se posee asimismo. Tal es el origen de la enajenación económica, de la enajenación política y de la enajenación religiosa, que no es otra cosa que un producto social, porque no es la conciencia del hombre la que determina su existencia, sino su existencia social la que determina su conciencia; o, todavía con más precisión la estructura económica de la sociedad, nacida de las relaciones materiales de producción, constituye la base real sobre la que se construye una superestructura jurídica y política a la que responde en formas sociales determinadas de conciencia, de suerte que el modo de producción de la vida material determina de una manera necesaria el progreso social, político, intelectual y el sentido mismo de la historia. Esta se resume en la lucha de clases hasta el día en que "la dictadura del proletariado" instaure, por destrucción de la economía capitalista y la revolución, espontánea una sociedad sin clases, la única capaz de asegurar la satisfacción de las necesidades y la libertad total del hombre que se hace, por medio de su trabajo, criatura no de Dios, sino de sí mismo; así, el comunismo se aparece como la síntesis última y el término verdadero de la lucha del hombre por el hombre y del hombre con la naturaleza; es la sociedad comunista, y ella sola, la que debe resolver el misterio de la historia y liberar al hombre de todas las servidumbres al liberarle de Dios y del más allá que le desvían de su destino terrestre".

En el aspecto económico, quizás el más importante dentro de su estructura de pensamiento, Marx hizo aportaciones científicas extraordinarias que no han podido ser refutadas y que constituyen la base de sus proyecciones político-económicas. Tales fueron la teoría de la plusvalía y las derivaciones de la capitalización y proletarización crecientes.

Al estudiar las relaciones de producción, el filósofo alemán encontró que los trabajadores producen más de lo que reciben como salario y ese excedente no pagado es el que genera en provecho del que compra la fuerza del trabajo, o sea el patrón, de manera que el capital no es otra cosa sino acumulación de trabajo no pagado o plusvalía, que se acrecienta cada vez más y produce el efecto correlativo de aumentar el número de proletarios y el grado de su pobreza.

Dentro de ese encuadramiento filosófico y económico se desenvuelve la teoría política del marxismo, la que examinaremos después de este capítulo introductivo.

CAPITULO IV

CONCEPTOS BASICOS DE LA TEORIA POLITICA DE CARLOS MARX.
COMENTARIO CRITICO DE LAS IDEAS MARXISTAS.

Hegel había expuesto que la sociedad es un equilibrio - móvil de fuerzas antitéticas, que engendran el cambio social mediante su tensión y lucha, y que la historia social es una evolución interna o cuasi lógica de las fuerzas mismas.

Marx eliminó de la teoría de Hegel la hipótesis de que las naciones son las unidades efectivas de la historia social y substituyó la lucha de las naciones por la lucha de las clases sociales.

Sin embargo, los conceptos hegelianos de la evolución - del espíritu en ritmo de tesis, antítesis y síntesis, fueron mantenidos bajo la creencia de que la dialéctica era el método lógico único capaz de explicar el desarrollo social en la historia, en la que se - suceden esos cambios en forma necesaria, inevitable.

Hegel conservó, como expresamos en el capítulo anterior, el romanticismo idealista consistente en creer que los más altos valores morales se realizan necesariamente, pero en Marx esos valores estaban integrados por la redención proletaria. Mantuvo, asimismo, la función de la lucha como factor de cambio, - exponiendo que la relación de producción entre patrón y obrero queda desprovista de todo sentido humano u obligación moral y se convierte en una relación de poder.

El capitalismo para Marx no es sino una fase en la evolución de la sociedad moderna, un resultado de la transformación que produjo el desplome de la sociedad feudal, la etapa previa a la revolución total.

La Revolución Francesa había cambiado el dominio social de la nobleza y del clero para transferirlo a la burguesía industrial y comercial, que adoptó la ideología del liberalismo político-económico. Marx trató de elaborar una filosofía social para la surgente clase trabajadora industrial, adecuada para servirle en la lucha por el poder.

En los conflictos entre Estados, Hegel hacía un llamado al sentido de patriotismo nacional. Marx, en cambio, trataba de despertar el sentido de solidaridad y fidelidad a la clase social de los trabajadores, que fuera el resorte de la revolución social eliminante de la pobreza y de la explotación, y en su análisis de las estructuras sociales, elaboró la teoría de que la evolución de la producción económica determina la superestructura institucional e ideológica.

La dialéctica marxista pretendió mostrar el carácter relativo de todo pretendido valor, ya que éste es un producto social que crece en la vida de una comunidad en el curso de su evolución temporal e histórica, y las llamadas valoraciones o verdades son apoyos ficticios de la clase que controla a la sociedad y explota a las clases subordinadas.

Esta clase proletaria es la llamada a liberarse, económicamente hasta producir una sociedad sin clases.

La raíz de la desigualdad es económica y por ello toda reforma política es superficial si deja intocada la fuente de la desigualdad; por ésto, solo aboliendo la propiedad privada es factible - un cambio substancial.

Ese determinismo significaba que aquellas fuerzas -- materiales que Feuerbach consideraba como motores de la historia social, para Marx van a ser representadas por las fuerzas económicas. El modo que una sociedad utiliza para producir, para emplear los recursos naturales y producir los bienes que le permiten vivir, es la fuente de su existencia, configura su situación política y toda su situación cultural. Los cambios en el sistema productivo explican todo cambio en el panorama político y cultural.

Pero la existencia de una estructura de clases en una sociedad en un momento dado es un producto histórico que varía según las fuerzas de la producción económica, conduciendo necesariamente a la dictadura del proletariado, a su vez tránsito hacia la sociedad sin clases.

Esa estructura, las relaciones legales e institucionales que constituyen el Estado y todas las ideas morales y religiosas que las acompañan, no pueden ser entendidas por el llamado progreso general del espíritu humano, sino que están arraigadas en las --

condiciones materiales de vida, resumidas por Hegel con el nombre de sociedad civil, y precisamente la anatomía de esa sociedad civil - debe ser analizada por la economía política, como lo afirmara Marx en su prefacio a la "Crítica de la Economía Política".

La economía misma es para Marx una ciencia histórica, sus leyes son aplicables solamente a la etapa de producción económica a la cual pertenecen, como expresiones teóricas, abstracciones de las relaciones sociales de producción; y son productos históricos de carácter transitorio.

Aportación importante dentro de las construcciones - marxistas es la idea de la "superestructura". Las relaciones económicas, ya expresamos, están en el fondo, en la base de todo lo existente dentro de la sociedad. Todo lo demás resulta de dichas relaciones, se apoya en ellas, constituye una "superestructura" de la realidad económica.

Ya vimos que para Hegel la clase social estaba integrada por la nación y que para Marx representa la unidad colectiva que actúa en la historia como tal unidad y produce sus ideas y creencias características actuando bajo la presión de su situación en el sistema económico y social. El individuo cuenta principalmente por su participación en la clase, porque sus ideas, principios éticos y estéticos y hasta la forma de razonar, son reflejo de las ideas creadas por la clase.

Consecuentemente, para Marx las ideas no vienen a ser sino disfraces de la realidad, mistificaciones de la misma, que compulsiva e insensiblemente se imponen al individuo por la posición social de clase en que se encuentra, determinada por las relaciones productivas. La ideología, dice, es algo que hay que tener cuidado en desenmascarar como posición clasista.

Al llegar a una determinada fase de su desarrollo, las fuerzas productivas materiales de la sociedad chocan con las antiguas relaciones de producción existentes y con las relaciones de propiedad dentro de las cuales se han desenvuelto hasta ese momento y como éstas se convierten en obstáculo para el desarrollo de las nuevas fuerzas productivas, se abre la puerta a la revolución social.

Sin embargo, ninguna formación social desaparece antes de que se desarrollen todas las fuerzas productivas que caben dentro de ella, y jamás aparecen nuevas y más altas relaciones de producción, antes de que las condiciones materiales para su existencia hayan madurado en el seno de la propia sociedad antigua.

En suma, el desarrollo social es una sucesión de etapas, cada una de ellas dominada por un sistema típico de producción e intercambio de productos, que genera su propia ideología característica, el derecho, la política, la moral, la religión, el arte y la filosofía. Pero en todo momento el desarrollo de las -

fuerzas de producción ha sido desigual, hay restos de la antigua -economía y comienzos de la nueva, consecuentemente, hay distintas ideologías en los diversos estratos de población.

Adicionalmente, todo proceso es "dialéctico" su fuerza motivadora surge de las tensiones internas creadas por las disparidades entre un nuevo sistema de producción y la ideología persistente de un sistema anterior, hasta que las tensiones alcanzan un estado crítico. Hay una alternancia cíclica de etapas evolutivas, - en las que se genera gradualmente un sistema productivo, con nuevas ideologías y períodos de revolución en los que se rompe la constelación de fuerzas y vuelve a surgir en otro modelo.

Las fuerzas materiales económicas, que son las verdaderas, frente a las apariencias ideológicas, se desarrollan plenamente antes de que tenga lugar la transformación dialéctica o recristalización.

De las concepciones de ideología, determinismo económico y lucha de clases se sirvió Marx para construir la parte teórica de su filosofía social, que debía constituir un incentivo para la estrategia de los partidos revolucionarios, dado que el fin de la filosofía, según Marx, no es interpretar el mundo sino reformarlo.

Por regla general, una clase social actúa competitivamente en su propio interés, pero la dialéctica exige que su ideología sea también en algún punto contradictoria. La clase hace surgir ocasionalmente individuos que se liberen y elaboren una ideo-

logía nueva de la clase que va en ascenso y substituirá a la vieja -
clase dominante.

Esta parte de la teoría marxista constituyó el fundamento
de la concepción leninista del intelectual marxista y del partido
como avanzada del proletariado.

La lucha por el poder entre las clases sociales es el --
motor, el impulso de la política, porque en el pensamiento marxista
ta, dentro de la organización política, alguna clase debe ser domi-
nante en un momento dado y explota a las clases con poder menor.

El estado no es más que aparato del poder que la clase -
dominante utiliza para esa explotación; y el derecho son las nor--
mas objetivas que sostienen los derechos subjetivos de la clase en-
el poder.

La política es una forma convencional de guerra. Un --
partido es el estado mayor que planea y dirige la estrategia de clase,
de la clase a la que representa. Por ello, el sistema político existente
te, mantenedor de la injusticia, no tiene otro remedio que la des--
trucción.

Marx, al tratar de elaborar las bases intelectuales de --
una revolución, llevó a cabo un estudio profundo de los orígenes --
económicos de las clases existentes y un análisis penetrante de la
naturaleza del antagonismo clasista.

En el primer propósito, hizo el examen histórico de los
orígenes de la organización capitalista en la industria, del surgi--

miento de la clase media junto al de la clase asalariada, a la que Marx consideraba como el producto principal de la sociedad europea moderna.

En el segundo, respaldó el análisis histórico con el estudio económico de los mecanismos de generación de esas dos clases y de las bases del inevitable antagonismo y choque.

Enfatizó en particular que los cambios en las relaciones humanas y sociales resultan de los cambios industriales y comerciales.

Pensó Marx que el crecimiento y fortalecimiento del capitalismo llevaba aparejado un sacrificio creciente del trabajador, - una reducción progresiva de sus niveles de vida. Las descripciones que hizo del trabajo en las minas y en las fábricas, de las jornadas de hombres, mujeres y niños, de la esclavitud de las máquinas y de los riesgos de su operación, constituyeron el inicio de las críticas al sistema industrial capitalista, que están vigentes en gran proporción en la actualidad.

Pero además, estudió Marx con gran visión científica - la periodicidad de los ciclos económicos de crisis, el desempleo crónico, la automatización como fuente de eliminación de trabajadores calificados, el ahogamiento de los oficios no industrializados y el creciente desarrollo de un proletariado desempleado, marginado.

Encontró en los sistemas capitalistas la contradicción interna de organización tecnológica productiva y de una anarquía -

en el cambio, una minuciosa coordinación social para las unidades de producción, junto a una casi total indiferencia para adaptar los medios industriales a los fines humanos.

Empero, las crueldades del capitalismo no significan para Marx que los capitalistas sean personalmente malos, pues capitalistas y trabajadores se encuentran presos del sistema, deben hacer lo que el sistema requiera. Pero las contradicciones inherentes llevan el gérmen de la destrucción del propio sistema, son la semilla de un sistema mejor que está ya pugnando por surgir e imponerse.

El sistema capitalista lleva en sí mismo el gérmen de su destrucción, debe perecer inevitablemente y su muerte debe dar -- origen al socialismo.

Por la competencia de los capitalistas entre sí, la industria tenderá a concentrarse en unidades cada vez mayores. Estas unidades se convertirán en monopolios y la riqueza se concentrará en un número cada vez menor de fortunas. La competencia para mantener elevadas ganancias se hará cada vez más fuerte, con la consecuente intensificación de la explotación de los trabajadores, que se empobrecerán cada vez más.

En virtud de que el trabajo es incapaz de absorber o consumir todo lo que se produce, una economía capitalista estará crónicamente expuesta a sobreproducción, crisis y desempleo. Los -- agricultores, artesanos y pequeños comerciantes, residuo de una

etapa económica más primitiva, se verán reducidos al nivel de proletarios asalariados. Todo ello debe conducir necesariamente a una explosión revolucionaria, en la que los medios de producción serán socializados.

Gran parte de las predicciones marxistas tuvieron verificación histórica. Así, por ejemplo, la tendencia a la concentración y la presencia de ciclos económicos de prosperidad y depresión.

Pero otras predicciones no ocurrieron en la forma prevista por Marx. En los países industrializados no se observó el empobrecimiento progresivo de los trabajadores. Tampoco se registró la absorción de la clase media baja por el proletariado asalariado. - Antes bien, la clase llamada de cuello blanco, considerada como pequeña burguesía, incrementó grandemente su número como consecuencia de la industrialización.

Además, las revoluciones sociales previstas por Marx - se produjeron en Rusia y en China, no en Inglaterra ni en Alemania, con un tránsito casi directo del feudalismo al socialismo.

Finalmente, la predicción romántica fundamental de desaparición o desvanecimiento del Estado al triunfo de la revolución social y como etapa cimera posterior a la dictadura del proletariado, constituye una típica utopía, una mediatización, una idealidad con pocos visos de realización.

Del pensamiento marxista derivaron dos orientaciones políticas, reclamando ambas la calidad de versiones auténticas del marxismo.

La primera fue el socialismo de partido, tal como existió en Europa Occidental hasta la primera guerra mundial.

La segunda está constituida por el comunismo en la forma como se ha presentado a partir de la revolución rusa de 1917.

La estrategia de una y otra orientación fue muy diversa. Los partidos socialistas habían venido ganando fuerza y diversas -- concesiones políticas y sociales en los diferentes países de Europa Occidental, especialmente en Alemania. Esa fortaleza aumentó al -- extenderse el sufragio a las clases trabajadoras.

El comunismo, por el contrario, en la forma en que lo dirigió Lenin no tuvo la pretensión de lograr sus fines mediante el apoyo de las masas.

Esta bifurcación estratégica se debe en parte a que el -- mismo Marx sostuvo dos líneas diferentes, de las cuales una y -- otra podrían ser consideradas como un resultado lógico de su filosofía.

En el manifiesto comunista de 1848 negó que los comunistas formaran un partido político, sino que constituían el sector más avanzado y decidido de la clase trabajadora.

Este concepto corresponde al de Lenin en el sentido de que su partido constituía la vanguardia del proletariado.

En la mente de Marx estaba la idea, a mitad del siglo anterior, de que se presentaría una revolución burguesa en Alemania impulsada por una revolución socialista en Francia. Por ello

pensaba que una élite de revolucionarios dedicados, con programa preciso y entendimiento de la necesidad histórica de la revolución social, podría asumir el papel de un estado mayor de todos los movimientos proletarios radicales.

Parece ser que posteriormente se convenció de que -- dentro de esos movimientos había organizaciones radicales pequeño burguesas, tales como los sindicatos de izquierda, con demasiada fuerza como para dejarse imponer orientaciones externas. Tal circunstancia y los fracasos revolucionarios de 1848, lo hicieron pensar que era necesario un largo período previo a la revolución social, para que la industrialización y la explotación derivada de -- ella, crearan en los trabajadores una conciencia de clase efectivamente revolucionaria.

Consideraba inevitable la revolución social, pero de -- acuerdo con su teoría de la evolución social, era necesario que la sociedad burguesa desarrollara íntegramente las potencialidades -- del sistema capitalista.

De tales circunstancias se derivaba una proyección estratégica, consistente en que los partidos socialistas deberían presionar para obtener reformas burguesas que fortalecieran a la clase trabajadora. No obstante, se debía mantener la preocupación -- de conservar la firmeza ideológica y la libertad de acción, abste-- niéndose de entrar en tratos o colaboraciones con los partidos de -- la clase media.

Esa orientación fue seguida por los partidos socialistas - marxistas, negándose a aceptar cargos de gabinete en los gobiernos constituidos a través de coaliciones de partidos no socialistas.

El riesgo que corría esta tendencia era que a medida que logran los partidos socialistas triunfos parciales, mayores concesiones, reformas institucionales a través del sistema democrático, tenderían a alejarse del propósito revolucionario original.

Este fenómeno ocurrió al partido social demócrata alemán y había algo de esa conciencia evolucionista no revolucionaria, en casi todos los partidos socialistas de Europa Occidental antes de 1914.

Por otra parte, Marx hacía la distinción entre la estrategia que debía seguirse por un partido socialista en un país con economía industrial avanzada y por tanto madura; y la que debía adoptarse en un país con economía relativamente atrasada.

Dentro del cartabón de su teoría evolutiva dialéctica, solamente en el país maduro podía intentarse una revolución.

En cuanto a la estrategia que debía seguirse en un país atrasado, Marx recomendó en memorable discurso escrito en 1850 para el Comité Central de la Liga Comunista, una estrategia específica para las minorías socialistas respecto de la revolución. El Partido Socialista debe cooperar con los revolucionarios de clase media hasta el triunfo de la revolución; después debe volverse contra

sus aliados y aunque no pueda esperar el triunfo de una revolución socialista, debe utilizar todos los medios subversivos y de obstrucción para impedir que la economía y el gobierno se estabilicen. Debe instigar a los campesinos pobres contra los ricos; debe tender a la nacionalización de la tierra y debe obligar al gobierno revolucionario a atacar la propiedad privada. En suma, debe promover la revolución permanente. Este concepto sería adoptado por Trotsky en 1906 y seguido por Lenin en 1917 en relación con la revolución rusa, originalmente burguesa.

En ocasión del congreso de Gotha de 1875, del que surgió el inicio del partido socialista alemán, Marx afirmó que los verdaderos trabajadores en Alemania eran los campesinos, numéricamente importantes, pero políticamente impotentes para propósitos constructivos dentro de una sociedad cada vez más industrializada. De todas maneras, por el peso de su número, eran susceptibles de convertirse en factor crítico. Aunque según Marx, eran incapaces de asumir la dirección, podían ser impulsados y capitalizarse su descontento en apoyo de la minoría proletaria, única capacitada para asumir la dirección de la auténtica revolución socialista.

Marx lanzó duras críticas contra el programa de Gotha, porque según él sus objetivos se reducían a las aspiraciones burguesas de cualquier revolución de clase media: esencialmente el sufragio y otros derechos políticos, valiosos en una sociedad pre-socialista, pero ineficaces para el triunfo del socialismo.

Según el ilustre pensador alemán, la transición del capitalismo al socialismo se produciría en dos etapas: en la primera la propiedad estatal de los medios de producción eliminaría por sí misma la plusvalía y llevaría a efecto el supuesto de la economía clásica burguesa de otorgar a los trabajadores el valor íntegro de lo que producen. Sin embargo, faltaría llegar todavía al auténtico comunismo, a la abolición de la división del trabajo y al aumento del producto social para realizar el ideal comunista de asignar a cada persona responsabilidades de acuerdo con sus capacidades y satisfactores de acuerdo con sus necesidades.

En ese período transicional entre capitalismo y comunismo el Estado tiene que ser la dictadura del proletariado.

En resumen, el pensamiento de Carlos Marx sirvió de apoyo a dos conceptos de estrategia política: el del socialismo marxista de partido, a través de la evolución de la sociedad industrializada que paulatinamente produciría un proletariado con conciencia de clase, cada vez más fuerte hasta que se apoderara del poder político dentro de una sociedad democrática.

La otra tendencia pensaba en el comunismo dirigido por una clase superior intelectual dentro de una sociedad predominantemente campesina y sin derechos políticos democráticos en el sentido liberal. Esta última fue la que adoptó el leninismo fundándose en las observaciones marxistas concernientes a la estrategia adecuada para los partidos socialistas en las sociedades atrasadas.

La tendencia comunista, a pesar de que saltaba de la etapa transitoria del feudalismo al capitalismo, se mantenía dentro del principio central marxista del determinismo económico.

La tendencia socialista de partido, también dentro de la filosofía social de Marx, se dispersaba fuera del determinismo económico absoluto, con orientaciones hacia la evolución democrática.

La fuerza histórico social del marxismo, consecuentemente, ha mantenido esas dos direcciones: la de la división del trabajo de decisión social, en la que un grupo colocado en situación de privilegio de preparación intelectual, impone al resto de la colectividad lo que debe pensar, lo que debe hacer, cómo debe vivir.

La otra orientación, de tipo evolutivo, es aquella en la que la autodeterminación de los integrantes del grupo social adopta la eliminación de la explotación del hombre por el hombre, en forma espontánea, tendiente a la racionalidad, y organiza la vida social respetando al hombre en su verdadera naturaleza: elemento social, producto social en su cultura y en su vida de relación, pero inevitablemente autónomo, libre, único en su ecuación psicológica, física, circunstancial e histórica y por lo tanto, como individuo, fuente irrepetible de creación de idealidades y de acciones tendientes a convertir los ideales en realidades, por cuyo motivo la estructura social le garantiza plenas posibilidades de acceso no solamente a los bienes materiales necesarios para la vida, sino la

utilización social productiva de su esfuerzo creador y el disfrute - de los bienes y valores que constituyen el fruto social más elevado que es la cultura.

Después de haber hecho una exposición resumida del - pensamiento político de Carlos Marx, derivado de sus concepciones filosóficas y económicas, en el siguiente capítulo expondremos un breve comentario crítico.

COMENTARIO CRITICO DE LAS IDEAS MARXISTAS.

Desde el punto de vista filosófico, ya hemos anticipado algunas deficiencias del pensamiento de Carlos Marx, consistentes en su ingenuidad romántica irracional que lo lleva a pensar - en la realización inevitable de su idealidad, y además en su apego extremo al canon idealista hegeliano deformante de la historia humana, que constituye una verdadera metafísica de la historia, o - un dogmatismo a priori que pretende encajar la dialéctica en la naturaleza y en la historia del hombre. En este sentido, como acertadamente ha afirmado el filósofo francés Jean Paul Sartre en su "Crítica de la Dialéctica", el materialismo trascendental conduce - a lo irracional. Cualquier certidumbre que carezca del criterio -- de evidencia, a base de la experiencia vivida, termina en ser un -- acto de fe que conduce al dogmatismo.

También adelantamos la crítica del marxismo por su apoyo mecanicista naturalista aparente. El criterio cosmológico estricto respecto del hombre, que caracterizó a la primera gran etapa de la filosofía, desde los presocráticos hasta la iniciación de la etapa teológica cristiana, ya no es operante para explicar al hombre -- razonante, creador y realizador de idealidades en medio de los absurdos físicos naturales que limitan su vida. Ya vimos que ni el propio Marx acepta una evolución mecánica de la naturaleza y de la historia humana, sino que trata de imponer a ellas una idealidad lógica interpretativa que es precisamente la dialéctica.

En forma inevitable, cae también el marxismo en un relativismo de consecuencias últimas negativas, agnósticas, contrarias a la validez de todo pensamiento y conocimiento, al atribuir a éstos, a toda idea, a toda filosofía y a la consciencia misma, un carácter clasista.

Esta misma desviación ocurrió al filósofo Emanuel Kant, al afirmar que nuestro conocimiento nos allega sólo percepciones y jamás la experiencia de la "cosa en sí" que él consideraba incognoscible.

Pero precisamente Kant encontró que hay un principio lógico supremo que aplicó a los juicios llamados por Kant -- "sintéticos", y es que "las condiciones de posibilidad de los objetos de la experiencia en general, son al mismo tiempo las condi-

ciones de la posibilidad de los objetos de la realidad y por ello tienen un valor objetivo en un juicio sintético a priori".

Si los conocimientos van a ser válidos únicamente para el sujeto o clase social a la que éste pertenece, entonces se llegará a la conclusión de que ningún conocimiento es válido, o sea, a -- que es imposible conocer la realidad

En cuanto a los elementos económicos de la doctrina -- marxista, cabe hacer algunas distinciones.

El trabajo humano, en realidad, es el componente de lo valioso económico y también es cierto que en los procesos productivos capitalistas, la aportación del trabajador es mayor que la remuneración en dinero que recibe. Pero es preciso considerar que la -- intervención estatal, a partir del siglo anterior, ha tendido a disminuir y tratar de eliminar esa explotación por varios caminos, tales como el sistema cooperativo, la propiedad estatal de los medios de -- producción en renglones básicos, el sistema impositivo, los servicios de seguridad social, la participación en los beneficios empresariales y otros múltiples, de manera que existen medios de hacer -- desaparecer la plusvalía, de atenuarla y de transferirla.

En cuanto a la capitalización creciente, también tiene -- el estado a su disposición medios para impedirla, atenuarla o estimularla en ocasiones en que la estrategia de desarrollo así lo re-- clame. La clave está en que los beneficios de la capitalización sean redistribuidos adecuadamente, en que exista productividad y beneficio auténticamente social.

Lo mismo cabe afirmar respecto de la proletarización. - Actualmente, en los sistemas europeos occidentales avanzados, - como ocurre en Suecia, Francia, Italia, Bélgica, Alemania y otros países en donde se ha reconocido la necesidad de la planificación - efectiva, por uno u otro procedimiento, puede decirse que la tendencia es hacia la desproletarización, en el sentido en que existe seguridad social integral, permanencia y seguridad en el empleo, acceso a los medios de instrucción y cultura en todos los niveles, programas de vivienda, medicina socializada, tendencias crecientes a ampliar el tiempo libre y su disfrute pleno, centros y subsidios vacacionales para todo trabajador, controles de precios de subsistencias, participación de utilidades y en la administración de las empresas, además de una medida creciente de participación en la - planeación y ejecución de la política económica y social para los -- trabajadores.

Se está registrando a nivel mundial, un movimiento antideterminista, consistente en planificar, en pensar que el esfuerzo humano racionalizado puede modificar la realidad y el curso de - la historia, conforme a idealidades concretas u objetivos prácticos - a corto y a largo plazo.

En sus proyecciones, este movimiento está fuera de las previsiones marxistas. En algunas de sus consecuencias está en - contra de sus pretendidas leyes de inevitable realización.

Hemos hecho referencia al materialismo dialéctico aplicado a la historia, al determinismo y al relativismo que implica la doctrina marxista, así como a sus principios económicos básicos. Hemos comentado también que su utopismo político también incide en el romanticismo idealista y que su concepto de las ideologías llega igualmente al relativismo agnóstico. Finalmente, cabe mencionar que en opinión de varios autores y en ciertas experiencias europeas occidentales, se ha registrado una tendencia a la concurrencia y cooperación de clases, eliminándose la confrontación violenta o irracional, como lo comenta el alemán Hans Freyer.

En cuanto a la idea marxista de la "superestructura" - que aplica a toda institución social respecto de las relaciones de producción, tiene validez como instrumento de análisis económico, pero la pierde cuando se incide en el extremo de tratar de explicar todos los aspectos de la vida del hombre dentro de ese planteamiento. En realidad, esta idea es un desdoblamiento del materialismo dialéctico y adolece, en su aplicación de pretensiones extremadas, de los mismos defectos ya señalados al materialismo dialéctico, a saber, metafisicismo, deformación de la realidad, unilateralidad de perspectiva e ineficacia para explicar la multiforme realidad humana, en la que a lado de los factores económicos o relaciones de producción, actúan los factores psicológicos, de medio ambiente, de herencia, de sexo, la atmósfera social y cultural general, la educa-

ción y, como ya hemos visto, el factor más relevantemente humano que es la autodeterminación en sentido racional y valioso.

En cuanto a sus recomendaciones de estrategia política, se ven influenciadas de su sistema cerrado de metafísica dialéctica, -- hasta el punto que la fidelidad a esa imposición de pretensiones lógicas lo llevan al absurdo de recomendaciones no justificables y a múltiples errores de pronóstico.

Ya señalamos que el tránsito obligado por el sistema capitalista, después de la etapa feudal, no se ha registrado en muchos países, que han saltado en forma directa al sistema socialista.

Dentro de la esclavitud al encajonamiento mental de la dialéctica, Marx pensó en la necesidad de que una etapa llegara a una situación de desarrollo exhaustivo y crisis, tras de la cual vendría su opuesta por medios violentos y destructivos.

Esa misma terquedad irracional generada por la ilusión dialéctica o deformación metafísica, es la que, como ya vimos, han seguido los partidos socialistas en diversas etapas, presionando en algunas ocasiones para obtener mejoras para los trabajadores, pero en actitud de resistencia u oposición franca a la concurrencia y colaboración constructiva con otros sectores orientados en el sentido del autodeterminio progresista planificado, sobre bases no compulsivas de tipo no totalitario.

En Francia, en diversas épocas, esa actitud ha asumido

el socialismo radical con prejuicios evidentes para la colectividad y para los propios trabajadores.

En nuestro país adopta el mismo carácter negativo la llamada izquierda radical.

En uno y otro caso, persiste la irracional negativa a trasponer el determinismo dialéctico, con caracteres de fanatismo recalcitrante, destructivismo indiscriminado y renuncia al reconocer el progreso filosófico, político y social de la humanidad.

De hecho, esas actitudes se convierten en defensoras del capitalismo agudo e inciden en círculos viciosos de confrontación violenta completamente improductivos.

Omiten considerar esas proyecciones violentas destructivas las derivaciones evolutivas, no violentas, racionales, que también son factibles de ser desprendidas de la doctrina marxista.

Cabe hacer la consideración de que los errores señalados por Marx al capitalismo industrial, promovieron una corriente intervencionista de estado correctiva de tales errores.

La planificación del desarrollo económico y social, apoyada en la solidaridad social democrática, en la concurrencia de todos los sectores sociales, fundada en la desproletarización de los trabajadores, en la elevación máxima de sus niveles de vida, en su acceso a todos los beneficios de la civilización y de la cultura, en su activa participación en los mecanismos de producción así como

en el ejercicio del poder, como se observan en múltiples países, - particularmente los de Europa Occidental, constituyen un ejemplo vivo, real y evidente de la existencia de soluciones alternativas a los problemas sociales y económicos que confronta la convivencia humana.

CAPITULO V

LA ASOCIACION PROFESIONAL EN MEXICO. CONCEPTO, PERSONALIDAD. NATURALEZA JURIDICA. CONCEPTO DE ASOCIACION PROFESIONAL EN EL MARXISMO.

El concepto de la asociación profesional como ahora la entendemos, nació para satisfacer una necesidad de los trabajadores de unirse al no poder luchar en forma aislada contra los patrones de quienes eran objeto de la más vil explotación. Por lo tanto, en ella buscaron los obreros la figura jurídica idónea que les permitiera tener condiciones mínimas de existencias a través del sindicato y sus derivaciones también de carácter jurídico: el contrato colectivo y el derecho de huelga.

Una vez arraigado el espíritu sindical en las masas proletarias y palpándose el éxito de éste, su desarrollo fue incontenible por su vigorosa pujanza, entrando su espíritu hasta los rincones más apartados, constituyendo, de esta manera, un capítulo especial en el devenir de la historia moderna de los pueblos democráticos que llevan en su conciencia el recuerdo de una época de injusticias y de explotación de su pueblo y la esperanza firme de un futuro pleno de redención social.

Cabe anotar que durante el lento peregrinar de la lucha obrera, el concepto de asociación profesional ha sido muy controvertido. Para algunos pensadores el término de asociación profesio-

nal no es más que lo que se entiende por sindicato; en cambio, para otros existe la diferencia que hay entre el género y la especie. También los hay que opinan que la asociación profesional se refiere a la unión de trabajadores para conseguir los fines que a ellos le son -- propios y niegan toda asociación de patronos constituida para su defensa. Existen otros escritores que opinan precisamente lo contrario.

Es evidente que la diferencia de criterios estriba, fundamentalmente, en la posición e interpretación filosófica que del mundo tengan.

Entre los muchos criterios que existen al respecto haremos de analizarlos únicamente a la luz de las dos doctrinas económico-filosóficas más importantes: el capitalismo y el marxismo. -- Veamos la primera.

Para aquellas naciones cuyo régimen admite la propiedad privada y en donde el capital viene a ser el centro de la vida política y administrativa, el concepto de asociación profesional lógicamente tiene una acepción distinta de la marxista, pues si bien en un régimen de tipo capitalista el sindicato surge como un mero correctivo al sistema dirigido contra los abusos del capital, su función fundamental será ser el peso que trate de nivelar el equilibrio entre los factores de la producción en la relación capital-trabajo, principio básico de su organización económica y social y aunque los medios para lograr ese correctivo están a cargo del Estado por cuanto a la --

protección que al obrero le dé y a la regulación que del contrato de trabajo efectúe, la asociación del tipo sindical significa para el trabajador las fuerzas que faltan al individuo para su defensa ante los más poderosos al tomar conciencia que la fuerza de la clase obrera posibilita a los sindicatos a luchar con éxito contra el capital.

El origen de la asociación profesional nace como consecuencia de la despreocupación del patrón en tratar de mejorar las condiciones paupérrimas de los trabajadores. Las infrahumanas jornadas de trabajo fueron logrando que los trabajadores se revelaran ante tales injusticias de los poderosos señores industriales, en busca de mejores condiciones de trabajo, que en su calidad de humano, tenían el derecho a recibir las. Cabe anotar que primeramente sus protestas las hicieron desorganizadamente y utilizando la violencia, muchas de las veces en contra de la persona del patrón, debido no tanto a la poca táctica del trabajador sino a las presiones que utilizaban los mismos empresarios para entorpecer toda idea de justicia social, amparados por los gobiernos del siglo anterior y principios de éste.

Después de ver que en algunos casos su situación económica era mejorada, fue brotando la idea de organizarse para unidos lograr sus propósitos de justicia social formando primeramente sociedades civiles o mercantiles, hasta llegar ante la avasalladora -

fuerza de las ideas de sindicalización que integraron grandes asociaciones de trabajadores, poderosos sindicatos que obtuvieron del gobierno una legislación protectora del trabajo.

Cabe advertir que los patrones acostumbrados como estaban a dirigir sus industrias en forma tirana, al ver la fuerza grandiosa que tenían los organismos sindicales de obreros, se coaligaron para defender sus intereses, naciendo, de esta manera, los primeros sindicatos de patronos como un movimiento de defensa contra el sindicalismo obrero y como una prueba de que aislados los individuos, por más poderosos que sean, no pueden obtener tan fácilmente la consecución de sus intereses.

En relación a las diversas denominaciones que ha tenido y tiene la palabra sindicato, tenemos que en la legislación francesa de 1884 se empleó la palabra *sindicato* al hablarse de "sindicatos profesionales"; de igual manera, la Legislación Chilena también usa el término *sindicato*. La Legislación Belga emplea la denominación de uniones profesionales. La República Española usó el término de sindicatos profesionales y el de asociación profesional.

El origen de la palabra *sindicato* se encuentra en el vocablo "síndico, que las lenguas romances tomaron a su vez del latín "syndicus", voz con la que los romanos denominaron al procurador elegido para defender los derechos de una corporación. En Grecia el *sindicus* era el que asistía en justicia, el defensor, o tam

bién el individuo investido de ciertas comisiones dirigidas hacia -- la defensa de determinadas instituciones o para fallar sobre las -- confiscaciones. La voz s̄ndico retuvo en las lenguas romances -- el concepto de procuraci3n y representaci3n de los latinos y de -- ella se form3 el nombre "sindicato".

En nuestra legislaci3n se emplea tambi3n indistinta- -- mente las palabras de asociaci3n profesional y sindicato; sin em-- bargo se inclina m3s hacia la segunda. As̄ vemos que la ley del -- trabajo del Estado de Veracruz utiliz3 la palabra sindicato, y en la fracci3n XVI del art̄culo 123 Constitucional se habla de sindicatos y de asociaciones profesionales como si fueran dos instituciones -- distintas, "tanto los obreros como los empresarios tendr3n derecho para coaligarse en defensa de sus respectivos intereses formando -- sindicatos, asociaciones profesionales, etc." Cabe hacer menci3n que en la Ley Federal del Trabajo de fecha 18 de agosto de 1931 -- 3nicamente se utilizaba la palabra sindicato.

En Francia la Asociaci3n Francesa reuni3 a trabajadores de profesiones similares o conexas a diferencia de la Trade Union -- Inglesa, que estaba integrada con trabajadores de una misma profe-- si3n. Por lo tanto, la Asociaci3n Francesa corresponde a lo que -- nosotros conocemos como sindicato industrial o de empresa y la -- Trade Union a un sindicato gremial.

De lo expuesto se desprende que el término de "asociación profesional" debe entenderse como la facultad que tienen los trabajadores y empresarios de unirse para defender sus intereses, y la palabra "sindicato" para designar las nuevas formas de sindicación.

El eminente maestro Bayón y Pérez Botija dice al respecto: "el término de asociación profesional puede emplearse en sentido genérico y en sentido específico. En el primero, es toda asociación de trabajadores o de empresarios, constituida por un fin determinado y cualquiera; en sentido estricto la asociación profesional será solo la que tiene por fin la defensa de los intereses de la profesión".¹¹

Hueck-Nipperdey define la asociación profesional "como una corporación libre, integrada por personas de la misma profesión y condición y constituida para la representación y defensa de los intereses colectivos de los trabajadores".¹²

Gallart Folch propuso la siguiente: "el sindicato o asociación profesional es, para el Derecho Positivo Español, la asociación constituida por patronos o por obreros para la defensa de los

(11) Bayón y Pérez Botija. "Manual de Derecho del Trabajo". Segunda Ed. Volumen 2o. pág. 677

(12) Hueck-Nipperdey "Lehrbuch des Arbeitsrechts". citado por Mario de la Cueva. "Derecho Mexicano del Trabajo". 1964. Tomo II. pág. 394.

intereses de las clases respectivas en determinadas profesiones, - industrias, o ramas de éstas".¹³

En tanto que para Manuel Alonso García, "la asociación profesional representa un estudio en la evolución final del - sindicato y se diferencia de éste en razón de numerosos factores - que cualifican la separación entre ambos".¹⁴ Para este autor, - la asociación profesional se constituye como órgano de derecho pri- vado y su transformación significa el paso y la coexistencia inicial de las dos entidades, de una a otra. Este paso se opera llevándose a cabo una transformación en los fines y un cambio en el régimen jurídico. Desde el punto de vista de los fines, la asociación profesio- nal se constituye para la realización de aquellos que interesan a los miembros de una profesión, por el hecho de ser componentes de la profesión misma, y en cuanto a ésta, actúa subjetivamente, - como aglutinante o centro de determinación que la asociación se - propone conseguir. El sindicato, en cambio, se crea con fines de representación y defensa de los objetivos de la asociación profesio- nal. Desde el plano de consideración del régimen jurídico, el sin- dicato se concibe como una realidad que trasciende, por su natu- raleza, de la esfera del derecho privado en que la simple asociación se mueve, para insidir en el terreno de la organización jurídico-

(13) Gallart Folch. "Derecho Español del Trabajo". citado por Mario de la Cueva, ob. cit. pág. 395.

(14) Manuel Alonso García. "Derecho del Trabajo". Tomo I. pág. 673.

pública. De aquí que el régimen jurídico de las asociaciones profesionales aparezca, en todo caso, como una subespecie del de asociación en general, en tanto que el sindicato hace surgir una legislación especial en la que se destaca su carácter de persona de derecho público.

La libertad de asociación o de reunión pública asegurada en la Constitución Francesa de 1771 fue aceptada en México según el artículo 9o. de la Constitución de 1857, pero sólo como garantía individual.

La actual Constitución Política vigente desde 1917, - amén de otorgar en su artículo 9o. dicha garantía, reconoce en la fracción XVI de su artículo 123 el derecho de asociación profesional; se sostiene que la primera es una garantía del hombre frente al Estado y que la segunda es una garantía social del hombre frente al Estado, pero también frente al empresario.

Los antecedentes inmediatos de la definición vigente del sindicato en México aparecen en los proyectos del Presidente Emilio Portes Gil y de la Secretaría de Industria. El primero está inspirado en la definición francesa y dice así: "Se llama sindicato a la asociación de trabajadores o patronos de una misma profesión, oficio o especialidad similares o conexos, constituida exclusivamente para el estudio, desarrollo y defensa de los intereses comunes de su profesión". El proyecto de la Secretaría de Indus-

tria, sólo se limitó a mejorar la mencionada definición, pero el contenido, siguió siendo el mismo.

La pasada Legislación del Trabajo de 1931 contenía en su artículo 231, la siguiente definición:

"Sindicato es la asociación de trabajadores o patronos de una misma profesión, oficio o especialidad, o de profesiones, oficios o especialidades similares o conexas, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus intereses comunes".

Por su parte, la nueva Ley Federal del Trabajo, vigente desde el 10. de mayo de 1970, define al sindicato de la siguiente manera:

"Sindicato es la asociación de trabajadores o patronos, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses".

La definición anterior es una de las más completas que existen en el mundo en materia de trabajo, y está integrada de tres conceptos: a) Es una asociación de trabajadores o patronos; b) Los trabajadores o los patronos deben pertenecer a la misma profesión, oficio o especialidad o a profesiones, oficios o especialidades similares o conexas; c) El fin de la asociación profesional es el estudio, mejoramiento y defensa de los intereses comunes.

Del exámen de esta definición se desprende que son sujetos de los sindicatos los trabajadores o los patronos, y aunque - -

la ley no prohíbe expresamente el sindicato mixto, el espíritu de la misma lo condena.

En cuanto a carácter profesional de los asociados, la definición en estudio supone como requisito esencial la identidad, similitud o conexidad de las profesiones, aun cuando la fracción V del artículo 360 de la propia Ley establece la excepción a esta regla y permite que se constituya el sindicato de varios oficios formado por trabajadores de diversas profesiones, siempre y cuando en el municipio de que se trate, el número de trabajadores de una misma profesión sea menor de veinte, es decir, el número necesario para formar un sindicato ordinario.

Por lo que se refiere a la limitación de constituir un sindicato sobre la base de que suponga la identidad, similitud o conexidad de las profesiones que impuso el legislador, esta idea tiene su fundamentación en el hecho de que cuando estuvieren dos grupos obreros en pugna con distintos patrones, la defensa de los intereses comunes sería demasiado dispersa al no tener los trabajadores un interés directo y concreto que perseguir.

Por cuanto a su finalidad, la asociación profesional tiene como primera misión la defensa de los intereses colectivos de sus agremiados y su mejoramiento.

En relación con lo anterior, el prestigiado maestro de la Universidad Nacional Autónoma de México, Alberto Trueba Urbi

na, afirma que "la asociación profesional de los trabajadores y patrones persigue distintos objetivos: la asociación profesional de los trabajadores es un derecho social que tiene por objeto luchar por el mejoramiento de las condiciones económicas de los trabajadores y por la transformación del régimen capitalista; en tanto que la asociación profesional de los patrones, tiene por objeto la defensa de sus derechos patrimoniales, entre éstos el de propiedad".¹⁵

Luego entonces, de manera general los sindicatos tienen una sola finalidad inmediata, la de defensa de los intereses colectivos de sus agremiados; pero en tanto a los sindicatos que representan una clase social opuesta a otros, las finalidades son particulares y distintas por cuanto a que representan intereses opuestos - unos respecto de los otros, ya que si bien el sindicato obrero busca el mejoramiento de los trabajadores a través del contrato colectivo, - lo que persiguen los sindicatos patronos es su fortalecimiento y la defensa de sus intereses patrimoniales.

El fin mediato del sindicalismo pertenece al futuro y es - la visión de una sociedad del mañana, construída sobre los pilares de la justicia social; es una finalidad de carácter político. El sindicalismo obrero busca la transformación del régimen capitalista y, por ende, la transformación del mundo; su lucha consiste en buscar la reorganización del mundo por medio de la toma del poder político y económico.

(15) Alberto Trueba Urbina. "Nueva Ley Federal del Trabajo". pág. 149.

PERSONALIDAD.

La personalidad de las asociaciones profesionales en nuestro país es otorgada por la Ley desde el momento de su constitución.

En efecto, la personalidad de las asociaciones profesionales, o sea la aptitud para que las mismas sean sujetos de derechos y deberes jurídicos, nace de la antes mencionada fracción XVI del artículo 123 de la Constitución vigente que dice así: "tanto los obreros como los empresarios tendrán derecho para coaligarse en defensa de sus respectivos intereses formando sindicatos, asociaciones profesionales, etc."

Es evidente que el citado precepto está reconociendo personalidad jurídica a las asociaciones profesionales al conceder a los obreros y a los empresarios el derecho para unirse y hacer la defensa de sus respectivos intereses por conducto de un ente jurídico distinto que es la asociación profesional.

A mayor abundamiento, el Código Civil del Distrito y Territorios Federales en su artículo 25 afirma que: "son personas morales: . . . fracción IV. Los sindicatos, las asociaciones profesionales y las demás a que se refiere la fracción XVI del artículo 123 de la Constitución Federal".

Finalmente, de la asociación profesional como persona moral, según determinación de la propia Ley, podríamos hacer las

siguientes consideraciones jurídicas: que su capacidad de goce es tá limitada en razón de su objeto, naturaleza y fines; que está facultada para adquirir un patrimonio aun cuando no sea necesario para su funcionamiento; que requiere necesariamente de una denominación a fin de que pueda establecer relaciones jurídicas con los demás sujetos; que deberá tener domicilio de acuerdo con el artículo 33 del Código Civil del Distrito y Territorios Federales; y que, en cuanto a su nacionalidad, deberá cumplir con los requisitos fijados en el artículo 5o. de la Ley de Nacionalidad y Naturalización.

NATURALEZA JURIDICA.

La asociación profesional es una persona real sui-generis, con finalidades expresamente señaladas en la Ley del Trabajo y que goza de personalidad jurídica y capacidad para la realización de todos los actos tendientes a lograr sus objetivos. Conviene, a este respecto, determinar si esta persona moral se puede encuadrar en el campo del derecho público, o bien si corresponde al del derecho privado.

Antes de considerar al derecho del trabajo como parte del derecho social, hagamos algunas consideraciones filosóficas-jurídicas del derecho social.

Se ha sostenido por algunos distinguidos profesores - que el derecho social es una nueva rama jurídica distinta de las - tradicionales ramas del derecho, circunscritas al derecho público y al derecho privado y no vacilan en afirmar que el derecho social constituye una tercera categoría jurídica. Tal tesis ha sido sostenida brillantemente por el distinguido maestro Alberto Trueba Urbina quien ve en el derecho social un derecho igualador, reivindicador, y tutelador de los trabajadores.

Sin embargo, creemos que lo distintivo en las ciencias particulares, en las ciencias jurídicas específicas, lo constituyen no los sujetos, sino el objeto formal. Sabemos que en cuanto al - objeto material las ciencias particulares, incluso las jurídicas, -- pueden ser coincidentes; pero lo que las diferencia, lo que hace - que constituya un tercer factor o término, es precisamente el objeto formado. Bajo este aspecto no ha sido señalado el objeto formal del derecho social, simplemente se dice que tutela, protege, iguala, reivindica los derechos de las clases sociales más débiles de la sociedad.

Para clasificar a las personas jurídicas en públicas o - privadas, atienden los autores a caracteres jurídico-formales. La distinción entre derecho público y derecho privado no es una categoría de valor absoluto; en consecuencia, es posible que alguna institución nueva no quepa en los linderos de la distinción. Así,

el derecho del trabajo no es un derecho público en el viejo sentido, porque no es un derecho regulador de la vida ni de la actividad del Estado; pero tampoco es derecho privado, porque no reglamenta -- relaciones entre particulares, a menos de sostener que las clases sociales y su representación, las asociaciones profesionales, federaciones y confederaciones de trabajadores o patronos, son simples particulares.

El maestro Mario de la Cueva afirma al respecto: "La división entre derecho público y privado fue cortante en el siglo XIX, porque no existieron sino dos entidades, el Estado y el individuo; la Ley Chapelier es una de sus mejores manifestaciones. Pero los finales del siglo XIX y comienzos del siglo XX ofrecen un panorama diverso: Los hombres se han organizado fuera del Estado, para defender sus intereses, porque no podían hacerlo aisladamente y es probable que permanezcan unidos para defenderse de un Estado cada vez más absorbente. . . . El mundo actual es diverso: El Derecho de Trabajo organiza a los hombres como componentes de fuerzas económicas y las organizaciones son autónomas, aunque no necesariamente enemigas ante el Estado. . . . No es derecho público, --dice el citado autor refiriéndose a la naturaleza del derecho propio de estas organizaciones--, porque no es derecho del Estado, pero tampoco es derecho privado. El derecho del trabajo representa una nueva estructuración de la sociedad:

Al lado de la estructuración política se encuentra una organización social económica, que reclama un derecho especial. Es un nuevo estatuto, que otorga una nueva configuración a la vida social, estatuto que integra, organiza, constituye a lo social y que es derecho referido a la constitución misma de la sociedad".¹⁶

Nuestra asociación profesional es autónoma frente al - Estado y no participa en el poder público del Estado, pero, sin embargo, ejerce un poder sobre los hombres que se parece, en muchos aspectos, al poder público del Estado.

En nuestro derecho mexicano, la asociación profesional es titular de los intereses colectivos y el pacto que celebra con el - patrono rige para todos los trabajadores de la empresa o empresas - en que vive la asociación profesional, independientemente de que - los hombres estén dentro o fuera de ella; y es así por el sentido de - democrático del derecho mexicano que quiere igualdad de condicio- - nes de trabajo. La asociación profesional es autónoma e indepen- - diente del Estado, pues tiene autonomía y personalidad propia. La fuerza de nuestra asociación profesional es inexplicable para el - derecho privado, pues la asociación profesional es un órgano pro- - ductor de derecho objetivo y no puede ser, consecuentemente, una persona de derecho privado.

(16) Mario de la Cueva. Ob. ct. pág. 442.

El derecho del trabajo es el derecho social por excelencia y ha roto el marco del derecho público y del derecho privado, y significa una garantía del más alto rango constitucional.

El maestro Trueba Urbina, que es un gran propugnador del derecho laboral encuadrado dentro del derecho social hace un análisis cuidadoso del artículo 123 desarrollando una nueva teoría jurídica protectora y reivindicatoria de los derechos del trabajador. Estima que México es la cuna del derecho del trabajo y que nuestra Constitución de 1917 se anticipó a las ideas socialistas de la época y señaló nuevos rumbos jurídicos para la clase trabajadora. Para Trueba Urbina, el derecho social "es el conjunto de principios, -- instituciones y normas que en función de integración protegen, - tutelan y reivindican a los que viven de su trabajo y a los económicamente débiles". Para el distinguido profesor el término "derecho social" se uso por primera vez en 1927 y posteriormente en 1935, de sarrollándose ampliamente desde el año de 1950.

CONCEPTO DE ASOCIACION PROFESIONAL EN EL MARXISMO.

Para el comunismo científico los sindicatos tienen un papel importantísimo, o más bien dicho, fundamental, en la lucha de clase del proletariado contra la burguesía. Esta doctrina estima que el único medio de hacer frente al poder exorbitante del capital reside en la coesión de las propias filas de los trabajadores.

Para el marxismo, la organización de la clase obrera - en sindicatos, es la verdadera organización del proletariado, ventilando así sus luchas diarias contra el capital. Afirma que la -- unión de las fuerzas de la clase obrera debe servir también de re-- sorte en su lucha contra el poder político de sus explotadores, y afirma que la clase obrera no puede actuar como tal contra el po-- der mancomunado de las clases poseedoras más que organizándose y formando un partido político propio frente a las uniones fundadas por las clases poseedoras. Para Marx y Engels esta orga-- nización de la clase obrera en sindicatos y posteriormente en un-- partido político, es indispensable para asegurar la victoria de la re-- volución socialista y lograr su meta final o sea la supresión de las clases.

En la instrucción que se dió a los delegados al consejo central provisional sobre problemas sueltos, Marx decía que si - los sindicatos son necesarios para la lucha de guerrillas entre el capital y el trabajo, son todavía más importantes como fuerza orga-- nizada para acabar con el sistema del trabajo asalariado y el poder del capital. Consideraba el citado autor que independientemente - de sus objetivos iniciales, los sindicatos deben aprender a actuar de modo consciente en calidad de centros organizadores de la clase obrera, planteándose la meta de la plena emancipación de ésta y -- que, por consiguiente, deben apoyar todo movimiento social y polí--

tico que se realice en este sentido y como en la práctica actúan como representantes de la clase obrera tienen el deber de atraer también a sus filas a los obreros no organizados. A juicio del ilustre filósofo alemán, las organizaciones obreras deben mostrar particular solicitud por los intereses de los trabajadores en las ramas de la producción peor retribuidas, ya que los sindicatos deben demostrar al mundo que no luchan por intereses egoístas, estrechos, ni mucho menos, sino por la emancipación de los millones de oprimidos.

Los sindicatos deben ocupar en todo caso el puesto de vanguardia que represente a las fuerzas revolucionarias inspiradas en la filosofía del materialismo dialéctico capaz de tomar el poder y de conducir a todo el pueblo al socialismo, de dirigir y organizar el nuevo régimen de los trabajadores y explotados, buscando siempre que la clase obrera cumpla su misión histórica.

La vía hacia el socialismo es un proceso complejo que abarca algo más que el acto de la toma del poder por el proletariado y la emisión de un decreto de socialización de los medios de la producción económica. Es, antes que nada, conciencia plena de clase. Solo los obreros por medio de sus organizaciones sindicales están en condiciones de dirigir a la masa de trabajadores en la lucha por derrocar el yugo del capital en la lucha por la creación del nuevo orden social, o sea del régimen socialista.

Los sindicatos no solo tienen dentro del régimen socialista, la misión por mejorar las condiciones de trabajo e impulsar el bienestar material de los trabajadores, sino que desempeñan también un papel importante en el cumplimiento de las tareas económicas y políticas de la sociedad, incorporando a los obreros y empleados al gobierno de la producción educándolos y elevando su nivel cultural. Para Lenin, los sindicatos son para los trabajadores escuela de gobierno, escuela de administración y escuela de comunismo.

En Rusia los sindicatos surgieron en el fragor de la primera revolución rusa de 1905 a 1907. Eran sindicatos revolucionarios, creados por el partido comunista. En 1917 participaron activamente en la instauración del Poder soviético; luego pasaron a ser organización de la clase obrera gobernante. Asumieron una misión que hasta entonces jamás habían tenido: la de colaboradores inmediatos del poder popular y ejecutores del control obrero sobre la producción.

Como representantes inmediatos y defensores de los intereses de los trabajadores, los sindicatos en los países socialistas contribuyen a la edificación de la sociedad comunista y continúan cumpliendo su misión de incorporar ampliamente a los trabajadores a la dirección de la economía y la cultura, asumiendo numerosas funciones inherentes, por lo común, al aparato del Estado.

CAPITULO VI

ANTECEDENTES Y EVOLUCION HISTORICA DE LA ASOCIACION PROFESIONAL EN EL MUNDO. ANTIGUEDAD. EDAD MEDIA. - EPOCA MODERNA. EPOCA CONTEMPORANEA.

Ya hace más de cien años que Marx y Engels llegaron a la conclusión de que el proletariado se transforma por la marcha misma del desarrollo del capitalismo, constituyéndose en una fuerza predestinada a derribar los sistemas de explotación, con miras a la edificación de una nueva sociedad, quizá la socialista. Ciertamente es que el movimiento de la clase obrera, más que ligada con el pasado está con el futuro; pero es necesario revisar su proceso de formación y desarrollo como método de experiencia y caudal de entendimiento en la lucha de clases.

Los teóricos del comunismo han apuntado que la lucha de clases es la historia de todas las sociedades que han existido en el mundo. Se habla del concepto de la libertad en los estadios primitivos de la cultura, de los esclavos, de los patricios, plebeyos, de los señores y de los siervos, de los industriales y los obreros, y en una palabra, de los opresores y oprimidos. Todos ellos se enfrentaron siempre, manteniendo una lucha constante que culmina con la transformación revolucionaria de una sociedad o con el hundimiento de las propias clases beligerantes.

LA ANTIGUEDAD.

La organización interna de las sociedades primitivas ha sido puesta en claro por Morgan mediante el proceso de análisis -- de Federico Engels expuesto en su obra "El Origen de la Familia, de la Propiedad Privada y del Estado". Se refiere a la naturaleza de la gens y de su lugar en la tribu; a la gens entendida como el grupo -- que proviene de un tronco común. Se piensa entonces que con la disolución de estas comunidades primitivas comienza la división -- de la sociedad en clases distintas y, con el tiempo antagónicas; las viejas sociedades se dividen en diversos estamentos, una múltiple escala gradual de condiciones sociales.

De la naturaleza social del hombre se deriva el derecho de asociarse con sus semejantes, el cual nace como resultado de -- la libre personalidad. El derecho de asociación es la cristalización del derecho de libertad personal en uno de sus más importantes aspectos, y como consecuencia tenemos la ampliación de la persona -- individual en persona social. Los derechos de libertad y asociación son, pues, inherentes al hombre. La asociación es el refugio y apoyo de la individualidad que está desamparada, en tanto que la libertad viene a ser un derecho sagrado que constituye el poderoso motor que induce al hombre a la asociación, con el objeto de resolver las necesidades humanas a base de iniciativas tendientes a -- alcanzar el progreso social, el que por sí solo el hombre no podría realizar.

INDIA. Hacia los siglos VI y VII, A.J. existieron en la India asociaciones integradas por agricultores, barqueros, pastores y artesanos. El Código Manú ya hacía referencia, aunque de manera indirecta, a las asociaciones profesionales; sin embargo, lo que ellos reglamentaban en su codificación era trabajadores del campo principalmente, que en aquél tiempo eran denominadas sociedades Sreni. Estas instituciones se gobernaban por un consejo y tenían capacidad para contratar y comparecer en juicio.

"En la antigua India las corporaciones denominadas Sreni, tenían relación con las castas las cuales eran conceptuadas por Buda como un fenómeno natural. Del análisis del Código de Manú se desprende la rigurosa división de los indués y la necesidad de esa división para mantener intactas y puras las diversas razas vigentes. La diferenciación de castas y la necesidad natural de las agrupaciones humanas se hacía en una forma sistemática de acuerdo con su oficio".¹⁷

CHINA. Las asociaciones profesionales designadas con el nombre genérico de "Hant", denominaban desde los grupos estrechos que establecían en su radio de acción un monopolio cerrado reuniendo en torno a un culto religioso, a maestros y obre-

(17) Alvarez del Castillo Enrique. "Segundo Curso del Derecho del Trabajo". Tomo II. pág. 2.

ros y promulgando reglamentos precisos sobre los procedimientos de fabricación, salarios y precios, hasta agrupaciones mucho más simples integradas por unos cuantos patrones para su propio y mu tu provecho, sin monopolio ni lazos religiosos.

Estos "Hants" hacen recordar las corporaciones de Europa medieval, aunque tienen rasgos propios que los distinguen de ellas:

EGIPTO. Durante el desarrollo histórico del Imperio Egipcio encontramos ya cómo aparece en la vida social una nueva clase formada por los esclavos que laboran la tierra ajena y levantan monumentos a la gloria de sus soberanos y de sus deidades. Con el perfeccionamiento de las artes manuales y su técnica, los artesanos adquieren una relativa situación de hombres libres, puesto que se les concede el derecho de agruparse según los oficios que practicaban.

"Los egipcios --nos dice Herodoto-- estiman menos honorables que los otros ciudadanos a aquéllos que se dedican a los oficios manuales". En un país en que el orden y la armonía fueron siempre respetados, la injusticia social llegó a ser desmesuradamente trágica. En el Imperio Nuevo encontramos dos testimonios, de valor desigual, de esta reacción de los trabajadores: las huelgas y los saqueos. Durante los últimos años del reinado - -

de Ramses III, en varias ocasiones los obreros que trabajaban en la tumba real se negaron a proseguir su trabajo, protestando así -- contra las irregularidades sufridas por el ritmo de sus salarios -- (salarios en especie, de los que vivían directamente) o, a veces, -- contra los escándalos ocurridos en la obra. Quizás sean esas -- las primeras huelgas obreras de las que la historia ha conserva-- do el recuerdo. Tienen, sin embargo, un alcance limitado pues solamente los obreros de la tumba real, que trabajan en una la-- bor juzgada muy importante --la preparación de la morada eterna del faraón-- podían paralizar con su huelga un servicio esencial y obtener así el triunfo de su causa; en los otros sectores de la actividad egipcia la mano de obra disponible era demasiado abun-- dante y demasiado eficaz el régimen de las palizas para que una huelga pudiese favorecer a quienes la planteaban.

GRECIA. La Grecia propiamente dicha e incluso -- la Magna Grecia, eran países pobres. El espartano Demarates lo dice francamente a Jerges: "Pobreza ha sido siempre la hermana de leche de helade". Los cultivos eran penosos, la ganadería re-- ducida, los recursos mineros insuficientes; sin embargo, si la -- naturaleza había negado a los griegos la abundancia de productos agrícolas y recursos mineros, les había dado en cambio medios -- de compensar esas dos debilidades: las facilidades geográficas --

ofrecidas al comercio. La naturaleza parece haberles lanzado un estimulante reto.

Aun cuando hubiera numerosos esclavos al servicio de los dioses, de los príncipes y de los particulares, los hombres libres no podían dispensarse del trabajo. Una de las características dominantes del mundo cretomicénico, lo mismo que de la sociedad homérica, lo constituye la existencia de propiedades privadas, ya que la mayor parte del suelo estaba explotada por campesinos de profesión y que existía un profuso comercio interior y exterior. Existían, también, desde luego, profesiones intelectuales formadas por los escribas, los heraldos, los adivinos, los sacerdotes, los médicos, los filósofos y los actores.

Los trabajadores vivían en condiciones lamentables y aunque los pensadores griegos tuvieron consciencia de este mal, las doctrinas sociales más importantes de aquella época no ubicó nunca a los trabajadores en el lugar que merecían. La penosa situación de los trabajadores se convirtió en un asunto moral; no se fue más allá del viejo problema de la riqueza y la pobreza. Los cínicos respondían al lucro burgués con el desdén de la fortuna y el desprecio de las convenciones de la buena sociedad; pero celebraban las ventajas de la pobreza sin predicar el trabajo. Los estoicos y los epicureos no prestaban la menor importancia a

los problemas del trabajo; para ellos sólo contaba la sabiduría, la felicidad, la ausencia de inquietudes en el alma, etc. y, así, no era el trabajo sino el descanso garantizado por una fortuna moderada lo que juzgaban ser la posición ideal. No hubo tampoco un Hesiodo para gritar la necesidad moral del trabajo cotidiano.

En conclusión, los trabajadores griegos indígenas no sacaron de la conquista helenística todo el provecho que podían esperar. Sin duda, es cierto, algunas innovaciones hicieron más llevadera su labor, como las herramientas de hierro que sustituyeron en todas partes las de madera. Además, la selección de las plantas y de las especies animales permitió producir más por igual esfuerzo; el urbanismo dió al artesano y al pequeño comerciante mejores oportunidades y condiciones de vida; la navegación fue más segura. Pero los descubrimientos no fueron apenas explotados para aligerar los sufrimientos de los trabajadores. Y a la prosperidad de Siria, de otras ciudades del Asia Menor, de ciertas islas del Egeo, se oponían las lamentaciones de los egipcios y la miseria de numerosos obreros de la misma Grecia.

Pese a las difíciles condiciones en que con frecuencia se encontró, el trabajador griego fue sin duda el más hábil, el más artista de toda la cuenca mediterránea. Por eso, cuando los romanos vencedores quieren mejorar sus suntuosas casas de campo, llaman a griegos, como ese Dioscurides de Samos, que firma los pinos, animados y pintorescos mosaicos que adornaban una casa de Pompeya.

ROMA. Durante mucho tiempo los romanos adquirieron riquezas trabajando como agricultores, ganaderos, comerciantes y artesanos o dedicándose a actividades bélicas. No tenían ninguna necesidad de leer la "Política" de Aristóteles para saber que la guerra bien llevada es un medio natural de enriquecerse, igual -- que la caza o también la piratería. En cuanto a si los esfuerzos de los piratas, del cazador o del guerrero, merecen el nombre de trabajos, es una cuestión que no tiene apenas sentido sino está planteada en un contexto social determinado.

El amor a la guerra y el amor al trabajo se complementaban, pero con un agudo sentido económico, Roma consagraba sus recursos, sus penalidades y la sangre de sus hombres a crear bienes de producción.

Llegó el tiempo, a finales del siglo III, d. c. en el que bruscamente la guerra empezó a aportar, además de tierras --demasiado extensas en realidad, para que los romanos pudiesen cultivarlas ellos solos--, innumerables bienes naturales y artificiales, --cuyo caudal no cesó de aumentar y de precipitarse. No eran solo --medios de trabajo lo que Roma recibía entonces, sino el producto --del trabajo de los otros, de los dominados, que la excusaba a ella --misma de trabajar.

En ese momento, creemos, nace el problema del trabajo tal como puede plantearse en Roma, es decir, la presencia del conflicto entre el dinero y el trabajo, el bienestar que consume y el --

esfuerzo que produce. Polibio describió certeramente la enfermedad que padecía la sociedad romana y que se plantea cada vez más actualmente en el mundo, al sentenciar: "Nos faltan hombres por que nos faltan niños. Se ama demasiado el dinero y el bienestar, y no se ama lo bastante el trabajo. Por consiguiente, la gente no quiere casarse, y si se casa cuida de no tener más de uno o dos hijos, para poder crearles en el lujo y dejarles una herencia mejor".

La referencia jurídica de la organización de los trabajadores en aquel tiempo lo constituyen los colegios de artesanos o -- "collegia epificum", los cuales fueron instituidos por Luma Pompiliu (715-672 A. J. C.). Las finalidades de estas instituciones -- eran más bien de carácter religioso y mutualista que profesional, -- y junto a las manufacturas que reclamaron determinadas aptitudes técnicas y herramientas especiales, que dió lugar a la división del trabajo, aparecieron los primeros artesanos y con ellos, consecuentemente, las asociaciones de trabajadores.

Los "collegia" tuvieron escasa importancia durante la República, y al igual que las otras asociaciones privadas ni gozaban de personalidad jurídica, ni podían poseer bienes propios. -- Julio César, al llegar al poder, los disolvió, pero, reaparecieron -- en la época de Augusto, quien, mediante la lex julio, los sometió a una nueva reglamentación, en la que sustituyó el sistema de la libre formación por el de autorización previa. En los años poste--

riores del imperio los "collegia" adquirieron su mayor desarrollo, - pues la disminución del número de los esclavos originó una creciente del trabajo de los hombres libres.

Si bien Roma no ofrece una legislación de conjunto sobre la organización del trabajo libre, a los jurisconsultos imperiales debemos la distinción entre la "locatio conductio operis" y la "locatio conductio operatum" que tanta influencia ha ejercido en la construcción moderna del contrato del trabajo.

EDAD MEDIEVAL.

La edad media, que se inicia con la desaparición del Imperio Romano de Occidente y con el triunfo de los pueblos bárbaros, en 476, significó como no podía menos de ocurrir, la destrucción de la organización jurídica y social existente. Carlo Magno trata de reconstruir, aunque sin lograrlo, las destrozadas corporaciones romanas, que no se habían perdido enteramente, pues, como todas las grandes obras, quedaron ciertos vestigios que las convulsiones de aquella época revuelta no fueron suficientes para aniquilar.

Lo evidente es que, en todo tiempo, las clases sometidas se han ido agrupando de manera instintiva, natural y espontánea, - en asociaciones que no han revelado siempre el mismo vigor e idéntica decisión para afrontar y resolver los problemas que el roce de los dominadores tiene necesariamente que producir en los dominados.

Las clases fuertes, en ese período comprendido desde la caída del Imperio Romano hasta el siglo XII, estaban representadas por el Estado, o bien por la reunión de los señores feudales; mientras - las sometidas a servidumbre, colonato o vasallage, no podían obtener en ningún momento un amparo eficaz de sus intereses. Pero entre colonos y señores existía una clase intermedia, clase ciudadana de artesanos que habían logrado cierta libertad. Conforme -- la producción de los artículos manufactureros crecía, de la misma manera que el comercio iba desenvolviéndose, de igual forma que las comunicaciones permitían aumentar la producción y disminuir el costo, esa clase productora fue adquiriendo mayor desarrollo -- hasta aspirar a su autonomía política y social.

"En el mundo en que se abrió el tercer año después -- del mil, en el mundo entero ocurrió el mismo fenómeno, aunque primordialmente debe señalarse en Italia y en Francia: se emprendió la reedificación de las basílicas de las iglesias. . . Hubiérase dicho que el mundo despertaba y desechaba sus antiguallas para - vestir una blanca casulla de iglesias": Ningún párrafo hay en - toda la obra de Raúl Glabert más célebre que este por la descrip- - ción tan exacta de la imágen de la época medieval.

El fenómeno del auge demográfico consta, entre otras, de una faceta que llama poderosamente la atención en este período. Este incremento formidable de la masa humana es al propio -

tiempo una extraordinaria demanda de alimentos, de vestidos; es también una amplia reserva de mano de obra para los nuevos trabajos en perspectiva. La división del trabajo va precisando sus contornos. La circulación económica se hace más fácil y también - más segura.

En las ciudades medievales nace la burguesía, la que pronto cuenta con el apoyo de los señores feudales que estaban interesados en abatir a los señores territoriales. Fue entonces cuando los trabajadores y comerciantes se unen para la defensa de sus intereses y para tal objetivo constituyen las corporaciones las cuales se esparcen en todos los países europeos, adquiriendo un desarrollo especial en Francia e Italia.

Descendiente de los colegios instituidos por Numa Pompilio, el gremio medieval es considerado como precursor del sindicato moderno.

Las corporaciones aparecieron después del período de las invasiones y fueron conocidas en Francia con el nombre de las invasiones "Corps de Métier". Hacia el siglo X se encuentra en pleno funcionamiento y su apogeo corre de esos años a los siglos XV y XVI, en que principiaron a declinar por causa de las nuevas relaciones económicas. Alcanzaron gran fuerza política y contribuyeron al progreso de la cultura. El proceso histórico les puso fin al romper los moldes que estorbaban el desarrollo del capital de la manufactura y de la industria.

El maestro Luis A. Desportin, en su obra "Derecho de Trabajo", nos dice: "Corporación es la asociación de artesanos de la misma profesión, residiendo en el mismo lugar y ejerciendo se vero control y monopolio en la fabricación y en la venta de los pro ductos de su especialidad profesional".¹⁸

El maestro Mario de la Cueva define el régimen corporativo como "el sistema en el cual, los hombres de una misma pro fesión, oficio o especialidad, se unen para la defensa de sus inte reses comunes en gremios, corporaciones o g uildas".¹⁹

El objeto principal de los agremiados consistía en auxi liarse mutuamente en sus enfermedades y desgracias, producir -- mejoramiento del oficio y reunir mediante el pago de cuotas, canti dades para subvenir en determinados momentos a las necesidades -- de los asociados.

Respecto al origen de las corporaciones hay varias teorías que se han emitido en torno a este problema. Entre las más -- destacadas señalamos aquellas que sostienen que las corporaciones se constituyen como restos de instituciones anteriores, ya roma -- nas, ya bis antinas y que proceden de las instituciones jurídicas -- creadas en los últimos siglos del Imperio, relacionadas con los cole gios. Según otros, parecen haber tenido un origen germánico deri vado de las gildas o quizás, descendientes en línea recta de los --

(18) Luis A. Desportin. "Derecho del Trabajo". 1957. pág. 79.

(19) Mario de la Cueva. ob. ct. Tomo I. pág. 10.

ministeriales que se agrupaban por profesiones y bajo la autoridad que obligó a los débiles, para poner algún remedio a los desordenes y abusos de que eran víctimas, a estrecharse unos con otros, a coaligarse para defenderse, como resultado de un gran movimiento asociador.

Hacia el siglo XI, los trabajadores constituyeron cofradías en las que se reunían las diversas profesiones, tomando como modelo a las instituciones mercantiles y asociaciones de tipo religioso que alrededor de las iglesias y monasterios se formaron en los albores de la Edad Media. En consecuencia, las primeras instituciones corporativas se distinguieron no sólo por sus tendencias piadosas y caritativas, sino principalmente por las necesidades de protección económica.

Las corporaciones gozaban de todos los derechos civiles, estaban investidas de todos los derechos reales derivados del derecho de propiedad, así como de los interdictos posesorios; podían contratar, estipular, obligarse por medio de sus representantes naturales y legales; poseían un patrimonio, disponían de sus rentas como propietarios y soportaban por el contrario diversas cargas; también contaban con domicilio social y archivo propio.

Sus principales finalidades eran las de proteger los oficios, cuidar la buena calidad de los productos, capacitar a los artesanos y evitar la libre concurrencia entre los maestros.

Las corporaciones en principio eran asociaciones patronales, hasta que aparecieron las corporaciones formadas por obreros "compagnonages". La actividad de estas instituciones estaba regulada por normas que infieren de la fuente de que emanan. - La intervención de la autoridad pública en la formación de los estatutos frenó aquella libertad de que gozaban las corporaciones en lo que respecta a la redacción de sus estatutos.

Respecto a la jornada de trabajo dentro de las corporaciones, Cabanellas nos dice lo siguiente: "solía iniciarse por la salida del sol y prolongarse hasta que las campanas de la iglesia tocaban a visperas, al ser visible el lucero de la tarde. En consecuencia las ocupaciones variaban, desde unas ocho horas en invierno o casi el doble en verano".²⁰ Desde luego, el descanso semanal era observado rigurosamente por motivos religiosos.

Los estatutos de los gremios traducen por su evolución las nuevas condiciones en que los artesanos luchan por conservar las situaciones adquiridas. Como se reducen los mercados, hay que cerrar a los más hábiles la posibilidad de eliminar a sus colegas, de donde surgen los reglamentos que limitan el número de oficiales y de aprendices empleados por cada maestro, prohíben que se pueda contratar al oficial de un colega, fijan el material que puede ser utilizado en cada taller, previendo, en caso de emergencia, un reparto autoritario de la materia prima entre los artesanos.

(20) Guillermo Cabanellas. "Compendio de Derecho Laboral". Tomo II pág. 74.

Sobre todo desde finales del siglo XIV, se empiezan a poner cortapizas a la adquisición de la maestría por los oficiales. La obligatoriedad de un examen, la exigencia de una "obra maestra" llevada a cabo por el postulante a la maestría, puede, al fin y al cabo, concebirse en un período donde la técnica artesana se va complicando a ojos vista.

También van creciendo las exacciones en especie y el dinero que se recaba del maestro novel, es a manera de un impuesto que puede alcanzar hasta varias libras, más cera para la luminaria de la cofradía y, ocasionalmente, un banquete ofrecido -- a los demás maestros; sin echar en olvido, en ciertos gremios, el depósito de una fianza. Son éstas, condiciones que sólo pueden - satisfacer los hijos de los maestros, apoyados en el bienestar paterno, y precisamente cuando a ellos se refieren las encontramos ya pagadas, o bien dispensadas.

Va destacando, según vemos, dentro de los gremios, - una oligarquía de hijos de maestros, egoístas y conservadores, de tal suerte que los intereses gremiales coinciden cada vez menos - con los del público consumidor, al que intentan privar de los productos fabricados en el exterior, queriéndoles someter sus propias convicciones en materia de precios. Esta ruptura se traduce a veces en las instituciones; en el Languedoc, después de mediados -- del siglo XIV, es cuando empiezan los "bailes" o jefes de gremios

a dejar de ser nombrados por los consules, y les vemos cada vez - menos preocupados en la vigilancia, antes cardinal, del respeto - de las ordenanzas municipales. Desde ahora, siendo elegidos por los maestros, defienden los intereses privativos de éstos. En todas las urbes donde la constitución se apoya en el sistema gremial, don - de las corporaciones de oficios detentan parte del poder o todo él, la "democracia" no es más que fachada tras la que el bien común es - sacrificado en beneficio de una oligarquía más cerrada.

Desprovistos de toda esperanza de acceso a la maestría, separados de los maestros por abismos cada vez mayormente insal - vables, los oficiales entran en pugna con ellos. Esta evolución se sigue con especial claridad en el Imperio donde no había poder cen - tral que supiera y pudiera contenerla.

Los oficiales del mismo gremio comenzaron formando - coaliciones temporales para obtener aumentos de salarios. Los -- maestros correspondían a ello añadiendo disposiciones más severas a los estatutos del oficio que fijaban los salarios y regulaban sus re - laciones con los oficiales.

Así fueron encaminados los oficiales hacia la consolida - ción de sus propias agrupaciones y para lograr que se las reconocie - se las presentaron a menudo como simples cofradías que no tenían más metas que las religiosas y caritativas. Pero éstas obligaban a - todos los oficiales a integrarse a sus filas y les imponían una disci - plina de lo más riguroso en caso de conflictos con los maestros.

Conscientes del poder que representaba su número, los oficiales tejedores fueron quienes generalmente obtuvieron antes que los demás el reconocimiento formal de sus agrupaciones, luchando porque se les reconociese su autonomía, sus derechos a elegir sus jefes propios y de ejercer una jurisdicción sobre sus miembros.

Resulta naturalmente difícil, sino imposible, el hacer un balance de una lucha fraccionada hasta el infinito y no cabe duda de que algunas veces los oficiales habrán obtenido mejoras en su condición. No obstante, puestas sus miras en el orden público, los magistrados urbanos obligaban de vez en vez a los maestros a otorgar concesiones. Sea como fuere, la oposición se apoyaba en las costumbres.

De todo ello se deduce que el trabajo estaba sometido a un ideal religioso y moral: idea justa en cierta medida, y que esta reglamentación solía atar de pies y manos a los pequeños productores, beneficiando sobre manera a los grandes empresarios.

Pero no menos cierto es que la agitación artesanal y obrera constituye en ese tiempo un fenómeno sin precedentes en la historia del trabajo, por su amplitud y claridad de algunas de sus reivindicaciones. La organización del sistema corporativo y la conquista del poder urbano no podían, sin embargo, facultar a estos hombres para la resolución de los problemas planteados. Las fuerzas actuantes recaían más allá de su alcance.

Para terminar, hacemos resaltar el valor educativo de esa organización. Los artesanos adquieren en ella algo más que una valiosa disciplina de trabajo. Algunos de ellos comprendieron la gerencia de los negocios colectivos, y también fueron enseñados acerca del peso que tiene el interés público contrapuesto al suyo -- propio. Cuando las corporaciones desembocaban en el gobierno -- municipal, han ganado toda una experiencia de la administración y de la política. Los frutos serán más patentes en los siglos venideros.

Pero ya hacia la segunda mitad del siglo XV el capitalismo surge, por primera vez, incontenible realizando notables progresos. Esto se explica parcialmente por la reconstitución demográfica, por el establecimiento de una situación pacífica, por la evolución - técnica, y por la concentración de numerosos trabajadores cooperando en una misma tarea, pero que se extiende a nuevos sectores.

EPOCA MODERNA.

El período en que vamos a adentrarnos abarca desde el descubrimiento de América hasta la difusión de la máquina de vapor en Inglaterra, es decir, desde finales del siglo XV hasta mediados del siglo XVIII. Antecede a la llamada revolución industrial - y lo caracterizan el encuentro del mundo con Europa, el desarrollo del capitalismo comercial, el rigor de la Reforma, el triunfo del renacimiento y el desarrollo de nuevas filosofías y nuevas ciencias,

antiaristotélicas ambas. En resumen, en su transcurso se opera un cambio profundo en la geografía, las estructuras, las mentalidades y las instituciones de occidente.

La geografía económica y humana de Europa y del mundo se modifican sustancialmente en los siglos XV y XVI. Los progresos de la navegación hacen posible el descubrimiento de nuevos continentes por los europeos, y los descubrimientos acarrear la colonización, colonización comercial, primero con las antiguas civilizaciones de Asia que proporcionan las especias, maderas, piedras preciosas, etc. La expansión colonial lleva consigo una valoración de los nuevos territorios: colonias de explotación inmisericorde. Estos desplazamientos geográficos puntúan cambios de ejes en el dominio comercial europeo, pues se opera el desplazamiento de los portugueses a los españoles, de los flamencos a los holandeses y luego a los ingleses.

Nuevas dimensiones del mundo alumbran una economía que nace y que llama a un mayor movimiento de los negocios, el cual, por lo demás, se ha favorecido por el final de las luchas urbanas y por el crecimiento urbano. La población se ha incrementado y también la producción agrícola, merced a la roturación y la paz. Los artesanos han aumentado sus "salidas" de mercados y su producción. El comercio a larga distancia se ha desarrollado de manera insospechada.

Este desarrollo económico se realiza según las pautas de lo que se ha dado en llamar capitalismo mercantil y el cual se basa en el gran comercio internacional. Pero el capitalismo mercantil no consiste únicamente en la concentración de los capitales en grandes empresas comerciales, en las compañías de navegación o de comercio. Implica igualmente la directa ingerencia dominadora de estos capitales en la producción. Se trata de un capitalismo caracterizado por la separación entre los comerciantes de tentadores de los bienes de producción y las fuerzas de trabajo, -- quienes prácticamente llevan la gerencia y cobran los beneficios de la producción. En el nuevo sistema, el comerciante vende al precio más alto y la diferencia entre éste y el costo de producción -- es el beneficio que el comerciante trata de elevar al máximo, siendo estas nuevas formas de producción localizadas con mayor frecuencia en la industria textil.

Esta revolución económica tiene secuelas sociales y -- monetarias. La sociedad medieval estaba dominada por el clero y -- la nobleza. Junto a ellos asistimos a la formación y al crecimiento de una clase burguesa rica que manda en las ciudades, para las que obtiene de reyes y señores toda suerte de privilegios. En el -- siglo XVI esta clase es muy importante. Está en contacto con el -- mundo entero, vive suntuosamente, se ilustra, practica el mece-- nasgo y educa a sus hijos enseñándoles las letras grecolatinas, pe-- ro la nobleza conserva su prestigio y hasta la estructura de los es-- tados absolutistas le reserva la cabecera. Por eso, los burgueses --

del siglo XVII compran tierras, títulos profesionales y trata de ennoblecerse. Pero la contrapartida de esta pujanza burguesa es el desarrollo al otro extremo, del proletariado.

Al mismo tiempo la expansión colonial crea sociedades nuevas de marineros y navegantes, colonos, agricultores coloniales, hacendados, en fin, se crea una sociedad patriarcal, donde el jefe de explotación es al mismo tiempo el cabeza de familia. Surge de este modo una sociedad que en el mundo iberoamericano favorece la unión de razas creando el mestizaje.

El mercantilismo nace como un sistema de unificación, pero también como sistemas de poder, de protección y monetarios y, en fin, como una concepción nueva de la sociedad. La ciudad resulta ya un marco demasiado estrecho para las grandes empresas manufactureras o coloniales que necesitan manejar capitales que funcionan a escala nacional. Los monopolios estatales, como las asociaciones de mercaderes y las "compañías por acciones", son las realizaciones más florecientes de esta economía nacional. El mercantilismo consiste, en resumidas cuentas, en una toma de conciencia de esa nueva situación.

Es también un sistema de poder. El poder del Estado, que es encarnación jurídica de la nación. Y el Estado soberano no reconoce ningún superior como lo enseña Juan Bodino, y el rey es el rey por la gracia de Dios, según lo proclama el absolutismo ilus-

trado. Pero poder del Estado es ante todo un poder económico del que se deducen fuertes financiamientos y con éstos, la paga de un poderoso ejército de mercenarios, que tanto criticara Maquiavelo, - si bien esta noción de poder económico descansa en una concepción estática de la riqueza por lo que es necesario luchar para obtener -- la mayor parte posible de ello.

El proteccionismo se refiere fundamentalmente a la política de intercambios de consumo y de producción. Se conoce a esta doctrina más que nada como sistema monetario, pues defiende la teoría del equilibrio comercial, es decir, la necesidad de mantener una superioridad de las exportaciones sobre las importaciones para que el país no se empobrezca. El saldo de la balanza comercial es -- un saldo en moneda y cuanto más alto sea, más impresión de riqueza se tiene. Los mercantilistas, tienden, pues, a confundir riqueza con moneda, como cuando orientan todas las fuerzas del país hacia la exclusiva producción de metales preciosos.

No obstante, más allá del plano estrictamente económico el mercantilismo es una verdadera concepción de la sociedad. -- Heckscher distingue especialmente tres aspectos de ella: el primero es "el sentido de la "libertad", de la libertad política, pero también económica, que aparece inspirada por el naturalismo del renacimiento contra la organización económica medieval. El segundo aspecto de este concepto de la sociedad es su amoralismo, pues las --

leyes del mundo económico no son las de la moral, sino las de la fuerza. El fin justifica los medios, y la razón de estado prevalece sobre la razón de la moral como lo preconiza Maquiavelo. El mercantilismo, por último, se caracteriza por su "espíritu científico" en cuanto que se basa en un racionalismo que concibe el orden económico como un orden natural del que es menester descubrir las leyes.

Pero el progreso de la ciencia va unido siempre a una evolución de las ideas, y así el predominio del realismo de origen aristotélico desaparece, como la certidumbre de la existencia de las cosas y de su existencia objetiva, en cambio se impone la evidencia primaria de la mente como lo exige el idealismo cartesiano. No hay ciencia que no sea racional y lo real es racional. Esta actitud rige también en el empirismo inglés, tan preocupado por el hecho experimental. Con la reducción del mundo a su extensión normal, como en Descartes, o al juego de las fuerzas como en -- Newton, extensión y fuerzas se reducen a fin de cuentas a la mente, de donde surge la idea de que el mundo puede ser modificado -- por la mente, que ella puede utilizarlo y que es posible el progreso material. De donde nace el prestigio del método científico, racional que cada día penetra más en la vida privada o social, muy especialmente en la concepción y organización del trabajo. Racionalismo que debilita las posiciones de la religión y de la moral y -- que, al secularizar a la sociedad, la convierte en un juego de --

fuerzas encontradas. Desde este momento está abierta la puerta a la competencia vital, al liberalismo económico y a la lucha de clases.

EPOCA CONTEMPORANEA.

El cambio esencial que trae el siglo XVIII a la historia del trabajo y de los trabajadores consiste en la aparición de la máquina que sustituye al trabajo realizado a mano, y la utilización del vapor como fuente de energía, que desplaza las demás formas hasta entonces comunes: energía muscular, energía animal, energía eólica e hidráulica. Los historiadores se refieren a este conjunto de transformaciones con la expresión de "revolución industrial".

Los nuevos sistemas laborales y mecánicos tuvieron que luchar por imponerse, porque toda novedad despierta sospecha en la medida en que constituye amenazas para las situaciones adquiridas y las costumbres heredadas. Ni los maestros, ni los aprendices, ni los mercaderes, miraban con buenos ojos la aparición de las máquinas. Los primeros estaban amenazados en su posición social y en sus privilegios, los obreros temían verse privados de trabajo y reducidos a una situación de paro. La resistencia humana a la revolución industrial, fue activa, y parcialmente eficaz.

Las nuevas formas de trabajo engendradas por la revo

lución industrial se limitaron más o menos directamente a Inglaterra y las dos clases de novedades que la caracterizan son la utilización - de la energía producida por el vapor y los procedimientos mecánicos.

El empleo de fuerzas motrices distintas de la fuerza muscular del hombre o de los animales, es uno de los rasgos esenciales de la gran industria moderna. El advenimiento de la máquina de vapor inaugura una época decisiva en la historia del trabajo, y es responsable directa de la concentración de los instrumentos de producción y de la existencia de una clase obrera bien definida. Y más adelante, con el proceso evolutivo de la técnica, aparecen los grandes establecimientos industriales que ya utilizan procedimientos mecánicos y que modifican las condiciones laborales imperantes, dando lugar a la creación de la clase de los trabajadores industriales. Esto motivó, desde luego, una fuerte demanda de mano de obra que dió lugar a concentraciones humanas sin precedente.

La primera reacción de los trabajadores ante el cambio - en curso fue abiertamente hostil, dando evidencia de que les repugnaba el uso de las máquinas porque suprimían el trabajo manual, - dando lugar al desempleo y a una reducción de los salarios. En algunas cosas el temor llegó al grado de intentos de destrucción de -- máquinas, como aconteció en Inglaterra a finales del siglo XVIII y principios del XIX.

El primer efecto de la concentración de los medios de -

producción fue el de reunir millares de obreros de muy distinto origen en localidades que no estaban preparadas para recibirlos. En efecto, lo característico del trabajo en fábrica era lo largo de la jornada ya que el mínimo era de doce horas diarias y tendió a alargarse a comienzos del siglo XIX con la generalización del alumbrado artificial. Desde este momento muchos establecimientos funcionaban durante una parte posible de la fábrica en la noche, revistiendo las condiciones de trabajo cada vez mayor dureza. Todo esto obligaba a los obreros casi todos con origen campesino, a trasladar sus domicilios cerca de la fábrica.

La segunda generación de industriales, la de 1790-1800, fue más sensible que la primera a la regularidad y la disciplina. -- Hombres con experiencia y práctica en el nuevo trabajo fueron designados vigilantes o capataces. La tarifa a destajo sustituyó a menudo la horaria y se instauró un sistema de multas para penar el retraso, la embriaguez o el desarreglo en la conducta. La disciplina interior se iba haciendo más severa a medida que triunfaba el -- maquinismo. Hasta mediados del siglo XIX, ni en Francia ni en -- Inglaterra hay ley alguna limitativa de la jornada laboral ni de -- otros abusos de los patrones.

Una de las consecuencias de la mecanización y de la falta de personal calificado, fue el empleo en masa de mujeres y niños en las nuevas industrias pues los obreros adultos se apartaban con temor de las fábricas. La utilización de menores de edad

es una marca que ensombrece esta primera fase de industrialización.

La disciplina era de un rigor extremado y se dejaba a la entera discreción de los vigilantes y capataces el uso de medios -- coactivos para lograr la buena marcha de la fabricación como si se tratara del complemento de una pena consistente en trabajos forzados. La jornada sólo se interrumpía para tomar alimentos por unos 40 minutos, pero a veces el capataz aprovechaba este lapso para pedir a los aprendices que revisasen las máquinas. En algunas fábricas los obreros no tenían ni siquiera derecho a beber agua fuera de este lapso, y para asegurar ésto se cerraba con llave la cisterna de agua de lluvia.

Ninguna higiene existía en los talleres, los techos eran bajos para no malgastar espacio, las ventanas exiguas y casi siempre cerradas, el cansancio acarrearba deformaciones corporales y muy comunmente enfermedades de los ojos y desviaciones de la columna vertebral. La falta de seguridad en el trabajo originaba frecuentes accidentes con pérdidas de vistas y mutilaciones. Muchos niños quedaban raquiticos para siempre conservando en su cara y en su cuerpo las huellas de su sufrimiento. Además, la atmósfera de las fábricas estaba viciada por las measmas debidas a la naturaleza de los procedimientos utilizados.

Los abusos de que eran víctimas mujeres y niños moti-

vó un movimiento contra los empresarios que causó preocupaciones a las autoridades casi siempre insensibles y en los últimos años del siglo XVIII va desarrollándose en el seno de un grupo de industriales ingleses liberales y no conformistas en materia religiosa, - un movimiento favorable a los niños, obreros y a la elaboración de leyes proteccionistas por parte del Estado. Tal fue el objeto de la ley de 1802, de 1819, de 1833 titulada Ley sobre las Fábricas y de 1844, - complementaria de las anteriores.

La estructura de los precios en el mercado mundial determina el empleo, las inversiones, los salarios, las ganancias, - y en conjunto toda la actividad económica; en este preciso momento nos encontramos ante el hecho de que la concentración de capitales, el engrandecimiento de las empresas y la creciente demanda de mano de obra, originan la constitución de potentísimos grupos de intereses que dan lugar a coartar tanto la libre competencia como la libertad del trabajo. Mientras tanto, las leyes de la oferta y la demanda perjudican directamente a los asalariados y a los campesinos.

Aceptada como ineluctable el capitalismo por los paladines de los del liberalismo, contribuye a que los trabajadores se solidaricen con el socialismo, en rebelión contra ella. Así es como se encona la lucha entre la burguesía poseedora que se siente amenazada de un proletariado más numeroso, más consciente de sus derechos y mejor organizado.

Estas tensiones de la economía y de la sociedad son fiel

reflejo de la doble faz del capitalismo: su poder y su debilidad, su fuerza de expansión y sus contracciones.

En su lucha reivindicativa los obreros disponen de -- dos armas fundamentales como son el derecho de asociación, es decir, el derecho de constituirse en sindicatos, y el derecho de coalición, para el caso de huelga. La legislación reconoció estos derechos muy temprano en Inglaterra, y lentamente en Francia -- pues en este país el derecho de coalición es de 1864 y el de asociación de 1884.

La reacción patronal no se hizo esperar. Los patrones también se organizaron en asociaciones contra las pretensiones -- de clase obrera, que defendieran y garantizaran los privilegios -- adquiridos.

A partir del momento en que se desarrolla entre los obreros una conciencia de clase, una desconfianza instintiva recae sobre cualesquiera iniciativas procedentes del Estado o de la burguesía. En consecuencia, los asalariados ya no confían más -- que en sí mismos en lo referente a la mejoría de su condición y -- su propia liberación. Se percatan plenamente de que su fuerza -- reside en su número, su unión y su decisión. De esta forma nace el sindicato obrero, como asociación laboral que lucha inconteniblemente contra sus opresores en la búsqueda de su reivindicación y de un mundo nuevo fundado en la plena redención social.

CAPITULO VII

ANTECEDENTES Y EVOLUCION HISTORICA DE LA ASOCIACION PROFESIONAL EN MEXICO. EPOCA COLONIAL. MEXICO INDEPENDIENTE. MEXICO REVOLUCIONARIO.

EPOCA COLONIAL.

Realizada la conquista, la dominación española trae como consecuencia la obligación de sus pobladores de trabajar para el conquistador. En la Nueva España se sigue el sistema gremial que había aparecido en Europa organizándose y regulándose los gremios en la misma forma que lo hizo España.

Una vez realizada la conquista, Hernán Cortés dictó algunas ordenanzas con el objeto de establecer la organización gremial; estas instituciones, como se ha dicho, estaban apegadas a la tradición jurídica española.

Es de suma importancia hacer mención de la Ley de Indias que la corona española expidió para reglamentar adecuadamente las relaciones de trabajo con objeto de remediar los males que aquejaban a los naturales de la Nueva España. Los conquistadores tenían la idea errónea de que la conquista les daba el derecho de adjudicarse las tierras y los indios que las habitaban. Por lo general, el indígena era explotado sin limitación y sólo en la ciudad-

existía el trabajo libre, pero no así en el campo donde se organizaba las labores por medio de las encomiendas que consistían en los derechos que tenía el encomendero de cobrar tributos a los naturales.

Es interesante hacer notar que en la Ley de Indias se contiene una serie de disposiciones que tienen semejanza con algunas de nuestras actuales leyes en materia de trabajo. Reglamentaban la jornada de trabajo, fijaban la edad mínima para la prestación de servicios, establecían el descanso semanal, señalaban la obligación de pagar un salario en efectivo y directamente al trabajador. También señalaban la obligación de los patrones de fundar hospitales, escuelas, y, por último, establecían sanciones para quienes no cumplieran con las disposiciones señaladas.

No hay duda de que esas leyes fueron muy avanzadas para su época. En efecto, disponían los reyes católicos que ningún adelantado, gobernador, alcalde, u otra persona de cualquier estado, dignidad, oficio o calidad que le fuera dado en tiempo y ocasión de paz o guerra, aunque fuera en favor de los soberanos o por quien su poder hubiere, pudiera cautivar indios naturales. Pero antes de seguir hablando del desarrollo de la colonización cabe mencionar que la esclavitud no desapareció, pues ahora emanaba de otras causas como el hecho de que los naturales fueran rebeldes a la conquista, o bien a las condiciones que ésta imponía, o por ser rebeldes a la corona.

Con el tiempo se inicia la creación de nuevas ciudades, como consecuencia del desarrollo de pequeñas industrias como la minería. Esto crea un campo propicio para que España pudiera trasplantar a América las instituciones que florecían en Europa. De esta manera se empiezan a formar los gremios y las corporaciones que crean, por sí mismas, la necesidad de una debida reglamentación. Las ordenanzas que se dictaron en 1561 tuvieron influencia definitiva en casi todos los trabajos que se practicaban. Sirvieron para aumentar las diversas actividades, así como para lograr una depuración en el dominio de los oficios. Esto mejoraba el servicio del trabajador, haciéndose por ello merecedor de mejor trato en un ambiente de paz que fue favorable para la realización y perfeccionamiento de las diversas labores.

Aunque no existe la intención de localizar el germen de nuestro derecho colectivo de trabajo en esta época, sí podemos señalar que las ordenanzas existentes en la misma son un antecedente de los primeros pasos que se dieron en la colonia en relación con la reglamentación del trabajo, y que fueron documentos importantes desde el punto de vista histórico, económico, social y político. Tal como sucedió en el viejo mundo, las categorías entre los trabajadores existieron, estando organizadas al igual que lo estuvieron los integrantes de las corporaciones europeas en edad media. Se integraron las cofradías que fueron asociaciones de carácter religioso que llegaron a tener una gran importancia social.

No obstante las múltiples semejanzas existentes entre los gremios europeos y los existentes en la Nueva España, caba advertir que siendo característica de estos últimos el estar subordinados al Estado incondicionalmente, así como el que su función legislativa era mínima, no hay duda que sus diferencias también fueron importantes. En consecuencia, pocas mejoras fueron las alcanzadas por los gremios en América en favor de sus asociados.

Con el estallido de las revoluciones americanas a principios del siglo XIX cuya meta era la destrucción del coloniaje, el principal problema que atacaron los dirigentes de esos movimientos sociales fue de carácter político. Así, por ejemplo, la Constitución de Apatzingan, de 22 de octubre de 1814, propiciada por el libertador José María Morelos, señalaba los derechos del hombre -- y daba bases para una futura organización, pero los problemas laborales no fueron tratados específicamente como consecuencia de la influencia que en aquella época tenía la doctrina del liberalismo económico y del individualismo filosófico en el viejo mundo.

MEXICO INDEPENDIENTE.

La independencia política de México, punto culminante de la lucha que se iniciara en 1810, fue inspirada en el pensamiento filosófico de la Revolución Francesa y del movimiento --

independiente de norteamérica, y no significó para la clase trabajadora, aunque hubiese abolido la esclavitud, un cambio en las condiciones infrahumanas de vida que sobre ella gravitaba.

Consumada la independendencia, tampoco encontramos -- en la primera Constitución de 4 de octubre de 1824, referencia alguna sobre los problemas del trabajo. Lo mismo sucedió con las Siete Leyes Constitucionales de 29 de diciembre de 1836 y con las Bases Orgánicas de 12 de junio de 1843.

El primer antecedente del término asociación lo encontramos en la Constitución de 1857, en la cual quedaron plasmados los principios del individualismo y del liberalismo. En su artículo 90. establece el derecho de asociación política de la siguiente manera: "A nadie se le puede coartar el derecho de asociarse o de reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República pueden hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada tiene derecho de deliberar".

Y no obstante que el artículo 925 del Código Penal de 7 de diciembre de 1871, limitaba la formación de los sindicatos obreros, la necesidad social hizo nacer al sindicato obrero y la primera agrupación de que se tiene noticia es la Sociedad de Socorros Mutuos, fundada para obreros de la ciudad de México en junio de 1853 que, si bien no pudo realizar la labor propia del sindicato obrero, sí --

servió de precedente para el movimiento organizado de los trabajadores.

La larga vida del régimen gremial tuvo una gran influencia en el carácter de las primeras asociaciones que se formaron entre el proletariado y los estratos más bajos de la burguesía, como el mutualismo, vieja idea del régimen corporativo que inspiró las tendencias de la organización proletaria. Al respecto, el distinguido historiador Luis Chávez Orozco expresa lo siguiente: "el mutualismo tuvo notable florecimiento. Una muchedumbre de sociedades se formaron sobre la base de la ayuda mutua. Los socios pagaban una cuota ordinaria de \$0.50 mensuales y les daba el derecho a un salario de un \$1.00 durante los 40 primeros días de enfermedad y de \$0.25 diarios en los sucesivos. Además recibían asistencia médica gratuita y corrían por cuenta de las sociedades los gastos de entierro en caso de muerte".²¹

Como consecuencia del desarrollo industrial del país surgen núcleos de población obrera que necesariamente sienten el impulso asociativo que los lleve a la constitución de mutualidades, con el fin de prestarse asistencia médica gratuita, gastos de defunción y en los días de enfermedad, un subsidio en dinero. Sin embargo, la mutualidad no podía subsistir por mucho tiempo ya que por una parte era insuficiente para sus propias necesidades, pues gravitaban sobre los raquíticos salarios de los obreros, las enfer-

(21) "Historia Económica y Social de México". Ed. 1938. pág. 72

medades y los riesgos profesionales, y, por otra, no exigía el derecho a la lucha de clases de los trabajadores.

La organización de los trabajadores comienza a tomar un rumbo distinto cuando en México se empiezan a conocer nuevas ideas sobre el problema social, entre ellas el manifiesto comunista de Carlos Marx. Así, el mutualismo es substituído por un nuevo movimiento de organización más radical y más representativo de los intereses de la clase laboral y que fue el cooperativismo, de cuyas ideas se inspira y nace el Círculo de Obreros Libres de México, el 16 de septiembre de 1876, constituyendo la primera central obrera de la historia sindical en México.

Carlos Ricardo Velati, uno de los principales líderes del movimiento cooperativista, describe las condiciones laborales de aquella época de la siguiente manera: "Nosotros, pobres soñadores con la felicidad y mejoramiento material de nuestros hermanos, no dudamos ni un momento que el sistema cooperativo de consumo le será más benéfico que el mutualismo, pues éste los libra de un hospital y aquél los salva de la miseria, y lo que es más, de la garra venenosa del hambre y de la codicia del capital, que hoy, más que nunca, es el mayor y más encarnizado enemigo del trabajo. El sistema cooperativo es la tabla de salvación del proletariado".²²

(22) Luis Chávez Orozco. ob. ct. pág. 81

Dos años después de su creación, el Círculo de Obreros Libres de México contaba con más de 8,000 agremiados. Su obra - quedó plasmada en la integración del Primer Congreso Obrero de - 1876. Ya antes de 1874, había dado un paso definitivo con la for- - mulación de un proyecto de Reglamento General para regir el or-- den del trabajo en las fábricas unidas del Valle de México, que fue aprobado por las representantes obreras que se reunieron en el -- Salón del Gran Círculo Obrero el 20 de noviembre del año citado. El Reglamento General encerraba disposiciones de tal naturaleza - que lo hacen parecerse a nuestros modernos contratos colectivos - de trabajo o a un Reglamento Interior de Trabajo y es interesante - observar la influencia considerable de las viejas prácticas del régi- men gremial en el espíritu de dicho ordenamiento. Sin lugar a du- das, los orígenes del movimiento obrero mexicano son prolongación del régimen corporativo.

Las corrientes sociales del pensamiento que para enton- ces inspiraban la conducta obrera, eran la doctrina Social Católi- ca a través de la encíclica "Rerum novarum, sive de conditione - opificum", de 15 de mayo de 1891, y la expuesta por el comunismo científico.

La ideología de la iglesia católica influye y determina - enormemente el desarrollo de las asociaciones profesionales obre- ras. En México, durante la época porfirista, se llevó a cabo el pri

mer Congreso Católico Mexicano en el año de 1903. En 1904, 1906 y 1909, se efectúan tres congresos más en las ciudades de Morelia, Guadalajara y Oaxaca, respectivamente.

También la propaganda de las ideas antiliberales y antiindividuales tuvo una marcada influencia en los propósitos de las primeras asociaciones de trabajadores hacia finales del siglo anterior. Ya no era, pues, la búsqueda de mejores salarios, de mejores condiciones de vida, porque se había llegado a la firme convicción de que era urgente un cambio radical en las estructuras sociales del país.

Los movimientos de Cananea y Río Blanco influyen decisivamente en el espíritu del movimiento obrero en los primeros años del siglo actual, ya que sus dirigentes no sólo sostenían ideas políticas opuestas a las de la oligarquía conservadora, sino que también postulaban principios de transformación política. En Cananea había un gran descontento entre los trabajadores de la empresa norteamericana que explotaba las minas de cobre, tanto por los bajos salarios, como por los malos tratos que recibían del personal norteamericano. La situación se volvió cada vez más difícil aumentando peligrosamente la tirantez en las relaciones entre obreros y patrones. Como consecuencia de lo anterior, estalla el movimiento huelguístico comandado por sus líderes Manuel M. Dieguez y Esteban Baca Calderón. Los derechos que reclamaban los mineros de

Cananea eran, entre otros, la jornada de 8 horas y el pago de un salario mínimo.

Otro importantísimo movimiento obrero que ha pasado a las páginas de la Historia, fue el ocurrido a mediados de 1906 en Río Blanco, Veracruz, en donde se organizó el Gran Círculo de Obreros Libres, al cual se sumaron otros afines existentes en los Estados de Puebla, Querétaro, Jalisco, Oaxaca y Distrito Federal. En esa misma fecha se publicaba un órgano periodístico con el nombre de "Revolución Social", en el cual se sostenían los principios del programa del Partido Liberal de los hermanos Flores Magón. Esto causó gran alarma entre los industriales, particularmente de Puebla, en donde se expidió un reglamento prohibiendo a los trabajadores organizarse bajo pena de expulsión de su trabajo.

Al finalizar el año de 1906, los trabajadores textiles de la región de Puebla se declararon en huelga reclamando mejores salarios, una reducción en la jornada de trabajo y la desaparición inmediata de los reglamentos impuestos por los dueños de las fábricas de hilados y tejidos del país. En respuesta, los industriales textiles de la región se reunieron en la ciudad de México y acordaron la suspensión de sus fábricas que resultó ser el primer paro de carácter general en la República.

Tanto obreros como patrones plantearon su conflicto al Presidente Porfirio Díaz quien dió a conocer, mediante la pren

sa, su laudo arbitral el cual no concedía a los trabajadores ninguna de sus peticiones, basándose en la promesa patronal de que se continuarían estudiando las necesidades de los obreros y las posibilidades de la industria; aunque recomendaba se concedieran en lo posible algunas de esas peticiones. Los obreros no acataron el laudo presidencial y se negaron a entrar en la fábrica textil de Río Blanco el 7 de enero de 1907, lo cual motivó, como en Cananea, - una sangrienta represalia de parte del gobierno.

Los asesinatos de obreros en la región fabril de Orizaba, como en la Minera de Cananea, no demostraron la fuerza de la dictadura sino, más bien, su debilidad, porque revelaron su temor al movimiento obrero mexicano, cuyo despertar le provocaba serias inquietudes. A esta situación de malestar en el país, habían contribuido los despojos de las tierras comunales, los de pequeñas y medianas propiedades agrícolas cuyos dueños, ahuyentados de sus tierras, buscaron acomodo en las fábricas.

LA REVOLUCION DE 1910.

Dentro del clima de injusticia social en que se desarrolla el movimiento obrero durante la última década del siglo XIX y la primera del actual, corresponde principalmente a los ferrocarrileros y a los trabajadores de la industria textil, el forjarse una conciencia de clase. Los años inmediatos a la caída del General --

Díaz son de una gran efervescencia en el medio obrero que hizo un notable esfuerzo por organizarse y unificarse.

Existe una generalizada idea de que la Revolución de 1910 careció de base respecto a las reivindicaciones proletarias; sin embargo, existen antecedentes que nos demuestran lo contrario. En la "convención antierreccionista celebrada en abril de 1910, —expresa Rodolfo Cepeda Villarreal— ya se había ideado la necesidad de legislar en materia obrera, como lo demuestra la base Cuarta: "Mejorar las condiciones materiales, intelectuales y morales del obrero creando escuelas y talleres, procurando la expedición de leyes sobre pensiones e indemnizaciones de trabajo".²³

El Plan de Ayala de Emiliano Zapata no hizo referencia expresa al problema obrero, pero en cambio fijó los principios fundamentales para un programa de reivindicación agraria. El artículo 2o. de las adiciones al Plan de Guadalupe, de Don Venustiano -- Carranza, expedido el 26 de marzo de 1913, da un sentido definido al movimiento revolucionario que cristaliza en 1917 con la Constitución de Querétaro, cuyo artículo 123 establece las bases del derecho del trabajo en México.

En el año de 1911 se forma la Confederación Nacional de Artes Gráficas, que tuvo gran influencia en el desarrollo del movimiento de sindicalización en todo el país, y bajo su patrocinio

(23) "Apuntes para el Curso de Derecho del Trabajo", pág. 39.

se publicaron los periódicos "El Radical" y "El Socialista", que contribuyeron al fomento de las asociaciones obreras.

La corriente ideológica de las organizaciones de los trabajadores, proviene, principalmente de la Casa del Obrero Mundial, de tendencias anarco-sindicalistas, que tan brillante papel desempeñó en los comienzos del movimiento obrero de México. El propósito de sus fundadores fue el crear un órgano orientador de las masas obreras que comenzaban a sindicalizarse y a luchar por sus derechos clasistas, la formación de un programa revolucionario de ideas y métodos perfectamente definidos y sistemáticos; y, finalmente la unificación de los obreros en organizaciones sindicales.

Dicho programa consideraba medularmente a la afirmación de lucha de clases, la organización del proletariado en asociaciones profesionales o sindicatos y a estas en federaciones, las que, a su vez, integrarían confederaciones nacionales. Los métodos de lucha serían económicos y no políticos y se valdrían de instrumentos como el boicot, la huelga general, el sabotaje, etc.

Con esta plataforma de principios la Casa del Obrero Mundial inició una magna tarea de procelitismo, mediante una gran activa propaganda de sus ideas. Como consecuencia de esto, los trabajadores de las ramas industriales más importantes, como ferrocarriles, minería, industria textil, se agruparon bajo las banderas sindicalistas.

Victoriano Huerta, quien tomó las riendas del poder después del asesinato de Don Francisco I. Madero, era un acérrimo enemigo de la Casa del Obrero Mundial, por lo que en 1914 la suprimió y encarceló a varios de sus líderes. La Revolución Constitucionalista que derrocó al usurpador, acaudillada por el gobernador de Coahuila, Don Venustiano Carranza, tuvo entre sus filas a destacados dirigentes obreros que integraron los llamados "batallones rojos" que fueron factor decisivo en la lucha contra de - - Huerta.

El constituyente de 1917 elevó al rango de garantía social el derecho de asociación profesional, tanto para obreros como patronos, en defensa de sus respectivos intereses, la cual quedó plasmada en la fracción XVI del artículo 123 Constitucional. El proyecto original de la nueva Constitución no encerraba disposición alguna sobre esa materia, fue al debatirse el artículo 5o. -- cuando surgió la discusión que dió origen al reconocimiento de la necesidad de incluir un nuevo Título que se llamó "Del Trabajo y la Previsión Social". Tuvieron una influencia considerable en aquellas decisiones la diputación de Veracruz integrada por los diputados Aguilar, Jara y Góngora, quienes presentaron un proyecto de ampliación del citado artículo 5o. La diputación de Yucatán por medio del obrero Victoria, señaló la imperiosa necesidad de tratar, dentro de la Constitución, el problema de trabajo con toda amplitud y detenimiento.

De lo anterior se desprende que fue a partir de la Consti
tución de 1917, cuando se inicia el movimiento obrero en México --
dentro de un marco jurídico. Los intentos anteriores tienen más -
valor histórico que pragmático, aunque, sin embargo, determina--
ron en gran parte el contenido ideológico de las agrupaciones posteu
riores que influyeron decisivamente en el contenido de nuestra Ley
fundamental.

CAPITULO VIII

LA ASOCIACION PROFESIONAL EN LA CONSTITUCION MEXICANA. ANTECEDENTES. LA CONSTITUCION DE 1917. LEYES DE LOS ESTADOS DE VERACRUZ Y YUCATAN. LEY FEDERAL DEL TRABAJO DE 1931. LA NUEVA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

ANTECEDENTES.

Antes de la celebración del Congreso Constituyente de 1917 existían ya diversos ordenamientos jurídicos de carácter local que establecían disposiciones proteccionistas para el trabajador.

En 1910 la necesidad de formar un régimen fundado en los principios democráticos penetra inconteniblemente en la conciencia de un pueblo descontento, desalentado y herido por la explotación brutal de que era objeto por parte de la plutocracia dominante.

Francisco I. Madero levanta el estandarte de la revolución armada al convencerse de que todos los males del pueblo provienen de la dictadura, y cuando se dió cuenta que sus palabras despertaban esperanzas y deseos en los desheredados para liberarse del yugo que los oprimía, sus convicciones tornáronse en idea fija, tenaz, obsesiva hasta encenderse, por el choque con los obstáculos, en impulso irresistible a la acción.

Y así, en su célebre manifiesto firmado el 6 de octubre de 1910 en San Luis Potosí, invitó al pueblo para que el 20 de noviembre siguiente tomara las armas contra esa "paz vergonzosa", que "no tiene por base el derecho sino la fuerza", que "no tiene por objeto el engrandecimiento y la prosperidad de la patria, sino enriquecer a un pequeño grupo que, abusando de su influencia, ha convertido los puestos públicos en fuente de beneficios exclusivamente personales, explotando sin escrúpulos todas las concesiones y contratos lucrativos", contra un gobierno en que "la justicia en vez de impartir su protección al débil, sólo sirve para legalizar los despojos que comete el fuerte", ya que "los jueces son -- agentes del ejecutivo", "las Cámaras de la Unión no tienen otra -- voluntad que la del Dictador", y "los Gobernadores de los Estados -- son designados por él y ellos a su vez designan e imponen de igual manera las autoridades municipales".

El objeto del movimiento, según el plan con que terminaba el documento, era desconocer al gobierno de Díaz y a todas las autoridades de supuesta elección popular; crear un gobierno provisional --a cuya cabeza estaría el propio Madero-- que convocaría a elecciones generales; establecer el principio de no reelección del presidente y vicepresidente de la República, gobernadores de los Estados y Presidentes Municipales; y someter a revisión las resoluciones administrativas y fallos de los tribunales, relativos --

a baldíos, para restituir sus tierras a todos los pequeños propietarios que hubiesen sido despojados.

Sin embargo, en el cuerpo del documento no se hace mención de la clase obrera.

En este aspecto es mucho más importante el plan proclamado por los Estados de Guerrero, Michoacán, Tlaxcala, Campeche, Puebla y el Distrito Federal, en marzo de 1911, que propone lo siguiente:

"X. - Se aumentarán los jornales a los trabajadores de ambos sexos. . . En relación con los rendimientos del capital para cuyo fin se nombrarán comisiones de personas competentes para el caso, las cuales dictaminarán en vista de los datos que necesitan para ésto;

XI. - Las horas de trabajo no serán menos de ocho ni pasarán de nueve;

XII. - Las empresas extranjeras establecidas en la República emplearán en sus trabajos la mitad cuando menos de nacionales mexicanos tanto en los puestos subalternos como en los superiores, con los mismos sueldos, consideraciones y prerrogativas que concedan a sus compatriotas. ²⁴

Después del triunfo sobre el régimen dictatorial de Porfirio Díaz, Madero, ya como Presidente Constitucional, emprende -

(24) Planes políticos y otros documentos. Fondo de Cultura Económica. México 1954. pág. 68 a 70.

una campaña de democratización nacional que nunca se llevaría plenamente a cabo, pues para conseguir este propósito era menester primero destruir totalmente la estructura política porfiriana, lo cual no resultaba fácil en esos convulsivos momentos.

La subversión social implicaba, consecuentemente, la subversión política, demoler desde sus raíces un aparato burocrático existente que tenía treinta años de existencia y que secretamente era apagado por grupos costenses y políticos que aparentemente apagaban a Madero.

El Apóstol de la Democracia no lo entendió así. Era, -- más que nada, un hombre bueno y de ideas románticas. No había alcanzado a descubrir las verdaderas causas de los males sociales que afligían al pueblo, ni tampoco acertaba a delinear las finalidades concretas de su gobierno, ni de los métodos prácticos para lograr realizar los objetivos de la revolución.

El pueblo que había luchado contra sus opresores no descubre ni asomos de esa redención político-social que fuera la divisa del maderismo, hasta que Emiliano Zapata recoge la olvidada bandera de San Luis Potosí y, más teñida en rojo, la levanta como insignia de una nueva revolución. Con un grupo de valientes revolucionarios proclama el Plan de Ayala el 28 de noviembre de 1911 que exige, como nunca antes se había hecho, la plena reivindicación de los campesinos a quienes, desde la conquista española, se les había -- arrebatado sus tierras.

El punto VI de ese Plan es de capital importancia porque, el prometer la dotación y restitución de tierras a los pueblos que hubieran sido despojados de ellas, constituye el antecedente del artículo 27 Constitucional. Veamos:

"6o. - Como parte adicional del Plan que invocamos, hacemos constar: que los terrenos, montes y aguas que hayan usurpado los hacendados, científicos o caciques a la sombra de la justicia venal entrarán en posesión de esos bienes inmuebles desde luego, los pueblos o ciudadanos que, tengan sus títulos, correspondientes a esas propiedades, de las cuales han sido despojados por la mala fé de nuestros opresores, manteniendo a todo trance con las armas en la mano la mencionada posesión, y los usurpadores que se consideren con derecho a ellos lo deducirán ante los tribunales especiales que se establezcan al triunfo de la revolución".

También el Plan de Ayala como el Plan de San Luis es incompleto porque no toma en consideración la aflictiva situación de las clases trabajadoras aunque es comprensible por el carácter rural de sus autores.

No puede dejar de mencionarse el "pacto de la empacadora en Chihuahua el 25 de marzo de 1912 suscrito por el General revolucionario Pascual Orozco Hijo, en cuyo punto 34 se expresaba lo que sigue:

"Para mejorar y enaltecer la situación de la clase obrera se implantarán desde luego las siguientes medidas: I. - Supresión de las tiendas de raya bajo el sistema de vales, libretas cartas-cuentas. II. Los jornales de los obreros serán pagados totalmente en dinero efectivo. III. Se reducirán las horas de trabajo, siendo éstas 10 horas como máximo para los que trabajen a jornal y 12 para los que lo hagan a destajo. IV. No se permitirá que trabajen en las fábricas niños menores de diez años, y los de esta edad hasta la de diez y seis sólo trabajarán seis horas al día. V. Se procurará el aumento de jornales armonizando los intereses del capital y del trabajo, de manera que no se determine un conflicto económico que entorpezca el progreso industrial del país. - - VI. Se exigirá a los propietarios de fábricas que alojen a los obreros en condiciones higiénicas, que garanticen su salud y enaltezcan su condición".

Como se dijo, los crueles y arteros asesinatos de Madero y Pino Suárez motivaron diversos levantamientos armados, siendo el más importante el dirigido por el varón de Cuatro Ciénegas -- con el objeto de derrocar al usurpador y restablecer la Constitución de 1857. Su ideología quedó consignada en el Plan de Guadalupe -- que, según las propias palabras de Carranza, "es un llamado patriótico a todas las clases sociales sin ofertas ni demandas al mejor postor".

Ante la ausencia de puntos de reforma social que había desconcertado y desilusionado a la mayoría de los cabecillas revolucionarios que intervenían en la lucha con un espíritu limpio e idealista, y que esperaban llevar a cabo una transformación total de las instituciones, el caudillo de Coahuila contrajo desde el principio - el compromiso de legislar en beneficio de las clases proletarias, ratificando su actitud en un discurso pronunciado en el Ayuntamiento de Sonora el 24 de septiembre de 1913, en que afirmó lo siguiente: "Pero sepa el pueblo de México que, terminada la lucha armada a que convoca el Plan de Guadalupe, tendrá que principiar formidable y majestuosa la lucha social, la lucha de clases, querremos o no querremos nosotros mismos y opónganse las fuerzas que se opongan, las nuevas ideas sociales tendrán que imponerse en nuestras masas. . . . tendremos que removerlo todo. Crear una nueva Constitución cuya acción benéfica sobre las masas nada ni nadie puede evitar. . . ."

Conviene referirse al decreto de 12 de diciembre de - - 1914, que reformó el Plan de Guadalupe, con el cual se instaura en México, por primera vez, la etapa legislativa de la revolución en favor de campesinos y de trabajadores.

El artículo 2o. de dicho Decreto hace mención, entre otras cosas, de los problemas relacionados con el trabajo de la siguiente manera: "El Primer Jefe de la Revolución encargado del poder ejecutivo expedirá o pondrá en vigor, durante la lucha, todas las leyes, disposiciones y medidas encaminadas a dar satisfacción a las necesidades económicas, sociales y políticas del país, efectuando las reformas que la opinión pública exige como indispensables para establecer un régimen que garantice la igualdad de los mexicanos entre sí; leyes agrarias que favorezcan la formación de la pequeña propiedad, disolviendo los latifundios y restituyendo a los pueblos las tierras de que fueron injustamente privadas; leyes fiscales encomendadas a obtener un sistema equitativo de impuestos a la propiedad; legislación para mejorar la condición del peón rural; del obrero, del minero y, en general, de las clases proletarias. . . "

Por ello estimamos que en el Plan de Guadalupe donde encontramos la simiente de las disposiciones legislativas, de carácter eminentemente social, que habrían de introducirse en la Constitución de 1917.

Sin embargo, es debido aclarar que los primeros principios reivindicatorios de la clase proletaria fueron consignados en el programa aprobado en la Convención de Aguascalientes de 1915, como se verá enseguida:

"6o. - Precaver de la miseria y del futuro agotamiento a los trabajadores por medio de oportunas reformas sociales y económicas como son: una educación moralizadora, leyes sobre accidentes de trabajo y pensiones de retiro, reglamentación de las horas de labor, disposiciones que garanticen la higiene y seguridad en los talleres, fábricas y minas, y en general por medio de una legislación que haga menos cruel la explotación del proletariado.

7o. - Reconocer personalidad jurídica a las uniones y sociedades de obreros para que los empresarios capitalistas y patrones tengan que tratar con fuerzas organizadas en uniones de trabajadores y no con el operario aislado e indefenso.

8o. - Dar garantías a los trabajadores reconociéndoles el derecho de huelga y el de boicotaje.

9o. - Suprimir las tiendas de raya y el sistema de vales para el pago del jornal en todas las negociaciones de la República".²⁵

Ya se había publicado con anterioridad en Veracruz, - el 14 de marzo de 1914, la "Declaración de Principios de la Confederación de Trabajadores de la Región Mexicana" que proclama con un sentido profundamente revolucionario y clasista lo siguiente:

"Primero. - La Confederación de Trabajadores de la Región Mexicana acepta, como principio fundamental de organización obrera, el de la lucha de clases y como finalidad suprema para el -

(25) Ibidem. pág. 152 a 157.

movimiento proletario, la socialización de los medios de producción.

Segundo. - Como procedimiento de la lucha contra la clase capitalista, empleará exclusivamente la acción directa, quedando excluida del esfuerzo sindicalista, toda clase de acción política, entendiéndose por ésto el hecho de adherirse oficialmente o a un partido o personalidad que aspire al poder gubernativo.

Cuarto. - En el seno de la Confederación se admitirá a toda clase de trabajadores manuales e intelectuales siempre que estos últimos estén identificados con los principios aceptados y sostenidos por la Confederación, sin distinción de credos, nacionalidades o sexo".

De dicha declaración se observa que los obreros organizados de aquella época estaban conscientes de su condición, de sus necesidades y de su fuerza como clase; e impregnados de un profundo sentido revolucionario que les inspiraban las doctrinas socialistas rechazaban toda actividad política como medio para lograr sus objetivos. Los hizo cambiar de opinión y táctica el citado Decreto de 12 de diciembre de 1914 que adicionaba el Plan de Guadalupe -- que, en su artículo 2o., se refiere expresamente a la promesa de legislar en todos los aspectos necesarios para transformar al país y de conseguir para los mexicanos la "efectividad y pleno goce de sus derechos e igualdad ante la ley".

Además con la promesa de mejorar la posición de los obreros por medio de una legislación adecuada y prometiendo al mismo tiempo atender "la solicitud que hasta hoy ha empleado las justas reclamaciones de los obreros en los conflictos que puedan suscitarse entre ellos y los patronos. . .", el gobierno constitucionalista firma un pacto de solidaridad con los trabajadores de la Casa del Obrero Mundial, quienes se adhieren de inmediato a la revolución constitucionalista de Venustiano Carranza apoyándolo con los famosos Batallones Rojos.

LA CONSTITUCION DE 1917.

Después de la consolidación del poder, Venustiano Carranza convoca a un Congreso Constituyente que se instaló en Querétaro en el año de 1916. Los constituyentes de 1917 estuvieron de acuerdo en que el proyecto de constitución presentado por el Primer Jefe del ejército constitucionalista, para su discusión en dicho Congreso, no contuvo disposiciones especiales de gran alcance que tendieran a establecer preceptos jurídicos para conseguir la renovación del orden social.

Pero, en cambio, las reformas que trae la ley fundamental en el orden económico son altamente encomiables. Para los constituyentes, las instituciones sociales tienen por fin supremo y último el conquistar el bienestar progresivo de los asociados por medio de un postulado que no admita discusión, a no ser entre los criminales o renegados.

El Primer Jefe lo reconoce en estos conceptos: ". . . el deber primordial del gobierno es facilitar las condiciones necesarias para la organización del derecho, o lo que es lo mismo, - cuidar de que se mantengan intactas todas las manifestaciones de libertad individual, para que desarrollándose el elemento social, - pueda a la vez que conseguirse la coexistencia pacífica de todas -- las actividades, realizarse la unidad de esfuerzos en orden a la -- persecución del fin común, a la felicidad de todos los asociados".²⁶

Utilizando las mismas palabras del congreso de Querétaro, que, si bien vertidas con relación a la clase obrera, no podrían dejar de extenderse a los demás, podemos afirmar que el mínimum de la felicidad del hombre consiste en "satisfacer las necesidades normales de la vida la educación y los placeres con éstos".²⁷

Para conseguir este fin solo hay un medio: arrancar - a la naturaleza el máximo de sus recursos y tornarlos en beneficio del hombre, expandiendo de esta guisa la mayor felicidad entre los asociados, ya que todo aceleramiento, lo mismo que todo retardo en el progreso económico, entraña, en último análisis, un adelanto o un paso atrás en el bienestar general.

Para las colectividades de economía incipiente, más -- que para las ya maduras, las instituciones deben ser tales que -

(26) Diario de los Debates. Tomo I. pág. 262.

(27) Artículo 123, Fracción VI.

inviten, seduzcan y alienten a todos los hombres de buena voluntad, sin importar fortuna o condición social, a cooperar en la adquisición de las riquezas naturales; a descubrir los secretos industriales para su más ventajosa explotación; a educar al personal laborante, llámese peón, obrero, técnico o empresario.

De los principios rectores de la convivencia humana, tres hay que son condición imprescindible para estos propósitos - y que inspiraron notablemente a los que elaboraron nuestra Carta Fundamental: la igualdad, la libertad y la seguridad.

No hay relación económica de hombre a hombre en las colectividades modernas que subsista orgánicamente y alcance -- máxima eficacia a no ser que esté basada en la igualdad; no una igualdad de hecho, que no existe en la naturaleza humana, sino de derecho, porque sin ésta no pueden operar las leyes naturales que aseguran la supervivencia de los más aptos. Toda desigualdad jurídica implica equilibrio inestable; lucha de hombres en vez de cooperación; resta en lugar de suma o combinación de energías.

Estas fueron las ideas fundamentales que tuvieron los diputados revolucionarios de aquel tiempo cuando elaboraron las normas fundamentales que se referían al orden económico. La nueva Constitución de 1917, dá, en ese sentido un gran paso.

El artículo 5o. del Proyecto de Constitución de Venustiano Carranza, fechado el 1o. de diciembre de 1916, expresaba:

"Artículo 5o. - Nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo el trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial.

En cuanto a los servicios públicos, sólo podrán ser obligatorios, en los términos que establezcan las leyes respectivas, el de las armas, los de jurado y los cargos de elección popular, y obligatorias y gratuitas las funciones electorales.

El Estado no puede permitir que se lleve a efecto ningún contrato, pacto o convenio que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre, ya sea por causa de trabajo, de educación o de voto religioso. La ley, en consecuencia, no reconoce órdenes monásticas, ni puede permitir su establecimiento cualquiera que sea la denominación u objeto con que pretendan erigirse.

Tampoco puede admitirse convenio en que el hombre pacte su proscripción o destierro, o en que renuncie temporal o permanentemente a ejercer determinada profesión, industria o comercio.

El contrato de trabajo sólo obligará a prestar el servicio convenido por un período que no exceda de un año, y no podrá

extenderse, en ningún caso, a la renuncia, pérdida o menoscabo de cualquiera de los derechos políticos y civiles".

Este artículo era en general, muy semejante al artículo 5o. de la Constitución de 1857, reformado el 25 de septiembre de 1873 que decía: "Nadie puede ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento . El Estado no puede permitir que se lleve a efecto ningún contrato, pacto o convenio que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida o el irrevocable sacrificio de libertad del hombre, ya sea por causa de trabajo, de educación o de voto religioso. . ."

Los diputados constituyentes Cándido Aguilar, Heriberto Jara y Victorio E. Góngora, formulan la redacción inicial del artículo 123, pero aunque establecen el derecho de huelga, no precisan la parte sustancial de nuestro sindicalismo.

No faltan, desde luego, las peticiones subsecuentes para que se legisle radicalmente en materia de trabajo. Un diputado obrero del Estado de Yucatán hace esta solicitud; Carlos L. Gracias habla de las organizaciones obreras, de los sindicatos y de las huelgas en general. Alfonso Cravioto manifiesta su aprobación a las bases reglamentarias incluidas en el Artículo 5o. , pero considera conveniente considerar la cuestión obrera en un artículo especial. José Natividad Macías conviene en que los puntos cardinales sobre los que habría de fundarse la legislación obrera, podrían

tomarse de la legislación norteamericana, de la inglesa y de la belga en todo lo que fuera adaptable a las necesidades de México, y hace notar la urgente necesidad de que todas las garantías sobre el trabajo propuestas hasta el momento se eleven a la categoría de preceptos constitucionales. El distinguido representante popular es un furibundo defensor de la socialización de los instrumentos de trabajo como medida ineludible de que la justicia se imponga en el campo laboral y sostiene que la relación entre el capital y el trabajo la constituye "el contrato de trabajo", naciendo de esta manera la expresión "contrato de trabajo" en el proyecto de dictamen que los constituyentes aceptaron y que se menciona en las fracciones V, XIV, XXI, XXII y XXVII del Proyecto firmado por Pastor Rouaix, Victorio E. Góngora, E. B. Calderón, Luis Manuel Rojas, Dionisio Zavala, Rafael de los Ríos, Silvestre Dorador, y Jesús de la Torre. Estuvieron conformes, en lo general, Gracidas, Samuel de los Santos, José Natividad Macías, Pedro A. Chapa, José Alvarez, Heriberto Jara, Ernesto Meade Fierro, Alberto Terrones Benítez, Antonio Gutiérrez, Donato Bravo Izquierdo, etc.

El proyecto presentado reconoce la facultad de asociarse como un derecho natural del hombre, y en su fundamentación se afirma: ". . . en caso alguno es más necesaria la unión que entre los individuos dedicados a trabajar para otro por un salario, a efecto de uniformar las condiciones en que se ha de prestar el ser

vicio y alcanzar una retribución más equitativa. Uno de los medios eficaces para obtener el mejoramiento apetecible por los trabajadores cuando los patrones no accedan a sus demandas, es el de cesar en el trabajo colectivamente (huelga), y todos los países civilizados reconocen este derecho a los asalariados cuando lo ejercitan sin violencia".

Los textos definitivos de los artículos 50. y 123, cuya formación y discusión se ha reseñado someramente, quedaron aprobados por el Congreso en los términos siguientes por lo que a la parte que nos interesa se refiere: Artículo 50. "Nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo el trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial, el cual se ajustará a lo dispuesto en las fracciones I y II del Artículo 123. . ." Artículo 123. "El Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados deberán expedir leyes sobre el trabajo, fundadas en las necesidades de cada región, sin contravenir a las bases siguientes, las cuales regirán el trabajo de los obreros, jornaleros, empleados, domésticos y artesanos, y de una manera general todo contrato de trabajo. . . XVI. Tanto los obreros como los empresarios tendrán derecho para coaligarse en defensa de sus intereses, formando sindicatos, asociaciones profesionales, -- etc."

El artículo 123 resume las justas aspiraciones de los obreros porque consagra la libertad de trabajo, el derecho individual del trabajo, el derecho colectivo del trabajo, la previsión social, la protección a la familia del trabajador, y crea las autoridades del trabajo.

La verdad es que la Constitución de 1917, y específicamente sus postulados revolucionarios, se debe a los elementos avanzados a quienes en el Congreso se llamará "jacobinos", recordando a la Revolución Francesa agrupados todos ellos en un fuerte bloque de izquierda, que como dijera el maestro Justo Sierra, son "los que defienden a brazo partido la causa de los desheredados, de los pobres, de los humildes, de los explotados, de los que sienten hambre y sed de justicia".

El Código mencionado significó una magnífica conquista para las clases explotadas de México, no solo considerando su estado de retraso en el desarrollo económico-político alcanzado, sino -- comparándolo también con el de aquellos países capitalistas en que el proletariado había adquirido una mayor madurez y una conciencia de clase más despierta.

Finalmente, podemos decir de la Constitución de 1917 -- que, por su gran contenido reivindicatorio, fue en su tiempo el -- conjunto de normas fundamentales más avanzadas del mundo, incluyendo a Rusia.

LEYES DE LOS ESTADOS DE VERACRUZ Y YUCATAN.

VERACRUZ

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 123 constitucional, las legislaturas de los Estados procedieron a expedir las leyes sobre el trabajo que regirían en sus respectivas circunscripciones territoriales.

La primera de estas leyes fue la Ley de Veracruz de 14 de enero de 1918, la cual fue completada posteriormente por la Ley de Riesgos Profesionales de 18 de junio de 1926, las que sirvieron de modelo a las demás que se han expedido con posterioridad en esta materia.

El artículo 142 de la Ley citada en primer término, entendía por sindicato a "toda agrupación de trabajadores que desempeñen la misma profesión o trabajo, o profesiones y trabajos semejantes o conexos, constituida exclusivamente para el estudio, desarrollo y defensa de sus intereses comunes".

El artículo 143 les reconocía personalidad jurídica diversa de los asociados, debiéndose satisfacer como requisito para que quedara legalmente constituido que contara por lo menos con veinte socios, funcionar de conformidad con un reglamento de estatutos del que debían enviar un ejemplar a la autoridad municipal que los inscribiera y otro a la Junta de Conciliación y Arbitraje del Estado, e inscribirse conforme al artículo 144 en la pre-

sidencia del ayuntamiento o autoridad municipal a que correspondieran.

El artículo 145 disponía que los estatutos o reglamentos podían ser libremente formados por los asociados, de conformidad con lo que hubieran estipulado al constituirse, debiendo expresar, en todo caso, su denominación, domicilio social, objeto, condiciones para la admisión de socios y todo lo relativo a la colecta y administración de fondos destinados para su sostenimiento. La representación legal y administración de la sociedad debía correr por cuenta de una Junta Directiva con indicación de los que deberían integrar ésta, las atribuciones y obligaciones de cada uno y el modo de su elección o nombramiento.

El artículo 150 prohibía a los sindicatos que ejercieran coacción sobre los trabajadores no asociados para obligarlos a sindicarse; mezclarse en su carácter de sindicatos en asuntos políticos o religiosos y, en general, en cualquier otra actividad distinta a la del objeto de su institución; además, prohibía aceptar en su seno agitadores o personas que hicieran propagandas de ideas disolventes.

Por su parte, el artículo 152 autorizaba a los sindicatos para coaligarse, formando uniones, federaciones o cámaras del trabajo, a las que se aplicarían las mismas disposiciones, excepción hecha en lo relativo a su inscripción, pues ésta debía ser siempre proveniente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado.

El artículo 151 disponía la cancelación del registro de un sindicato y la pérdida de su personalidad legal cuando le faltare alguno de los requisitos marcados por la Ley.

En cuanto a la participación en las utilidades, el artículo 27 definió a éstas como "la ganancia líquida obtenida por la empresa, después de descontar el interés y la amortización del capital invertido", y el artículo 31 estableció que las utilidades se repartirían entre los trabajadores en proporción a los salarios que hubieran percibido.

Por lo que se refiere al trabajo de las mujeres y de los menores de edad, los artículos 85 a 93 se ocupaban de esta materia y hacían una definición concreta de las labores que se consideraran insalubres y peligrosas.

En relación con el contrato colectivo de trabajo, el artículo 21 establecía que el contrato de trabajo podía celebrarse individual o colectivamente, y define a éste como el que celebra una persona, empresa o entidad jurídica, con una agrupación de trabajadores legalmente reconocida. El contrato colectivo debía formalizarse por escrito y únicamente las agrupaciones obreras legalmente reconocidas podían pactarlo con el patrón.

Sobre las huelgas, el artículo 154 decía lo siguiente:

"La huelga puede tener por objeto: 1. Obligar al patrono a que cumpla con las obligaciones que le impone el contrato

de trabajo. II. Obtener la modificación del contrato de trabajo en beneficio de los trabajadores, cuando lo estimen injusto o perjudicial a sus intereses, y III. Apoyar otra huelga lícita".

YUCATAN

La Ley de Yucatán de 2 de octubre de 1918, siguió los lineamientos generales de la de Veracruz, y aunque no se define lo que deba entenderse por sindicato y sólo se establece en el artículo 2o. el derecho que tienen todos los hombres para coaligarse en defensa de sus intereses particulares y comunes, formando ligas de resistencia y otras asociaciones, la Ley de Alvaro Torres Díaz de 16 de septiembre de 1926, introdujo dos reformas trascendentales, una que se refiere a la organización de trabajadores y otra al derecho de huelga.

El artículo 117 establecía que las ligas de resistencia y demás asociaciones tendrían personalidad jurídica y, en consecuencia, capacidad para celebrar contrato de trabajo y convenios industriales, así como ejercer los derechos y acciones que de ellos nazcan o que con ellos tengan relación. Cuando se trataba de patronos no podían ser formadas por menos de veinte de la misma industria o industria similar y del mismo distrito industrial. En relación con los obreros, se señalaba como mínimo para constituir un sindicato, el número de veinticinco de la misma clase de trabajo, industria o industrias similares, y también del mismo distrito industrial.

En relación con la organización de las asociaciones y su mesa directiva, al igual que la Ley de Veracruz, establecía formalidades definitivas para su constitución e inscripción en la Junta Central de Conciliación y Arbitraje del Estado.

En fin, el hecho de que el constituyente de 1917 encomendara a las legislaturas locales la formulación de las legislaciones estatales del trabajo, que en el período de febrero de 1917 al mes de agosto de 1931 tuvieron vigencia, redundó en un gran progreso en materia de derecho laboral, pues ello contribuyó a lograr valiosas reivindicaciones para los obreros, todo lo cual influyó positivamente en el espíritu de la Ley Federal del Trabajo de 1931.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO DE 1931.

Hacia el año de 1929 se dejó sentir la necesidad de uniformar la legislación del trabajo para toda la República y, como consecuencia de ésto, se formuló un Proyecto de Código Federal de Trabajo, o "Proyecto Portes Gil", que fue redactado por una comisión formada por los juristas Enrique Delhumeau, Praxedis Balboa y Alfredo Iñarritu. Ese proyecto constituyó el antecedente directo de la Ley Federal del Trabajo de 18 de agosto de 1931.

La definición de sindicato que este proyecto contenía en su artículo 284, estaba inspirada en la definición francesa y decía

lo siguiente: "Se llama sindicato, la asociación de trabajadores - o patronos de una misma profesión, oficio o especialidad similares o conexas, constituida exclusivamente para el estudio, desarrollo y defensa de los intereses comunes de su profesión".

La asociación profesional, se dijo, tiene como característica la de representar el interés profesional o de clase. En -- tal virtud, solamente las asociaciones mayoritarias pueden reu - nir ese requisito, lo que quiere decir que ellas y no las minori - tarias, deben ser reconocidas. Además, señala que la existen -- cia de agrupaciones minoritarias es una fuente de constantes dis - turbios entre los obreros que la legislación debe evitar.

Por tales motivos reconoció el Proyecto dos clases de - asociaciones profesionales: el sindicato gremial y el de industria, entendiéndose por éste el que hoy llamamos de empresa, y exigió para que se les considerara legalmente constituidos, que conta - ran con la mayoría de trabajadores de la profesión en el munici - pio en que se formara el sindicato gremial, o con la mayoría de los trabajadores de la empresa cuando el sindicato fuera indus - trial.

El Proyecto del Presidente Emilio Portes Gil fue dura - mente objetado al ser discutido en el Congreso de la Unión, y la oposición que encontró entre las agrupaciones de trabajadores y aún de los patronos, hizo que, finalmente, fuera retirado. Dos años después, en 1931, se celebró en la Secretaría de Industria

una convención obrero patronal, cuyas ideas sirvieron para reformar dicho Proyecto y formular uno nuevo en cuya redacción tomó parte principal el Lic. Eduardo Suárez. Aprobado este Proyecto por el Presidente de la República, Ing. Pascual Ortiz Rubio, fue enviado al Congreso, el que, con algunas modificaciones, lo aprobó definitivamente a principios de agosto de 1931.

El artículo 232 de la mencionada Ley define al sindicato como "la asociación de trabajadores o patronos de una misma profesión, oficio o especialidad, o de profesiones, oficios o especialidades similares o conexos constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus intereses comunes".

En cuanto a la naturaleza de los sindicatos, afirma -- que éstos pueden ser: "gremiales, los formados por individuos -- de una misma profesión, oficio o especialidad. De empresa, los formados por individuos de varias profesiones, oficios o especialidades, que presten sus servicios en una misma empresa. Industriales, los formados por individuos de varias profesiones, oficios o especialidades que presten sus servicios en dos o más empresas industriales. De oficios varios, los formados por trabajadores -- de diversas profesiones; estos sindicatos sólo podrán constituirse cuando en la municipalidad de que se trate, el número de obreros de un mismo gremio sea menor de veinte. Nacionales de Industria, los formados por trabajadores de varias profesiones, oficios o especialidades que presten sus servicios en una misma empre-

sa o a diversas empresas de la rama industrial, establecidas en -- uno u otro caso en dos o más entidades federativas".

La Ley Federal del Trabajo a que venimos haciendo referencia, fue objeto de varias reformas y ampliaciones; sin embargo, en lo que respecta a nuestro tema de estudio no sufrió ninguna modificación y en cuanto a la asociación profesional los conceptos de derecho que podrían decirse de ella, no son diferentes de los expuestos en el Capítulo V de este trabajo.

NUEVA LEY FEDERAL DEL TRABAJO

La Nueva Ley Federal del Trabajo vigente a partir del 1o. de mayo de 1970, confiere una definición más clara y precisa del concepto sindicato en relación con la Ley Federal del Trabajo de 1931. El artículo 356 define al sindicato como la "asociación de trabajadores o patrones, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses"; a diferencia de las definiciones citadas con anterioridad, así como la contenida en el artículo 232 de la Ley Federal del Trabajo derogada, añade el concepto "de sus respectivos intereses", lo que hace a la nueva Ley menos oscura, puesto que en las definiciones anteriores se tenía que ahondar sobre la cuestión para hacer notar que los intereses de los patrones y el de los trabajadores son radicalmente opuestos. El maestro Alberto Trueba Urbina nos dice al respecto lo siguiente: "Pues en tanto que el interés de los patrones consiste en defender

sus derechos patrimoniales, el de los trabajadores lo es la lucha por el mejoramiento de sus condiciones económicas y la transformación del régimen capitalista".

La definición de sindicato varía en la Nueva Ley Federal del Trabajo respecto de la dada en la Ley anterior, al no señalar en su definición "de una misma profesión, oficio o especialidad, o de profesiones, oficios o especialidades similares o conexas". Sin embargo, la Nueva Ley completa la definición en su artículo 360 al afirmar que los sindicatos de trabajadores pueden ser:

I. - Gremiales, los formados por trabajadores de una misma profesión, oficio o especialidad;

II. - De empresa, los formados por trabajadores que presten sus servicios en una misma empresa;

III. - Industriales, los formados por trabajadores que presten sus servicios en una misma empresa;

III. - Industriales, los formados por trabajadores que presten sus servicios en dos o más empresas de la misma rama industrial;

IV. - Nacionales de industria, los formados por trabajadores que presten sus servicios en una o varias empresas de la misma rama industrial, instaladas en dos o más Entidades Federativas; y

V. - De oficios varios, los formados por trabajadores de diversas profesiones. Estos sindicatos sólo podrán constituirse

cuando en el municipio de que se trate el número de trabajadores de una misma profesión, sea menor de veinte".

El artículo 361, de igual forma que el anterior, clasifica a los sindicatos de patronos en dos grupos de la siguiente manera:

I. Los formados por patronos de una o varias ramas de actividades;

II. Nacionales, los formados por patronos de una o varias ramas de actividades de distintas Entidades Federativas."

Los artículos subsecuentes, indican las posiciones, respecto a quienes pueden formar parte en los sindicatos y el número mínimo de personas que deben constituirlos; precisando la necesidad de registrarse ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en los casos de competencia federal y en las Juntas de Conciliación y Arbitraje en los de competencia local; se refieren también a los requisitos que hay que llenarse para lograr estas inscripciones y determinan los casos en que podrá negarse dicho registro; asimismo habla de las cancelaciones, de los estatutos, de sus asambleas, y de los procedimientos de elección de sus directivas.

El artículo 374 de la Ley nos dice:

"Los sindicatos legalmente constituídos son personas morales y tienen capacidad para:

I. - Adquirir bienes muebles;

II. - Adquirir bienes inmuebles destinados inmediata y directamente al objeto de su institución; y

III. - Defender ante todas las autoridades sus derechos de ejercitar las acciones correspondientes."

Otras disposiciones se refieren a la forma de representación de sus agremiados en la defensa de los derechos individuales que les corresponden; su organización; sus obligaciones y prohibiciones; formas de disolución; su cancelación, así como la facultad de formar federaciones y confederaciones.

En cuanto al derecho de huelga, el artículo 440 de la Ley lo define como "la suspensión temporal del trabajo llevado a cabo por una coalición de trabajadores".

Como observamos, la definición de huelga que da nuestro Código coincide básicamente con casi todas las que se han elaborado, ya que específicamente señala sus elementos esenciales que son: suspensión temporal del trabajo y una coalición de trabajadores.

El artículo 441 establece que "los sindicatos de trabajadores son coaliciones permanentes".

El artículo 444 determina en qué caso puede considerarse a una huelga como legalmente existente y el artículo 445 establece que la huelga es ilícita en los siguientes casos:

"I. - Cuando la mayoría de los huelguistas ejecuten actos violentos contra las personas o las propiedades; y

II. - En caso de guerra, cuando los trabajadores pertenecan a establecimientos o servicios que dependan del gobierno".

El artículo 450 enumera los objetos de la huelga, de la siguiente manera:

I. - Conseguir el equilibrio entre los diversos factores de la producción, armonizando los derechos del trabajo con los del capital;

II. - Obtener del patrón o patronos la celebración del contrato colectivo de trabajo y exigir su revisión al terminar el período de su vigencia, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III del Título VII;

III. - Obtener de los patronos la celebración del contrato-ley y exigir su revisión al terminar el período de su vigencia, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Título VII;

IV. - Exigir el cumplimiento del contrato colectivo de trabajo o del contrato-ley en las empresas o establecimientos en que hubiese sido violado;

V. - Exigir el cumplimiento de las disposiciones legales sobre participación de utilidades; y

VI. - Apoyar una huelga que tenga por objeto alguno de los enumerados en las fracciones anteriores".

Las causas de huelga son las mismas que consignaba el artículo 260 de la Ley de 1931, con excepción de la fracción V que establece un nuevo motivo o sea "exigir el cumplimiento de las disposiciones legales sobre participación de utilidades".

Los artículos que siguen a éste, se refieren a los requisitos de suspensión del trabajo; al contenido del emplazamiento de huelga; a la persona que debe presidir la Junta de Conciliación y Arbitraje; a la notificación al patrón y de la respuesta de éste; al funcionamiento de las Juntas Especiales; a las formalidades en el procedimiento conciliatorio; a la declaración de la inexistencia de la huelga y, en general, al procedimiento de la huelga.

En consecuencia, la finalidad fundamental de la asociación profesional para la Nueva Ley Federal del Trabajo es el mejoramiento y defensa de los intereses jurídicos de los trabajadores y de los patrones. En el caso de los trabajadores quedan comprendidas todas las actividades que puedan conducir a la elevación del nivel social de éstos, tanto en el terreno material como en el intelectual y moral. La fórmula que emplea esa Ley para señalar los fines de la asociación profesional es de lo más completa y se le considera como de las más avanzadas en relación con las legislaciones extranjeras.

CAPITULO IX

LA ASOCIACION PROFESIONAL COMO GRUPO DE PRESION POLITICA EN UN SISTEMA DEMOCRATICO. EL LIBERALISMO MODERNIZADO: REFORMA, EN LUGAR DE REVOLUCION. EL CASO DE MEXICO.

Los pocos sistemas democráticos que actualmente rigen en algunos países del mundo, muy principalmente en Europa Occidental, son consecuencia de un liberalismo modernizado que empezó a esbozarse a finales del siglo anterior y que ha venido desarrollándose desde el comienzo del presente.

Aunque las raíces de esta teoría política se encuentran en el liberalismo económico expuesto por Adam Smith, poco queda de éste, ya que el nuevo liberalismo sostiene como postulado que el desarrollo económico debe ir aparejado del desarrollo social, y no como se pensaba anteriormente de que éste fuera consecuencia de aquél, de manera que ambos vayan cumpliéndose acompañadamente al actuar el Estado sobre las fuerzas del desarrollo, como corresponde a un sistema de economía mixta que evite el juego natural de esas fuerzas que produzca una desmedida concentración de la riqueza y de poder económico en unas pocas manos privilegiadas.

Para esta doctrina un sistema de gobierno capaz de transformar las estructuras de una sociedad injusta por medio de reformas democráticas en las que contribuya en armonía dinámica los intereses de diferentes grupos y sectores, constituye la base sobre -

la cual debe alcanzarse el equilibrio entre los dos factores de la producción tradicionalmente en pugna: el capital y el trabajo.

En consecuencia, un régimen de economía mixta en el que intervenga decisivamente el Estado y un sistema institucional capaz de sustentar como premisa para su existencia el cambio social, son los dos principios fundamentales en que se sostiene esta teoría para lograr la justicia social que debe regir la convivencia humana.

No obstante que los principios rectores de esta escuela han venido evolucionando continuamente conforme la sociedad se ha desarrollado, conviene remontarnos al origen de esa escuela para entender mejor las causas con que fue producida, sus alcances, y la solución que plantea ante la injusticia social.

Los pensadores de esta corriente, al analizar los postulados del comunismo científico, observaron que Carlos Marx al presentar como problema fundamental de la sociedad moderna la oposición entre las dos grandes clases, la burguesía y los obreros, no vió otra solución distinta de la revolución, pues la lucha de clases tendría que desembocar necesariamente en una lucha violenta, sin cuartel, entre estas dos clases antagónicas y en las que, finalmente, saldría victoriosa la clase proletaria.

Su inspiración nació como una rebelión del espíritu -

contra el materialismo histórico de Marx y contra la filosofía que implica. Encontraron que existía una síntesis distinta de la prevista por el filósofo alemán para dar una solución a la cuestión social: la de la reforma de la sociedad y el Estado, sin tener que pasar por el trance de aniquilar violentamente las instituciones existentes. La tesis marxista que pretendía encontrar en el determinismo histórico y en el materialismo dialéctico la evolución de la humanidad era, para los liberales modernos, espiritual y moralmente insoportable, y en último término, impracticable en la realidad.

Principalmente bajo la dirección de John Stuart Mill, Herbert Spencer, Bentham y Green en Inglaterra, y de Juan Carlos Rodbertus, Fernando Lassalle y Lorenzo von Stein en Alemania, los nuevos liberales encausaron debidamente esta nueva filosofía social que habría de abrir el camino del reformismo frente a la política revolucionaria. Su éxito consistió en evidenciar el aislamiento intelectual que provocaba el marxismo en su radicalismo filosófico motivado, en gran medida, por su dogmatismo, y deponerla en contacto con la perspectiva de otras clases sociales hasta entonces olvidadas; con las corrientes de pensamiento dominantes en el Continente Europeo, y con los nuevos campos de investigación científica descubiertos hasta el momento. Sólo así podía sostenerse una doctrina que trataba de crear una filosofía social -

integral que no representara la ideología de una clase determinada, sino que agrupara a todas en una armonía dinámica.

El contenido de esta nueva teoría liberal fue producto, más que nada, de los conceptos aportados por los pensadores antes citados que eran, a grandes rasgos, idealistas y no materialistas; reformistas y no revolucionarios; partidarios del desarrollo paulatino, gradual, y evolucionista, y no de la voltereta dialéctica.

El esfuerzo de Mill consistió en revisar el concepto del utilitarismo y de la libertad personal, tomando en cuenta la filosofía social de Comte. El de Spencer residió en integrar su filosofía dentro del contexto de la evolución orgánica y del cuerpo de las ciencias naturales. El de Green estribó en añadir a esta teoría la consideración de la dependencia de la libertad personal dentro del marco de los derechos y obligaciones legales y sociales.

Para Rodbertus, el Estado debía seguir una política de elevación sistemática de la clase trabajadora a través de la regulación de salarios y precios. Por su parte, von Stein se declaró partidario de la eficacia de la ciencia como instrumento para resolver la problemática social; pensaba que a las reivindicaciones sociales seguían las democráticas, sosteniendo como principio el sufragio universal. En cambio, renudiaba la evolución proletaria anunciada por los socialistas, advirtiendo que el proletariado no sabría gobernar, y que, por lo tanto, pronto volvería a ser sometido.

A Lassalle se le considera como el verdadero fundador de la socialdemocracia alemana, y su programa descansaba sobre los pilares del sufragio universal y de las cooperativas de producción; alegaba que la reforma constituía una revolución en sí, -- aun cuando no tomara formas violentas, cosa que sólo sería precisa ante la intransigente resistencia de quienes detentaran el poder. Su idea más auténtica fue la de la "revolución mediante las papeletas" (de votar), como el instrumento más idóneo para conseguir el cambio social por la vía pacífica.

La aportación más importante de estos pensadores a esta escuela, consiste en concebir al socialismo partidario del Estado, reformista y nacional, que es muy diferente del marxista, -- antiestatal, revolucionario e internacional.

"Romper con Marx, --afirma el belga Henry de Man, -- en su libro 'Psicología del Socialismo', -- no es renegar de Marx. Es sobrepasar una doctrina que, en su tiempo, no era un error, pero que ha llegado a serlo. . . No se cree ya que el conocimiento humano pueda resumirse en el pensamiento lógico (Bergson, entre otros, ha pasado por ahí). Son los móviles los que cuentan. Ahora bien, muchos de estos móviles en la clase obrera -- son de un orden no económico, sino ético, moral e intelectual. Algunos de ellos llegan a orientar la evolución económica misma en lugar de ser su simple reflejo. . . El colocar el conocimiento

delante del sentimiento es pura superstición racionalista. La voluntad de clase brota, según Marx, de la consciencia de clase. -- Pero nó, el sentimiento de clase, el estado emotivo, precede a la consciencia de clase, estado de conocimiento. La clave esencial de la mentalidad de la clase obrera se encuentra en su complejo de inferioridad social --cuestión de dignidad, por tanto, -- complejo engehrado por un vasto conjunto de causas".

El liberalismo moderno que significa una posición política intermedia entre el conservatismo y el socialismo, favorece a la reforma, opuesta al radicalismo y se ha encargado de desmentir la fatalidad de los postulados marxistas, pues desde el momento en que se oponía a la tesis burguesa y a la antítesis proletaria, -- con arreglo al propio método dialéctico, surgió una síntesis distinta de la prevista por Marx, y que ha aportado la Historia con la política laboral en el marco de un Estado, que aunque "burgués", era social, y no a través de una revolución violenta que destruya las instituciones existentes, sino por el camino de la reforma democrática y legal, que las ha transformado continuamente en otras -- con un mayor sentido social. La redistribución del ingreso, de la socialización de ciertos factores de la producción indispensables para el desarrollo, y de la dirección e ingerencia, cada vez mayor, del Estado en la economía, ha venido a demostrar lo inexacto de la profesia marxista que sostenía la depauperación progresiva de la --

clase proletaria y el advenimiento inevitable de la catástrofe del régimen capitalista, pues se ha comprobado que dentro de un socialismo de Estado sin que llegue al comunismo y admita la propiedad privada, conservando las estructuras democráticas, por medio de reformas continuas a las instituciones sin necesidad de revolución, puede alcanzarse la reivindicación del obrero hasta llevar su situación a un punto óptimo.

Es por eso que lo dicho por De Man es digno de tomarse en cuenta, ya que la increíble evolución económica de la sociedad moderna, especialmente de los países desarrollados de la Europa Occidental en donde podemos encontrar comunidades más o menos social y económicamente justas, ha determinado que ese conjunto vasto de causas sea otro el que conforme la clave esencial de la mentalidad de la clase obrera. En nuestros tiempos podemos apreciar que la clase asalariada dista mucho de poseer un complejo de inferioridad social que antes la distinguía frente a las otras, ya que cada vez busca integrarse más al desarrollo económico, político, cultural y social de la colectividad.

En el siglo actual el liberalismo moderno, como doctrina política, se ha robustecido cada vez más mientras mayor es la amenaza del totalitarismo cuyos principios importan el aniquilamiento de la persona individual. La experiencia nos ha demostrado que regímenes totalitarios tales como el comunismo de Stalin,

el fascismo de Mussolini y el nacionalsocialismo de Hitler, entienden al hombre ya no como un fin en sí mismo, como quería - - - Kant, sino como el medio para otros fines y además solo para fines estatales, puesto que la esfera privada dentro de estos regímenes está suprimida. Dentro del totalitarismo cualquiera que sea su -- signo, el individuo continuamente dirigido y vigilado, carece ya - no de intimidad, sino incluso de voluntad, pues para este siste-- ma lo político se identifica con lo sacral, puesto que se transforma en un mito colocado en la esfera de lo absoluto nacional, de lo absoluto racial o de lo absoluto social. Ninguna opinión es ya respetable y el totalitarismo fomenta la intolerancia y el fanatismo.-- Esta organización autoritaria solo tiene de común con las agrupaciones democráticas la forma, pues internamente se rige de un -- modo dictatorial, cuyo fondo lo constituye un aparato burocrático-militar. Casi siempre nace como hijo bastardo, como desgraciadamente hemos visto en algunos países de Latinoamérica y Asia de una catástrofe militar, política y económica que le prepara el terreno. El totalitarismo acaba siempre por coincidir con un nacionalismo extremo que se manifiesta en aspiraciones de conquista - y poderío para su nación bajo el disfraz de una idea romántica. Es obra de aquello que glorifican lo colectivo frente al individuo, la - autoridad frente a la libertad, el gobierno de la élite frente a la de-- mocracia, el instinto frente a la razón, y la violencia frente al hu-- manismo. La teoría del totalitarismo es el resultado de una apresu

rada aglutinación de la obra de sus jefes durante la lucha política o después del asalto al poder; son dictadores y tiranos que no entienden que la obediencia exigida del ciudadano sólo tiene respuesta en su cuerpo, que en realidad es el que obedece, pues mientras tanto su espíritu se reserva siempre el resistir originando un automatismo contra natural que lleva a obedecer sin amar, - obedecer sin creer, sin aprobarlo y, sobre todo, sin aclamarlo. Es, en resumidas cuentas, el divorcio entre el pueblo y sus gobernantes.

Como su exacto opuesto, se ha utilizado el término liberalismo como algo casi equivalente a lo que se llama popularmente "democracia" en contraste con el comunismo o el fascismo y frente a los cuales su posición se afirma cada vez más, pues en el plano político supone la conservación de las instituciones populares de gobierno como lo es el sufragio, las asambleas representativas y un poder ejecutivo responsable ante el electorado; pero significa, - más generalmente, instituciones políticas que reconocen ciertos principios amplios de filosofía social o de moral política, cualesquiera que sean los métodos de realización de los mismos. Dentro de esta acepción, el liberalismo no puede identificarse, naturalmente, con la ideología de ninguna clase ni con ningún programa limitado de reforma política, y puede decirse de él que es la culminación de toda la tradición política occidental.

Para esta doctrina, las decisiones políticas son, en última instancia, opciones morales que deben alcanzarse mediante un libre intercambio de ideas y una abierta discusión de las diferencias, porque la experiencia humana no ha revelado mejor manera de llegar a un consenso nacional. Aunque dentro de un régimen como éste se encuentren intereses diametralmente opuestos, el problema de las relaciones humanas debe resolverse mediante el mutuo reconocimiento de derechos y obligaciones. Dentro de semejante relación podría suponerse que las disputas y los acuerdos serían inevitablemente eternos debido al problema más que nada de encontrar una base práctica sobre la cual puedan resolverse las innumerables controversias que conforman una comunidad humana con intereses muchas veces opuestos; sin embargo, el supuesto liberal es que su solución puede encontrarse en la discusión intercambiando demandas y proposiciones, mediante negociaciones, acuerdos, transacciones, siempre sobre la base de que ambas partes reconozcan honestamente los mutuos derechos y cumplan de buena fe con sus obligaciones.

Se atribuye el supuesto generalmente empírico de que la discusión abierta es, después de todo, la mejor comprobación de una idea y tiene que aceptar pues, la conclusión de que la política es intrínsecamente controvertible y sus procedimientos partidistas.

Porque los intereses legítimos entran frecuentemente en conflicto aún en la sociedad más homogénea, y el empirismo se inclina por la tesis de que al dejar que cada parte exprese su propia posición, es, después de todo, la mejor manera de llegar a la verdad o de alcanzar una decisión justa. Desde este punto de vista liberal, un gobierno es, antes que nada, una serie de instituciones destinadas a reglamentar la reflexión y la discusión pública, y a pesar de las demandas contrarias, sus fines son el de elaborar una política que resulte aplicable en beneficio de las grandes mayorías.

El Estado es, por tanto, para este sistema, una organización social, pero por esta misma razón no lo abarca todo; por el contrario, es una de las numerosas formas de asociación a las que pertenecen los hombres, con funciones limitadas y, en consecuencia, con poderes restringidos. Aparece como poseedor de un monopolio de la autoridad legal y supone que ésta se ejerce por procesos igualmente legales y dentro de los límites de las garantías constitucionales. Postula, en consecuencia, el principio de la legalidad. Permite un área privada dentro de la cual un individuo puede hacer lo que quiera bajo su propia responsabilidad y si no lo veda la ley. Asimismo permite la existencia de asociaciones y grupos de personas con fines económicos, sociales, culturales, y también políticos. No obstante que actúa sobre un consenso que nunca es total y que actúa por la voluntad y en beneficio de una mayoría, debe prestar la debida atención a las minorías disidentes, pues supone

un sistema democrático en donde la administración gobierna para todos y otorga virtualmente a la oposición el derecho de organizarse y de hacer propaganda incluso contra él mismo. Por lo tanto, el Estado exige una serie de instituciones constitucionales que apoyen e implanten, en lo posible, este tipo de moral política que requiere, desde luego, una comunidad con un firme sentido de su propia solidaridad, de su destino y de preocupación por el interés público, y no solamente debe permitir la crítica a sus acciones, sino propiciarlo. Es más, debe siempre proceder con espíritu de autocrítica.

El Estado, entonces, debe ser consecuente a la necesidad de una transformación progresiva y paulatina de sus instituciones, y a la cada vez mayor socialización de la industria en ciertos aspectos de la economía que representan un interés colectivo. En consecuencia, debe evitar la existencia de monopolios, la explotación del trabajo, las crisis económicas y proveer servicios de verdadero interés general y mediante un esfuerzo preconcebido; y debe procurar la distribución del ingreso por medio de impuestos progresivos que graven utilidades excesivas, o riquezas no ganadas con el trabajo propio. En suma, emplear las instituciones jurídicas que considere conveniente crear para lograr la consecución de una efectiva justicia social.

El movimiento socialista sustancialmente marxista en el continente Europeo, persigue algo más que una simple reforma social, algo más que todavía no ha alcanzado y a lo que, acaso, ya no tiende en la misma forma que antes. Pero los adelantos sociales ya cumplidos y los que todavía están en gestación, son y serán un valioso producto de este movimiento cuyo centro es el ser humano, y del cual, estamos ciertos, las generaciones actuales y venideras se sienten y sentirán orgullosas.

La conversión de los Estados industriales hacia la reforma social ha sido seguida particularmente en Europa Occidental. México ha enderezado su ruta hacia esta doctrina después de una revolución que aunque no trajo el aniquilamiento de las estructuras antidemocráticas existentes en aquella época, sí sentó las bases legales para buscar las reformas de las instituciones por la vía pacífica. Nuestro país se colocó, felizmente, dentro del marco de esta teoría sobre todo a partir del gobierno del General Lázaro Cárdenas que procuró sacar de la miseria a las masas al tiempo que impedir que los ricos se hicieran más ricos, aplicando, así, en realidad, un socialismo de Estado tan necesario en los países subdesarrollados que todavía se encuentran en una situación de coloniaje bajo el impe--

rialismo de las grandes empresas transnacionales.

Dentro de un sistema de economía mixta, la Constitución General de la República, como la Nueva Ley Federal del Trabajo, autorizan intervenir en el equilibrio económico del país a todos aquellos que tengan un interés directo en el mismo. Así, por ejemplo, el artículo 450 de la mencionada Ley establece, entre otros objetivos de la huelga, el de "conseguir el equilibrio entre los diversos factores de la producción armonizando los derechos del trabajo con los del capital".

El pueblo de México tiene una deuda invaluable con los hombres que forjaron la Constitución de 1917, muy especialmente las grandes masas desposeídas, obreros y campesinos, pues en ese Código fundamental se garantizaron plenamente sus derechos, y se dieron las bases para la creación del Derecho Obrero y del Derecho Agrario.

Podemos decir, con satisfacción, que los sucesivos gobiernos revolucionarios han venido observando la filosofía política y social de ese texto constitucional, pues han expedido, como se ha dejado visto, diversas leyes que se derivan de los artículos 27 y 123 de la propia Carta Magna con el fin de procurar el mayor bienestar de las clases obrera y campesina.

El derecho de los obreros para unirse en sindicatos, el derecho de huelga, el derecho a un salario justo y remunerativo, el derecho al reparto de utilidades de las empresas, el derecho a una seguridad social mediante la prestación de servicios médicos extensivos a la - -

familia, la obtención de una jubilación por edad avanzada, así como de pensiones para el caso de siniestros, son resultado del proceso social de nuestro país, y son conquistas irreversibles que se han venido ampliando y se reforzarán seguramente en el futuro, hasta que algún día la justicia distributiva sea una realidad en nuestra patria, de tal suerte que ya no existan las marcadas y reprobables desigualdades económicas que motivan muy justificadamente una situación permanente de inconformidad de las grandes mayorías, y que hace peligrar la tranquilidad pública que es base y motor del progreso nacional.

Consideramos que existen en México las necesarias instituciones jurídicas para la protección de los derechos de los trabajadores, pero estimamos también que es indispensable que los dirigentes o líderes de los mismos obreros sean responsables, honestos y leales, que velen siempre por el bien de sus representados, y no se conviertan en sus explotadores como lamentablemente ha sucedido y sucede en numerosos casos que han sido motivo de -- una acre censura popular.

Finalmente, pensamos que se convertiría en un fracaso absoluto el esfuerzo que ha hecho la nación durante más de seis décadas para lograr consolidar los derechos de los trabajadores, si éstos, a su vez, no respondieran también con pleno sentido de responsabilidad aplicándose cada vez más a sus tareas a efecto de contribuir al bien de la patria, a que todos estamos comprometidos.

INDICE DE NOTAS

- (1) Morte, C. "Historia General del Desarrollo de las Organizaciones de Trabajadores". Buenos Aires, 1933. pág. 36.
- (2) Balella. "Lecciones de Legislación del Trabajo". Madrid, 1933. pág. 29.
- (3) Rietti, Dardo, A. "El Sindicalismo y el Poder Jurisdiccional". Córdoba 1926. pág. 115.
- (4) Carrera, José. "La Evolución de las Ideas y las Luchas Sociales". Barcelona, 1940. pág. 169.
- (5) Gide, C. y Rist C. "Historia de las Doctrinas Económicas". Londres, 1915. Capítulos I y II.
- (6) Marx, C. y Engels F. "Manifiesto del Partido Comunista". Cap. III-3.
- (7) Marx, C. y Engels F. "Obras Escogidas". Ed. 1966. Tomo I, págs. 47-48.
- (8) Engels F. "Anti-Duhring". Sección III, Capítulo I. Marx, C. y Engels F. T. 20. pág. 276.
- (9) Rousseau, J. J. "Disertación sobre el Origen y Fundamento de la Desigualdad Humana". Citado T. B. Bothomore.
- (10) Economía Política y Filosofía, Costes. Tomo VI. pág. 69-70. C.F. lo que dice Engels en su "Dialéctica de la Naturaleza". c.f. Edition Sociales 1955. pág. 171 del papel del trabajo en la humanización de los monos.
- (11) Bayón y Pérez Botija. "Manual de Derecho del Trabajo". Segunda Edición Volumen 2o. pág. 677.

- (12) Hueck-Nipperdey "Lehrbuch des Arbeitsrechts". citado por Mario de la Cueva. "Derecho Mexicano del Trabajo". 1964. Tomo II. pág. 394.
- (13) Gallart Folch. "Derecho Español del Trabajo". Citado por Mario de la Cueva. ob. ct. pág. 394.
- (14) García, Manuel Alonso. "Derecho del Trabajo". Tomo I. pág. 673.
- (15) Trueba Urbina Alberto. "Nueva Ley Federal del Trabajo". - pág. 149.
- (16) De la Cueva Mario. ob. ct. pág. 442.
- (17) Alvarez del Castillo Enrique. "Segundo Curso del Derecho del Trabajo". Tomo II. pág. 2.
- (18) Despontin, Luis A. "Derecho del Trabajo". 1957. pág. 79.
- (19) De la Cueva Mario. ob. ct. Tomo I. pág. 10.
- (20) Cabanellas, Guillermo. "Compendio de Derecho Laboral". Tomo II. pág. 74.
- (21) "Historia Económica y Social de México". Ed. 1938. pág. 72.
- (22) Chávez Orozco Luis. Ob. ct. pág. 81.
- (23) "Apuntes para el Curso de Derecho del Trabajo". pág. 39.
- (24) "Planes Políticos y otros Documentos". Fondo de Cultura Económica. México 1954. págs. 68 a 70.
- (25) Ibidem, pág. 152 a 157.
- (26) Diario de los Debates, Tomo I. pág. 262.
- (27) Artículo 123, Fracción VI.

BIBLIOGRAFIA GENERAL

Alonso García Manuel. "Derecho del Trabajo". Tomo II.

Alvarez del Castillo Enrique. "Segundo Curso del Derecho del Trabajo". Tomo II.

Anlen, Jesús. "Origen y Evolución de los Partidos Políticos en México". México 1973.

Balella. "Lecciones de Legislación del Trabajo". Madrid, 1933.

Ber Max L. P. "Historia General del Socialismo y de las Luchas Sociales". Marquez Editor, México, 1940. Trad. de G. de la Mota, especialmente Tomo II, Capítulos VII a X de cuarta a quinta parte.

Bochenski, I.M. "Filosofía Actual". Fondo de Cultura Económica México, 1949. Trad. E. Imaz.

Burgoa Ignacio. "Las Garantías Individuales". Editorial Porrúa, S. A. México, 1972.

Cabaneillas G. "Derecho Sindical y Corporativo". Editorial Bibliográfica Argentina. Buenos Aires, 1959.

Casasola Andrés. "Historia Gráfica de la Revolución". Tomo II, III y IV. Editada por el Archivo Casasola. México, D. F.

Cerroni Umberto. "Marx y el Derecho Moderno". Jorge Alvarez Editor. Buenos Aires, 1965.

Crossman, R. H. S. "Biografía del Estado Moderno". Trad. J. A. Fernández de Castro y C. Villegas. Fondo de Cultura Económica, México, 1965.

Chevalier Jean Jaques. "Los Grandes Textos Políticos". Trad. - Antonio Rodríguez Huescar. Editorial Aguilar, S. A. Madrid, 1972.

Chevalier Jean Jaques. "Historia del Pensamiento". Editorial - Aguilar. Madrid, 1968. Tomo III: El Pensamiento Moderno desde de Descartes a Kant y Tomo IV: De Hegel a Bergson.

De la Cueva Mario. "Derecho Mexicano del Trabajo". Editorial Porrúa. México, 1970. Tomo I y II.

De la Cueva Mario. "El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo". - Editorial Porrúa. México 1972.

De Pina Rafael. "Derecho Civil Mexicano". Editorial Porrúa. - México, 1970. Tomo IV.

Del Veccio Giorgio. "Filosofía del Derecho". Trad. L. Recaséns. Uthea, México, 1946. Tomo I. Capítulo I, págs. 3 y ss. 509 a 515, 546 a 550 y 644.

"Derechos del Pueblo Mexicano . México a través de sus Constituciones". Tomo VIII. Antecedentes y Evolución de los Artículos- 107 a 136 Constitucionales. XLVI Legislatura de la Cámara de Di- putados. México, 1967.

Dilthey Wilhelm. "Historia de la Filosofía". Fondo de Cultura - Económica. México, 1951.

Elmer Harry. "Historia de la Economía del Mundo Occidental". - Trad. O. Muñoz Uthea. México, 1955, págs. 301 a 419 y 455 y ss.

Engels Federico. "El Origen de la Familia, La Propiedad Privada y El Estado". Editorial Progreso. Moscú.

Escribe Joaquín. "Diccionario Razonado de Legislación y Juris- prudencia". Librería de Rosa, Bouret y C. París, 1960.

Fischl Johann. "Manual de Historia de la Filosofía". Editorial - Herder, Barcelona, 1968.

Freyer Hans. "Tres Tendencias en el Desarrollo de la Sociedad - Industrial Moderna". Publicado en "Estudios Sociológicos. Socio

logía del Desarrollo". Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM. México, 1962.

Freund Julien. "La Esencia de la Política". Trad. Sofía Noel. Editora Nacional. Madrid, 1968.

Friederich Joachim Carl. "La Filosofía del Derecho". Trad. Margarita Alvarez Franco. Fondo de Cultura Económica. México, 1964.

Gettell G. Raymond. "Historia de las Ideas Políticas". Trad. Teodoro González García. Editorial Nacional. México, 1967.

Gonnard René. "Historia de las Doctrinas Económicas". Trad. J. - Campo Moreno. Editorial Aguilar. Madrid, 1968.

Halbwachs M. "Las Clases Sociales". Trad. Max Aub. Fondo de Cultura Económica. México, 1954.

"Historia General del Trabajo". Trad. Joaquín Romero Maura. Ediciones Grijalvo, S. A. Barcelona, 1965. Tomos I, II, III y IV.

Horowitz Louis Irving. "Concepciones Sociológicas e Ideológicas sobre el Desarrollo Humano". Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM. México, 1963.

Jaspers Carl. "La Filosofía". Trad. José Gaos. Fondo de Cultura Económica. México, 1953.

Kant Emanuel. "Crítica de la Razón Pura". Trad. J. del Perajo. - Editorial Lozada. Buenos Aires, 1957.

Laski H. J. "Los Sindicatos". Trad. Samuel Vasconcelos. Fondo de Cultura Económica. México, 1951.

Laski Harold. "Karl Marx." Trad. A. Castro Leal. Fondo de Cultura Económica. México, 1935.

Legaz y la Cambra Luis. "Filosofía del Derecho". Editorial Bosch. Barcelona, 1961.

Lenin I. V. "Cuadernos Filosóficos". Ediciones Estudio. Buenos Aires, 1960.

Liebman Marcel "Enigmas de la Revolución Rusa". Trad. A. G. - Valiente y J. J. Llopis. Editorial Daimon. Barcelona, 1969.

List Arzubide Armando. "El Mensaje de los Grandes Maestros a la Juventud".

Maravall Antonio José. "Los Fundamentos del Derecho y del Estado". Editorial Revista de Derecho Privado. Madrid, 1947.

Mackenzie M. J. W. "Política y Ciencia Social". Trad. José Cazorla Pérez. Editorial Aguilar. Valencia, 1972.

Marx Carlos. "El Capital". Trad. W. Roces Fondo de Cultura Económica. México, 1958. págs. 130 a 447 y 474 a 658 del Tomo I de la -- misma obra.

Marx Carlos. "Miseria de la Filosofía". Trad. Dalmacio Negro Pavón Editorial Aguilar. Madrid, 1969.

Marx Carlos. "Revolución y Contrarrevolución". Trad. Antonio Encin_unares P. Editorial Grijalvo, S. A. México, 1967.

Marx, Engels, Lenin. "Sobre el Comunismo Científico". Editorial - Progreso. Moscú, 1967.

Meister Albert. "Los Sistemas Cooperativos: ¿Democracia o Tecno-- cracia?". Editorial Nova Terra. Barcelona, 1969.

Noriega C. Alfonso. "La Naturaleza de las Garantías Individuales en la Constitución de 1917". Dirección General de Publicaciones, UNAM. México, 1967.

Ficon Gaetan. "Panorama de las Ideas Contemporáneas". Trad. Gon-- zalo Torrente. Ediciones Guadarrama. Madrid, 1958.

Prieto-Castro L. "Derecho Procesal Civil". Editorial Revista de Derecho Privado. Madrid, 1968. Primera Parte.

Recasens Siches Luis. "Panorama de Pensamiento Jurídico en el Siglo XX". Editorial Porrúa, S. A. México, 1963. Tomo I y II.

Recasens Siches Luis. "Tratado General de Filosofía del Derecho". Editorial Porrúa, S. A. México, 1959. págs. 449 a 453, 524 y 525.

Ripert Georges. "Aspectos Jurídicos del Capitalismo Moderno". - Trad. José Quero Morales. Bosch y Cía. Editores. Buenos Aires, 1950.

Rogina Villegas Rafael. "Compendio de Derecho Civil". Editorial Porrúa, S. A. México, 1970. Tomo IV.

Rouaix Pastor. "Génesis de los Artículos 27 y 123 de la Constitución Política de 1917". México, 1959.

Russell Bertrand. "Autoridad e Individuo". Trad. Margara Villegas. Fondo de Cultura Económica. México, 1954.

Russell Bertrand. "Historia de la Filosofía Occidental" Trad. Julio Gómez de la Serna y Antonio Dorta. Espasa-Calpe, S. A. Madrid, 1971. Tomos I y II.

Russell Bertrand. "La Sabiduría de Occidente". Trad. Juan García-Puente. Editorial Aguilar, S. A. Madrid, 1971.

Sabine H. George. "Historia de la Teoría Política". Trad. Vicente Herrero. Fondo de Cultura Económica. México, 1972.

Sánchez de la Torre A. "Los Griegos y el Derecho Natural". Editorial Tecnos, S. A. Madrid, 1962.

Sartre Jean Paul. "Crítica de la Razón Dialéctica" Trad. Manuel Lamana. Editorial Lozada, S. A. Buenos Aires, 1963.

Sartre Jean Paul. "Problemas del Marxismo". Trad. Josefina - Martínez Alinari. Editorial Lozada. Buenos Aires, 1966.

Sayeg Helu Jorge. "El Constitucionalismo Social Mexicano". - Cultura y Ciencia Política, A. C. México, 1972.

Serra Rojas Andrés. "Ciencia Política" Instituto Mexicano de Cultura México, 1971.

Silva Herzog Jesús. "Los Fundadores del Socialismo Científico, Marx, Engels, Lenin". Cuadernos Americanos. México, 1972.

Tena Ramírez Felipe. "Leyes Fundamentales de México" Editorial Porrúa, S. A. México, 1957.

Tena Ramírez Felipe. "Derecho Constitucional Mexicano". Editorial Porrúa, S. A. México, 1972.

Theimer Walter. "Historia de las Ideas Políticas". Trad. J. L. - Lacruz Berdejo. Ediciones Ariel, S. A. Barcelona, 1960.

Trueba Urbina Alberto. "Nuevo Derecho Procesal del Trabajo". Editorial Porrúa, S. A. México, 1973.

Trueba Urbina Alberto. "Derecho Procesal del Trabajo". México, 1941. Tomo I.

Unzueta Gerardo. "Lombardo Toledano y el Marxismo Comunismo". Fondo de Cultura Popular. México, 1966.

Urzuva Valenzuela Germán. "Historia de las Ideas Políticas". Editorial Jurídica de Chile. Chile, 1967.

Vallet de Goytisolo Juan. "Sociedad de Masas y Derecho". Taurus Ediciones, S. A. Madrid, 1968.

Vera Estañol Jorge. "Revolución Mexicana". Editorial Porrúa, S.A. México, 1967.

Vereker Charles. "El Desarrollo de la Teoría Política". Trad. Nestor Miguez. Editorial Universitaria. Buenos Aires, 1961.

LEGISLACION :

CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA

CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO Y TERRITORIOS FEDERALES

NUEVA LEY FEDERAL DEL TRABAJO

LEGISLACION FEDERAL DEL TRABAJO BUROCRATICO.